



URUGUAY



Agriculture and
Agri-Food Canada

INVENTARIO DE POLITICAS AGROAMBIENTALES EN URUGUAY

DOCUMENTO DE TRABAJO

Aelita Moreira y Eduardo Bianco

Montevideo, Uruguay

2005

Estudio coordinado por: Milagro Saborío R.
Especialista Dirección de Desarrollo Rural Sostenible, IICA

Coordinadora general de la publicación: Cra. Ma. Alejandra Bentancur.

© Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). 2005

El Instituto promueve el uso justo de este documento. Se solicita que sea citado apropiadamente cuando corresponda.

Primera Edición, 2005.

Esta publicación también está disponible en formato electrónico (PDF) en el sitio Web institucional www.iica.int y en el sitio de la Oficina en Uruguay www.iica.org.uy

Moreira, Aelita; Bianco, Eduardo

Inventario de políticas agroambientales en Uruguay / Aelita

Moreira y Eduardo Bianco. – Montevideo (Uruguay) : IICA / Agriculture and Agri-Food Canadá, 2005.

108 p.

ISBN 92-90-39-699-7

/MEDIO AMBIENTE/ /POLITICA AGRICOLA/ /POLITICA AMBIENTAL/
/RECURSOS NATURALES/ /URUGUAY/

AGRIS P01

CDD 333.7

ÍNDICE

PRÓLOGO.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
1. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES DE LA AGRICULTURA... 9	
2. POLÍTICAS AGROAMBIENTALES	15
2.1. Instrumentos económicos.....	18
2.2. Medidas de mandato y control.....	19
2.2.1. Políticas todo propósito	19
2.2.1.1. Evaluación de impacto ambiental y Decreto Reglamentario	19
2.2.1.2. Ley de Protección del Medio Ambiente.....	20
2.2.2. Políticas de recursos naturales	20
2.2.2.1. Calidad del suelo y recursos hídricos	20
2.2.2.1.1. Código de Aguas (y Decreto Reglamentario).....	21
2.2.2.1.2. Ley de Uso y Conservación de Suelos y Aguas con destino agropecuario	22
2.2.2.1.3. Ley de Riego y Decreto Reglamentario. Ley de Aguas Pluviales	23
2.2.2.1.4. Modificación de la Constitución: artículo 47	23
2.2.2.2. Biodiversidad.....	23
2.2.2.2.1. Fauna.....	23
2.2.2.2.2. Flora, monte indígena y forestación artificial.....	24
2.2.2.2.3. Protección de la biodiversidad.....	25
2.2.2.2.4. Comisión de Evaluación de Riesgo en OGM	26
2.2.2.2.5. Producción, comercialización e importación de semillas	26
2.2.2.3. Paisaje.....	27
2.2.3. Políticas de reducción de la contaminación por la agricultura.....	27
2.2.4. Políticas de cambio climático en la agricultura	27
2.2.5. Políticas de prevención de efectos adversos	28
2.2.6. Políticas sobre sistemas de manejo	28
2.2.6.1. Creación de un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 17.234).....	28
2.3. Otras medidas institucionales.....	28
2.3.1. Investigación, desarrollo/educación	28
2.3.1.1. Universidad de la República	28
2.3.1.2. Instituto Nacional De Investigación Agropecuaria (INIA)	29
2.3.1.3. Enseñanza pública	29
2.3.1.4. Proyecto de Reducción de Bromuro de Metilo	30
2.3.2. Asistencia y extensión.....	30
2.3.3. Certificación y etiquetado	31
2.4. Iniciativas en trámite o en proceso de aprobación.....	31
3. SITUACIÓN Y RETOS DE LA POLÍTICA AGROAMBIENTAL	33
3.1. Principios aplicados.....	34
3.2. Amplitud de la política	34
3.3. Fortalezas y Debilidades.....	35
3.3.1. Fortalezas	36
3.3.2. Debilidades	37
3.4. Diseño de políticas.....	39

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	42
4.1. Conclusiones.....	42
4.2. Recomendaciones.....	44
ANEXOS.....	426
Anexo 1: MATRICES DEL INVENTARIO.....	47
POLÍTICA DE TODO PROPÓSITO.....	49
I. Ley de Protección del Ambiente.....	49
II. Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Decreto Reglamentario	50
III. Decreto de Cumplimiento de Normas Laborales en la Forestación	51
IV. “Red Temática del Medio Ambiente – Comisión Social Consultiva”	52
V. Programa de Huertas Orgánicas	53
VI. Red de Agroecología	54
POLÍTICA DE RECURSOS NATURALES.....	55
CALIDAD DEL SUELO.....	55
VII. Ley de Uso y Conservación de Suelos y Aguas y Decreto Reglamentario	55
RECURSOS HIDRICOS.....	56
VIII. Código de Aguas	56
IX. Ley de Riego y Decreto Reglamentario.....	57
X. Ley que regula las Aguas Pluviales	58
BIODIVERSIDAD	59
XI. Diversidad Biológica.....	59
BIODIVERSIDAD /FAUNA.....	60
XII. Ley de Fauna y Control de Caza	60
BIODIVERSIDAD /FLORA Y MONTE INDÍGENA.....	61
XIII. Ley Forestal y Decreto Reglamentario	61
XIV. Protección y Manejo del Monte Indígena	62
XV. Ley de Semillas.....	63
XVI. Evaluación de Riesgo de Vegetales Genéticamente Modificados	64
POLITICAS DE REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN.....	65
XVII. Proyecto de Eliminación del Bromuro de Metilo como Fumigante de Suelos	65
XVIII. Uso y Aplicación de Fertilizantes	66
XIX. Normativas sobre importación, comercialización y uso de pesticidas	67
POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EFECTOS ADVERSOS	69
XX. Prevención y Control de los Incendios Forestales	69
SISTEMA DE MANEJO.....	70
XXI. Validación y difusión tecnológica (PSA: MGAP-BID)	70
XXII. Manejo Integrado de Plagas.....	71
XXIII. Áreas Naturales Protegidas.....	72
XXIV. Código Nacional de Buenas Prácticas Forestales	73
XXV. Sociedad de Consumidores de Productos Provenientes de la Agricultura Biológica	74

Anexo 2: ENTREVISTAS REALIZADAS 75

Ing. Agr. Andrés Berterreche, Director de la Dirección Forestal	76
Ing. Agr. Fernando Olmos, Director de la Dirección Recursos Naturales Renovables	78
Ing. Agr. Daniel Garín, Director del Proyecto Ganadero	80
Dr. Marcelo Cousillas, Asesor Jurídico, Dirección Nacional de Medio Ambiente.....	82
Lic. Lorena Rodríguez, Directiva de “VIDA SILVESTRE”	84
Dr. Enrique Viana, Fiscal Letrado Nacional	86
Ing. Agr. Fernando Gemelli, Director de Contralor del Mercado Modelo	88
Ing. Agr. Alfredo Altamirano, ex director de la DGRNR – MGAP	90
Ing. Agr. Gonzalo Arocena, Ex Director de la Dirección General de Servicios Agrícolas	92
Ing. Agr. Gustavo Blanco, Ex Director del Instituto Nacional de Semillas	94
Dr. Jorge Luis Cravino, Director de la Dirección de Fauna (MGAP).....	96
Ing. Agr. Daniel Panario, Coordinador de la Maestría en Ciencias Ambientales	98
Ing. Agr. Alfredo Bruno, Director del Proyecto Producción Responsable	100
Ing. Civ. José Luis Genta, Profesor Titular del IMFIA. Ex coordinador de la RETEMA	101
Dra. (Senadora) Mónica Xavier - Senadora electa (2000- 2009)	102
Ing. Agr. Gustavo Ferreira, Director de la Estación Experimental del Norte, INIA	104

LISTA DE CUADROS Y FIGURAS

Cuadro Nº 1: Amplitud de la política	34
---	-----------

Cuadro Nº 2: Análisis FODA de las políticas agroambientales de Uruguay.....	38
--	-----------

Cuadro Nº 3: Matriz resumen de políticas agroambientales de Uruguay	41
--	-----------

Figura Nº 1: Estructura del MGAP	15
---	-----------

Figura Nº 2: Organigrama de la DINAMA en el MVOTMA	17
---	-----------

SIGLAS	106
---------------------	------------

PRÓLOGO

La calidad y disponibilidad de los recursos naturales depende en forma crítica de todas las actividades productivas y de consumo de los seres humanos. Entre estas actividades, la agricultura y la forestación cumplen papeles clave, por ser procesos de producción íntimamente ligados a la naturaleza.

Además, algunos vínculos de gran relevancia entre agricultura y naturaleza están fuera del sistema de asignación del mercado, dado que se trata de procesos regidos por libre acceso (como tierras comunales), producción colateral de bienes o servicios públicos (como la fijación de dióxido de carbono) y/o externalidades positivas (como la belleza escénica) o negativas (como la contaminación del agua con productos químicos).

Consecuentemente, tener en cuenta la interrelación entre medio ambiente y agricultura es fundamental para garantizar la sostenibilidad del desarrollo de la agricultura, los territorios rurales y, en particular, sus actividades productivas.

Bajo esta perspectiva, una considerable cantidad de regulaciones, normas, programas, proyectos y otras iniciativas del sector público buscan garantizar procesos limpios de producción, reducir el deterioro ambiental y asegurar el cumplimiento de normas mínimas de inocuidad de alimentos. Todas esas iniciativas del sector público, que intentan minimizar los impactos negativos y maximizar los impactos positivos de la agricultura y forestación en el ambiente, se han denominado *políticas agroambientales*.

Este estudio pretende identificar las principales iniciativas de política agroambiental vigentes en Uruguay y analizarlas en el contexto de los principales problemas y/o retos agroambientales que enfrenta el país. De esta manera se resalta la necesidad de articular las políticas ambientales, agropecuarias y forestales, así como el potencial que esta integración tendría para el manejo de los recursos naturales, económicos y humanos. Se debe resaltar que este documento constituye un primer esfuerzo de diagnóstico, en el cual se han identificado solamente las iniciativas más importantes del sector público. Por tanto, se reconoce en el mismo la necesidad de profundizar en aspectos como la participación de la sociedad civil y la articulación entre las iniciativas públicas y privadas.

Este trabajo forma parte de un esfuerzo realizado por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), con el apoyo financiero de Agriculture and Agri-Food Canadá, con el fin de inventariar políticas agroambientales en ocho países de Latinoamérica: Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y Uruguay. La metodología aplicada ha sido usada por algunos de los países de la Organization for Economic Co-operation and Development (OECD) y se busca que los inventarios de los ocho países sean comparables. Esta labor ha sido coordinada por Milagro Saborío Rodríguez, especialista de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible del IICA y la oficina del IICA en cada país. En el caso específico de Uruguay, el trabajo de consultoría ha recaído en los Ingenieros Agrónomos Aelita Moreira y Eduardo Bianco. A su vez, hacemos expreso reconocimiento a la labor desarrollada por la contadora Ma. Alejandra Bentancur, a quien le correspondió la tarea de ejercer la coordinación general de la publicación.

De esta forma, la Oficina del IICA Uruguay presenta la primera versión del *Inventario de Políticas Agroambientales en Uruguay*, como un aporte y una motivación a la renovada preocupación nacional por la sustentabilidad de la agricultura y los territorios rurales.

Manuel Otero

Representante del IICA en Uruguay

INTRODUCCIÓN

El documento que se presenta a continuación, resume el Inventario de Políticas Agroambientales vigentes a diciembre de 2004, en Uruguay, en las principales instituciones vinculadas al tema. También se identifican los principales problemas y retos ambientales en el país, relacionados con la agricultura y la forestación.

Es de señalar que esta consultoría se ejecutó en el marco de un cambio de gobierno, que significó modificaciones profundas en la dirección de los ministerios más importantes vinculados con la actividad agroambiental, por lo que algunas líneas de trabajo no están todavía claramente definidas. Asimismo, algunas iniciativas no están aún implementadas o establecidos sus mecanismos.

Las políticas agroambientales constituyen el conjunto formado por políticas ambientales con injerencia en la producción agropecuaria y forestal, diseñadas para incidir (aumentando o disminuyendo) los impactos (positivos o negativos) de esa actividad en el ambiente. El trabajo descarta, por lo tanto, políticas específicamente ambientales que no han sido concebidas con el propósito de incidir en el agro, así como políticas específicamente agrícolas y/o pecuarias que no tienen como objetivo provocar un impacto positivo en el ambiente. El inventario busca recopilar leyes, programas, proyectos, estrategias, planes y otras iniciativas que estén dentro del ámbito definido.

Las iniciativas evaluadas son las siguientes:

- a) aquellas que condicionan la producción, como el ordenamiento territorial o el control de efluentes;
- b) aquellas que directamente protegen el ambiente y los recursos naturales, como la regulación de áreas protegidas;
- c) mecanismos que vinculen incentivos económicos al cumplimiento de normas ambientales (exoneración impositiva, excepción de importaciones).

El proceso de elaboración del inventario consistió en las siguientes actividades:

- a) identificar autoridades responsables de elaborar, controlar y ejecutar las políticas agroambientales;
- b) especificar los retos y problemas que enfrenta el país en el tema;
- c) describir las políticas determinantes de acuerdo a los instrumentos legales, orientaciones y definiciones de las instituciones públicas.

El trabajo se desarrolló en un período de cinco semanas, de acuerdo a un plan que incluyó la elaboración de las matrices de política, identificando objetivos e instrumentos según metodología de la OECD¹. El formato de esta matriz se encuentra en el Anexo 1.

¹ OECD. 2003. Agri-environmental policy measures: overview of developments. COM/AGR/CA/ENV/EPCO(2002)95/FINAL

La identificación y descripción de los problemas y retos, así como de las orientaciones institucionales, se realizó en base a entrevistas a autoridades en los ministerios respectivos, autoridades académicas, Instituciones de la Sociedad Civil (ONG's), autoridades del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, para cubrir el más amplio espectro de opiniones y consulta.

Existen ciertas debilidades en la metodología de trabajo con matrices. A modo de ejemplo, hay dificultades para explicitar, en el caso de Uruguay, la casilla correspondiente a "legislación relevante" porque es intrincada, superpuesta y compleja. También es difícil llenar la casilla de "mecanismos" porque, en algunos casos, éstos no están aún claramente definidos. El objetivo de este estudio no es realizar un análisis de la legislación relacionada, porque la metodología se enfoca a identificar y describir mecanismos que permiten implementar tanto las leyes como otras declaraciones de política.

Además, debe aclararse que el presente estudio no cubre las iniciativas privadas relacionadas con objetivos agroambientales, ya sean provenientes de organismos no gubernamentales, asociaciones de productores, asociaciones comunales o de otras organizaciones de la sociedad civil.

Reiteramos que el trabajo se ha desarrollado en los primeros meses de mandato de un nuevo gobierno, que accede por primera vez a la administración del Estado, con lo que se han producido cambios de autoridades, gestores y planes de trabajo.

1. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES DE LA AGRICULTURA

En Uruguay existe una percepción desigual y cualitativamente diferente de los problemas ambientales, según la persona que realiza la observación. Las entrevistas en profundidad operan como un abanico que atraviesa la mayor parte de la agricultura y la forestación, en consideración en este informe. Es significativo que la mirada varía sustancialmente entre ministerios, evidenciando viejas rivalidades sobre competencias y sobre el sujeto contaminador o depredador del ambiente. La lista de problemas ambientales que se presenta a continuación, se encuentra sustentada en las entrevistas que pueden leerse con mayor detenimiento en el anexo correspondiente.² La excepción a esto es la pobreza rural que, si bien no ha sido mencionada directamente en casi ninguna de las entrevistas, es un tema subyacente, siendo, a juicio del equipo de trabajo, un tema que no debe escapar a la consideración ambiental, puesto que esta población vive sobre recursos degradados en el marco de restricciones económicas, físicas y culturales que dan poco margen a la movilidad social o a mejorar sus condiciones de vida.

Por último, las matrices de inventarios y la bibliografía constituyeron elementos valiosos para la elaboración de este documento.

Los principales problemas ambientales referentes a la aplicación de normas se detallan a continuación³ y tiene su respaldo en el documento *Matrices de Inventario de política agroambiental* y en las entrevistas.

a) Degradación de la naturaleza: pasturas y suelos

DEGRADACIÓN DE PASTURAS Y SUELOS: existen problemas de erosión de suelos debido a la degradación de las pasturas naturales. Dicha degradación está asociada, en gran medida, a prácticas agrícolas extensivas no conservacionistas, así como también a sobrepastoreo por ganado, siendo especialmente grave en las zonas del país con suelos superficiales. La erosión remontante en los cajones de los ríos ha sido identificada como responsable de la pérdida de suelos en zonas ganaderas, particularmente en basalto superficial. El suelo ha sido arrastrado por el agua, debido además a la aplicación irracional de prácticas de manejo de cuencas hidrográficas.

MONOCULTIVO: se ha practicado durante años en suelos frágiles, lo que ha resultado en un recurso degradado, sin posibilidades de recuperación en plazos más o menos cortos.

² Las entrevistas se encuentran en el Anexo 2.

³ La lista no implica un orden de importancia de los mismos.

PÉRDIDA DE UN RECURSO NATURAL: no se han cuantificado los efectos reales que esta pérdida tiene en el país, al estilo de las cuentas patrimoniales.

b) Degradación de la naturaleza: pérdida de diversidad biológica

PASTURAS NATURALES: se ha producido una erosión genética de los materiales naturales, lo que hace necesaria una visión biológica sobre los recursos filogenéticos propios.

MONTE INDÍGENA: es un recurso natural que no es valorado, no se ha estudiado su manejo y sustentabilidad, como tampoco las posibilidades de extracción y corta e industrialización de la madera. El monte nativo no ha sido cuidado ni protegido, por lo que se ha degradado a lo largo del tiempo. Se estima que en la actualidad la corta ilegal del monte es semejante a la legal (40.000 toneladas anuales). La prohibición de explotación del monte nativo tendría un doble efecto negativo, ya que se incrementaría el ritmo y volumen de la corta ilegal, sin los cuidados adecuados para preservar el recurso. A su vez, el monte nativo presenta problemas de contaminación biológica por la invasión de especies alóctonas (caso del ligustrum).

FORESTACIÓN: se la ve como una amenaza a la biodiversidad, en la medida que los dueños de las empresas no toman recaudos (que no serían costosos) en el diseño de parches y corredores, para preservar la biodiversidad. La falta de aplicación de medidas conservacionistas ha afectado la fauna en áreas donde el cultivo forestal alcanza varios miles de hectáreas, sin considerar que se está sustituyendo un ecosistema de pradera por otro totalmente diferente.

INTRODUCCIÓN DE ESPECIES ALÓCTONAS: la introducción de flora exótica por parte de la jardinería, sin ningún tipo de normativa más que la sanitaria, ha traído problemas grandes en la colonización del hábitat nativo (como, por ejemplo, el monte indígena).

ELIMINACIÓN DE FAUNA AUTÓCTONA:

- ☞ Impacto por el uso de agroquímicos. A modo de ejemplo, se menciona su uso no autorizado para matar en forma indiscriminada la fauna local, tal como hacen los arroceros que utilizan granos envenenados con pesticidas para matar los pájaros que consumen semilla en las épocas de siembra.
- ☞ La deriva en el uso de agroquímicos constituye otro problema que tiene como consecuencia la muerte de fauna autóctona, al no tomarse los recaudos necesarios para evitarla.
- ☞ La caza tanto deportiva como ilegal, no es considerada una actividad agropecuaria, si bien implica ingresos importantes de divisas. De ser gestionada adecuadamente, podría sustentar un buen Plan de Manejo.
- ☞ No existen estudios específicos sobre el uso industrial de animales nativos en cautiverio: carpincho, ñandú, jabalí.

c) Degradación de la naturaleza: Pérdida de ecosistemas

DEGRADACIÓN DE HUMEDALES: los humedales (no comprendidos en el Convenio de Ramsar), que se encuentran en tierras planas e inundables, son utilizados con fines agrícolas, perdiéndose un ecosistema importante.

PÉRDIDA DE HABITAT DE LA FAUNA AUTÓCTONA: es el resultado del uso y transformación masiva del territorio, a través de la agricultura extensiva, la

forestación y el monocultivo en general, que introduce modificaciones en el entramado del tapiz vegetal, cortando la conectividad de especies que habitan en bañados, cañadas o montes nativos.

USO DE TRANSGÉNICOS EN LA AGRICULTURA: este es un tema por demás polémico, que no deja de ser un problema de las políticas agroambientales. Uruguay está cultivando 99% de las 283.000 hectáreas de soja y 29.6% de las 64.200 hectáreas de maíz grano con variedades genéticamente modificadas (transgénicos) liberadas al mercado. El posible cruzamiento de especies nativas con Organismos Genéticamente Modificados, adaptados a condiciones adversas, podría generar una invasión no deseada de estos organismos en la flora local.

d) Contaminación difusa por uso de agroquímicos

USO DE AGROQUÍMICOS: la contaminación comprende los impactos directos o indirectos que generan las actividades antrópicas mediante la liberación al ambiente de sustancias poluentes. En la agricultura se señala el uso de agroquímicos como el principal responsable de la contaminación difusa. Existen prácticas inadecuadas en el manejo de productos químicos destinados a combatir plagas y enfermedades, ya sea por no calibrar los equipos, no leer las etiquetas, o incluso por no respetar los tiempos de espera, lo que aumenta los riesgos de la presencia de residuos en el producto que llega al consumidor. En los últimos años la importación de agroquímicos ha crecido en forma importante por la introducción al país del glifosato para siembra directa. Esta práctica, que ha sido promocionada durante años es sin embargo controvertida dado que la Dirección de Suelos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) señala que el uso de herbicidas en monocultivo continuo, sin las rotaciones recomendadas, con épocas de barbecho sin cobertura vegetal, es negativa al punto de tender a la desertificación de los suelos.

ENVASES: los envases de agroquímicos se han convertido en un gran problema, ya que es un residuo cuya disposición final no se contempla, conforme las leyes ambientales vigentes.

FUMIGACIÓN AÉREA: la fumigación aérea se realiza por parte de empresas que no han capacitado a su personal, o por personas sin ninguna formación, que no tienen en cuenta la normativa que impide volar sobre centros poblados (escuelas, o pequeños poblados) y no tienen en cuenta la deriva.

CONTAMINACIÓN DIFUSA: el uso inadecuado de los agroquímicos, también genera problemas en el agua, contaminándola. Existen trabajos de la Facultad de Veterinaria que plantean una contaminación de napas y pozos por mal uso de vacunas y químicos en la producción ganadera, especialmente en los tambos, en los baños para ganado y en el lavado de camiones.

LEGISLACIÓN CONFUSA Y ANTIGUA: las normativas respecto a Sanidad Vegetal provienen de la Ley 3921 del año 1911 a pesar de los decretos que posteriormente se dictaron y no existe un único cuerpo normativo, sino una legislación confusa, intrincada y difícil de interpretar.

NORMATIVAS NO SE CUMPLEN: a pesar de la legislación confusa, el país estaría mejor si esta normativa se cumpliera, aún con lo limitada que resulta ser.

PROBLEMAS SANITARIOS: relacionados con las personas al momento de la aplicación de los agroquímicos. Si bien no hay registros estadísticos fiables, muchas personas que se encuentran en el campo estarían formando parte del

problema potencial de la contaminación: defensas bajas y problemas tanto respiratorios como en la piel.

e) Contaminación: calidad del agua

CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y NAPAS FREÁTICAS: existen problemas de contaminación de las aguas superficiales por el uso de la pradera con leguminosas (exceso de Nitrógeno) y por uso de fertilizantes con Nitrógeno y Potasio. Esta contaminación afecta los cursos de agua y napas freáticas. En el caso del Fósforo, se junta el de la agricultura con el de los centros urbanos, produciendo problemas de contaminación por algas que generan toxinas como la microcistina.

NO SE PLANIFICA POR CUENCAS: por lo tanto no existe un adecuado ordenamiento ambiental del territorio, que contemple los diferentes aspectos de biodiversidad, ecosistemas y manejo de suelos y aguas. Por ejemplo, se implantan montes forestales en las divisorias de aguas, sin tener en cuenta que existe una vocación de uso como receptoras de agua; como resultado, se está modificando un elemento esencial de los flujos naturales de agua en el suelo.

EFLUENTES DE TAMBOS: al cierre de este trabajo se comprueba que no existe ni normativa legal, ni código de buenas prácticas respecto al tratamiento de los efluentes de los tambos de todo el país; tan sólo existen pautas aisladas de técnicos privados. Estos efluentes son fuentes de contaminación de aguas tanto superficiales como de napas freáticas.

f) Instituciones vinculadas a lo agroambiental

Existe una dispersión en materia institucional, en particular en lo "agroambiental". Un problema trascendente es la separación de las instituciones estatales que tienen a su cargo dicho ámbito. Estas instituciones son el resultado de varias décadas de administración y gestión de los sistemas agrarios y responden a un estilo de gestión del espacio agrario productivo basado, inicialmente, en la explotación ganadera y agrícola, así como a las políticas económicas y sectoriales de cada momento. Ello ha derivado al presente en una superposición de funciones y competencia evidente entre el MGAP y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA)-Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA). Ambas instituciones se han disputado los nodos estratégicos de vinculación internacional (léase Convenios Marco o Redes) lo que ha generado cierta tensión entre instituciones, situación que se repite en otros países de América Latina. Sin embargo, desde el punto de vista del país, resulta negativa esta competencia, por la dilapidación de esfuerzos, que no se vuelcan en beneficio del ambiente sino en la delimitación de campos de acción a veces bastante confusos. El caso más ilustrativo de este tema es el Convenio Marco de Lucha contra la Desertificación, que quedó dentro del MVOTMA, cuando el MGAP plantea que ha trabajado el tema de suelos y desertificación, generando las bases de datos existentes (SIG) desde siempre, por lo que le correspondería a esta institución ser el nodo nacional. La coordinación entre el INIA y el MVOTMA debería ser más estrecha para internalizar los acuerdos internacionales y regionales con una base científica.

g) Las normas legales y su incumplimiento

Las disposiciones relativas a lo agroambiental son de variado rango jurídico, muchas veces no adecuado a los intereses comunitarios que se pretende salvaguardar. Ello es consecuencia también de que el sistema ha evolucionado en forma de cascada. A veces se enfrentan dudas sobre si la norma está vigente o no. La normativa es complicada, intrincada, confusa, no está sistematizada en una sola norma y remite a modificaciones de artículos que tanto van a la Ley de Presupuesto como a leyes específicas pero, lo más grave, es que no se cumple. Se citan ejemplos como la Evaluación Ambiental en Forestación, que se saltea haciendo proyectos menores a 100 hectáreas; la fumigación aérea que pasa por encima de centros poblados, la deriva que no se controla; los agroquímicos que se venden sin ningún control por parte de las casas comerciales; la fauna que se caza y vende sin poder ser controlada por la falta de personal capacitado. Se ha señalado como uno de los ejemplos más extremos el caso de la presa de Mandiyú dado que en dicho expediente los servicios técnicos del Ministerio dieron opinión negativa y sin embargo, el Poder Ejecutivo autorizó su ejecución.

h) Cultura y ambiente

La población uruguaya tiene un imaginario urbano que lo privilegia frente a lo rural. El ámbito rural y los ecosistemas, así como la fauna y flora autóctona, no están internalizadas en los sistemas educativos y de valores de la población. El sistema educativo genera una visión de mayor calidad de vida en lo urbano, en consecuencia, las políticas para llevar servicios al campo no son consideradas, reproduciendo una espiral que termina reforzando el vaciamiento del medio rural. En el Consejo Directivo Central (CODICEN) no existen áreas específicas, proyectos, gerencias vinculadas a dicho tema, a excepción de un programa de huertas orgánicas.

i) Ciencia y tecnología

La investigación científica y tecnológica del país -a pesar de que su economía es altamente dependiente de los recursos naturales- no los incluye como objeto de estudio y transferencia. A modo de ejemplo, el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) no tiene en su estructura ninguna unidad destinada a estudios agroambientales, a excepción de temas puntuales como el Manejo Integrado de Plagas (MIP). La Universidad de la República no tiene articulados en sus diferentes servicios, estudios específicos de lo agroambiental, a excepción de casos puntuales como la Facultad de Ciencias (Maestría en Ciencias Ambientales), la Facultad de Ingeniería (Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental - IMFIA) y las Facultades de Agronomía y Veterinaria que tienen pequeñas unidades.

j) Inexistencia de estímulos económicos para producción más limpia

En Uruguay existen ejemplos en que los estímulos económicos han resultado en inversiones para el país: arroz, cítricos. Es decir, el sector empresarial muestra respuesta a los estímulos por la vía de reducir impuestos, tasas o de gestionar préstamos cofinanciados. Sin embargo, el Estado no ha aplicado este instrumento para fomentar tecnologías limpias en la agricultura.

k) Pobreza rural

La población rural ha estado signada por un proceso de migración interna y externa, así como de empobrecimiento, en un proceso de desarticulación social que vive el país desde las últimas cuatro décadas. El tema de la pobreza rural no ha sido estudiado en forma exhaustiva. La Fundación para la Investigación y el Desarrollo Ambiental (FIDA)⁴ ha elaborado un mapa de pobreza rural, donde estiman que (de acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda del año 1996) la proporción de personas pobres en zonas rurales es del 16,2% y en poblados menores de cinco mil habitantes del 27,3%. En un proyecto de sustentabilidad agraria, la incidencia de la pobreza rural adquiere ribetes significativos, además de los impactos sobre la estructura social de la población en términos de desarticulación social. Este concepto incluye entonces no sólo la población rural que vive en los establecimientos (la trabajadora y sus familias) sino además los hogares pobres que viven en poblados pequeños. Actualmente, las poblaciones rurales pobres raramente eligen o controlan las condiciones en las que se ganan la vida y en dichas poblaciones se destaca un grupo importante: las mujeres⁵.

⁴ Melgar A., Vigorito A., 2000. Mapa de pobreza para las áreas rurales y las localidades de menos de 5000 habitantes. Informe Final. FIDA.

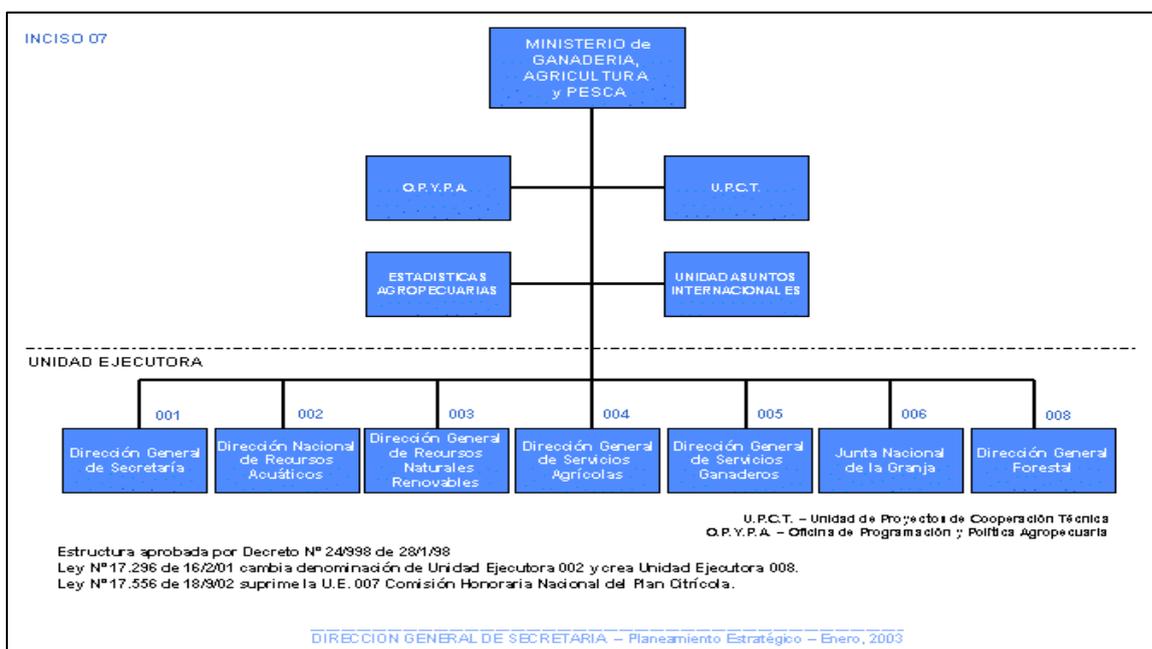
⁵ The Rural Poverty Report . 2001 (<http://www.ifad.org/poverty/> vigente en junio 2005).

2. POLÍTICAS AGROAMBIENTALES

Las políticas agroambientales han estado sustentadas en leyes de varias décadas atrás, que procuraban regular o normar sobre ciertas actividades como el uso de pesticidas, la caza, la corta del monte indígena. Estas actividades han sido ejecutadas por el MGAP. Sin embargo, en la ley que crea el MVOTMA se le adjudican a este, dentro de sus competencias, la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de planes nacionales relacionados al medio ambiente, así como la instrumentación de la política nacional en la materia. El Uruguay se alineó con aquellos países que dan los cometidos ambientales a un ministerio, en lugar de crear una agencia del tipo de la EPA con presupuesto propio y funcionamiento autónomo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA⁶. La estructura del MGAP se presenta en la siguiente figura:

Figura N° 1: Estructura del MGAP



Fuente: Dirección General de Secretaría – Planeamiento Estratégico – Enero 2003.

⁶ www.mgap.gub.uy

Esta estructura se completa con una serie de Proyectos que han tenido tanta o más importancia que las direcciones:

- ✍ RED Ganadera,
- ✍ Programa Familia Rural,
- ✍ Proyecto Ganadero,
- ✍ Programa de Servicios Agropecuarios,
- ✍ Programa de Reconversión y Desarrollo de la Granja (PREDEG),
- ✍ Proyecto URUGUAY RURAL (FIDA),
- ✍ Sistema Nacional de Información Ganadera,
- ✍ Proyecto de Asistencia de Emergencia para la Erradicación de Fiebre Aftosa (PAEFA).

A ellos se agregarán dos grandes proyectos que se ejecutarán en un futuro: (1) Producción Responsable, con fondos del Banco Mundial⁷ y (2) Trazabilidad del Ganado Vacuno, del que se ejecutó su primera etapa y se encuentra en formulación la segunda. El primero de ellos es un proyecto netamente agroambiental, que estará jerárquicamente al mismo nivel que OPYPA y UPCT.

Dentro del MGAP, quienes tienen a su cargo las políticas agroambientales más definidas son:

- ✍ la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, bajo cuya dirección se encuentra el Control del Uso de Suelos y Aguas y Áreas Protegidas y Fauna, además de implementar el Sistema de Información Geográfico;
- ✍ la Dirección General Forestal, en particular el área de “bosque nativo”;
- ✍ los Servicios Agrícolas, a través de la División de Fitosanitarios.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE⁸.

En el MVOTMA, los temas ambientales están centralizados en una Dirección del Ambiente (DINAMA), que abarca varias divisiones.

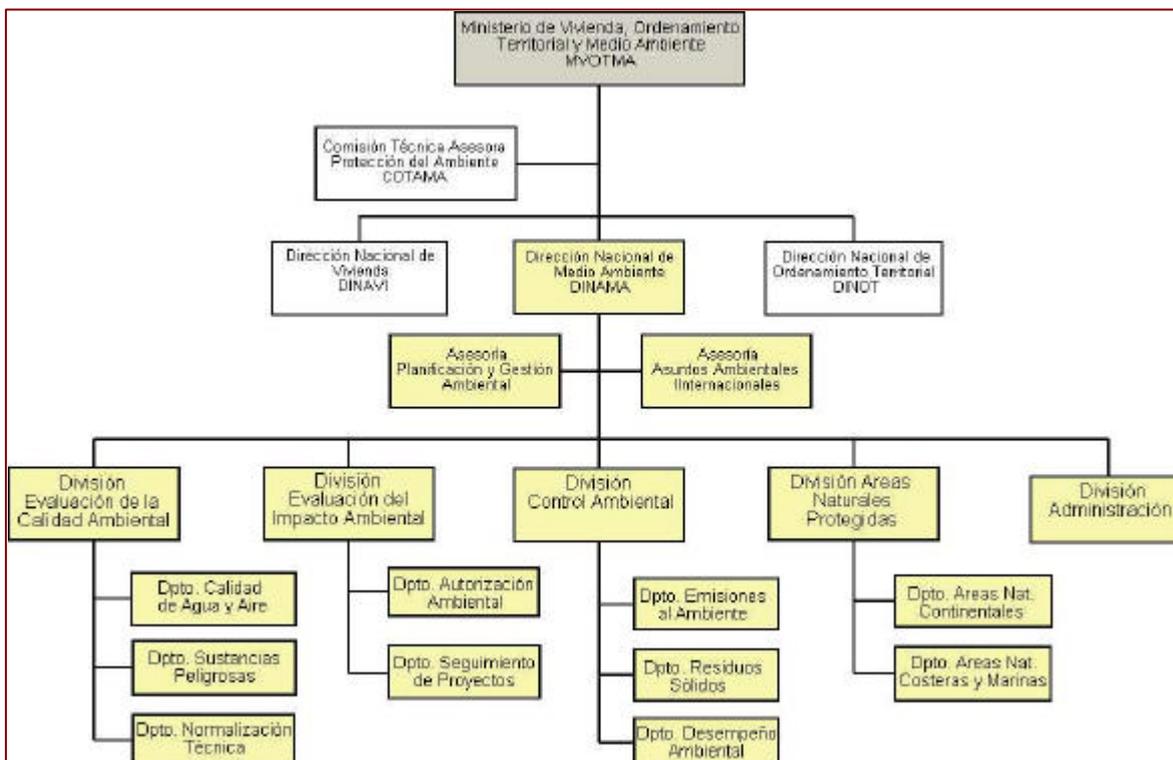
En este Ministerio, los temas ambientales que más vinculación tienen con políticas agroambientales están asentados en la División de Impacto Ambiental y en la División de Áreas Naturales Protegidas, que se solapa con la del MGAP.

El Ordenamiento territorial rural ha sido abordado como un aspecto ligado a la dinámica urbana y se ha desarrollado más lo ambiental que lo territorial. Desde el punto de vista legislativo, toca competencias del gobierno central, departamental y local, por lo que todavía no existe una legislación nacional, sino Planes de Ordenamiento Territorial como el de Montevideo, llevado adelante por la municipalidad de ese departamento.

⁷ Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, 2004. Proyecto de Manejo Integrado de los Recursos Naturales y la Diversidad Biológica. Montevideo, UPCT (<http://www.mgap.gub.uy/UPCT/UPCT.htm>). Página Web de mayo de 2005.

⁸ www.mvotma.gub.uy, <http://www.dinama.gub.uy/>, <http://www.dinot.gub.uy/>

Figura Nº 2: Organigrama de la DINAMA en el MVOTMA



Fuente: Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. El MTOP⁹, a través de la Dirección Nacional de Hidrografía, es el responsable de la operación de la Red Hidrológica Nacional y del Banco Nacional de Datos Hidrológicos. Asimismo, lleva a cabo la tramitación de los permisos, concesiones o autorizaciones para el uso de las aguas y los álveos del dominio público. Esta es una gestión cuantitativa.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACION. Existe también en el Poder Ejecutivo una Fiscalía General de la Nación administrativamente dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, pero técnicamente independiente. Dicha fiscalía es la que lleva adelante los juicios ambientales por temas de contaminación: fábrica DIROX en el departamento de San José y la instalación de industrias papeleras BOTNIA y ENCE en el litoral del Río Uruguay, entre otros.

PODER LEGISLATIVO. En este Poder existen comisiones de diferente amplitud: en la Cámara de Senadores, la Comisión de Medio Ambiente y en la Cámara de Representantes, la Comisión de Vivienda, Territorio y Ambiente.

SISTEMA EDUCATIVO. A Nivel Terciario, los temas educativos relativos al ambiente están concentrados en la Universidad de la República, si bien existen algunos esfuerzos parciales de otras instituciones privadas por dar títulos de postgrado en temas ambientales. Dentro de la Universidad, la Facultad de Ciencias, Agronomía e Ingeniería

⁹ <http://www.mtop.gub.uy/hidrografia/>

tienen, con un nivel disímil entre sí, áreas destinadas a la investigación y docencia ambiental. En el sistema educativo hay dos áreas de formación de postgrado en temas ambientales: Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias (maestrías). La Universidad Católica y el Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH) han discontinuado su diploma en gestión ambiental. A Nivel Primario, en la formación escolar existe un programa que se ha extendido incluso fuera de fronteras, denominado “Huerta Orgánica” y dirigido a alumnos y maestros con la finalidad de enseñar sobre la práctica de producción en invernaderos. Esta iniciativa se ha extendido a todo el país.

GOBIERNOS MUNICIPALES. Los gobiernos municipales tienen unidades dedicadas al ambiente, mezcladas con temas sanitarios, recolección de residuos, todas ellas con distinto grado de desarrollo. En la Intendencia Municipal de Montevideo es donde hay mayor desarrollo de la planificación ambiental y la participación ciudadana, si bien los temas agricultura y ambiente están en diferentes reparticiones.

En dicha Intendencia, existe un espacio interinstitucional denominado “Grupo Ambiental de Montevideo” (www.gam.org.uy) integrado por diversas instituciones públicas y privadas con el fin de implementar la Agenda Ambiental de Montevideo. Sin embargo, no hay mención a temas agroambientales, sino a residuos, calidad de aguas, ordenamiento territorial. Existe en dicha red un área para el monitoreo ambiental.

También tiene este organismo una iniciativa agroambiental referida al control de residuos de pesticidas de frutas y hortalizas que ingresan al Mercado Central de Frutas y Hortalizas, llevada adelante por la Comisión Administradora de Mercado Modelo (CAMM) - Intendencia Municipal de Montevideo (IMM)¹⁰.

Otra iniciativa ambiental municipal (si bien no puede calificarse como agroambiental) es la que lleva adelante la Intendencia Municipal de Maldonado mediante el proyecto de recuperación de gas metano y su utilización para provisión de energía, proveniente del relleno sanitario del departamento.

2.1. Instrumentos económicos¹¹

Se definen como instrumentos económicos aquellos que actúan como un incentivo o desincentivo que motiva a un tomador de decisiones a elegir de una cierta forma sus acciones. De acuerdo a la metodología de la OECD, varias formas de incentivos se agrupan en una categoría llamada *pagos* (Ver Anexo 1). Los pagos pueden tomar la forma de transferencias directas, excepciones tributarias, tarifas especiales de derecho de uso, tasas de interés preferenciales para ciertos tipos de créditos. Dichos pagos se clasifican en: a) pagos basados en activos fijos, b) pagos basados en el uso del suelo y c) pagos basados en prácticas agrícolas.

Por otro lado, los impuestos o cánones son desincentivos que buscan desmotivar un tipo de comportamiento perjudicial para el ambiente. Otros instrumentos económicos son las cuotas o derechos transferibles por uso de determinados derechos ambientales. Por medio de las cuotas o derechos se crea un mercado, de manera que sus participantes pueden obtener beneficios e incurrir en costos, o sea, este último instrumento combina incentivos y desincentivos.

En Uruguay este tipo de instrumento es inexistente, los niveles de precios no incluyen los costos ambientales y la renta de las explotaciones que utilizan recursos naturales, no contempla el costo de tareas que posibilitarían un uso sustentable de dichos recursos.

¹⁰ Ver entrevista a Fernando Gemelli en el Anexo 2.

¹¹ En el Anexo 2 pueden observarse las políticas e instrumentos en forma de cuadro.

En este sentido, la literatura señala que el verdadero costo de reposición de los elementos naturales que la explotación inadecuada de los recursos genera, evidencia un conflicto entre los costos privados y los costos sociales que resulta en beneficios para aquellos. El inadecuado uso de los suelos, uno de los problemas ambientales del país, resulta en mayor uso energético para conseguir productividad, se contamina y deteriora la salud de la población y se incrementan las importaciones.

Se señala como un ejemplo aislado el del Código de Aguas que consagró, entre las competencias del Poder Ejecutivo, establecer cánones por el aprovechamiento de las aguas públicas destinadas a riegos, usos industriales.

El resultado en Uruguay es que no existe compensación por este concepto y no se computan los costos que debería pagar el país por mantener su capital natural, así como no se valorizan los beneficios indirectos que los diferentes recursos naturales generan entre sí, como un tipo de fauna, un monte forestal que cumple funciones en el ciclo hidrológico.

Las cuotas y derechos transferibles, tampoco han sido utilizadas o regladas en el país.

Los cánones e impuestos, se han aplicado básicamente con destino fiscal (tal es el caso de los permisos de caza o los cánones por uso de agua) pero no vinculados con el uso sustentable de los recursos. Por esta razón es que no se los incluye como instrumentos económicos destinados.

2.2. Medidas de mandato y control

Las medidas de mandato y control son las dominantes en la política agroambiental. Sin embargo, las específicamente agroambientales derivan de medidas que regulan la actividad agropecuaria y los recursos desde su origen. Posteriormente, la promulgación de la Ley del Ambiente y la de Evaluación del Impacto Ambiental (EIA), acotaron los grados de libertad de la actividad agropecuaria en el país.

Las medidas de mandato y control han sido agrupadas según los objetivos de la política, reseñados en el Anexo 1, a saber: a) todo propósito; b) recursos naturales y paisajes; c) reducción de la contaminación; b) cambio climático; d) prevención y mitigación de eventos adversos y e) sistemas de manejo.

Las reglas incluyen los Códigos, las Leyes, los Decretos y las Resoluciones Gubernamentales. A su vez, son emitidas por el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

2.2.1. POLÍTICAS TODO PROPÓSITO

2.2.1.1. Evaluación de impacto ambiental y Decreto Reglamentario

La Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 16.466 del año 1994) constituye el instrumento de gestión ambiental más importante del país y el más amplio en términos de los sectores y actividades que abarca. El reglamento de la EIA se aprobó por el Decreto 435 del año 1994.

Esta ley no se encuentra capitulada, si bien puede dividirse en cuatro grandes partes¹²:

- a) en la primera parte, se define el concepto de impacto ambiental;
- b) en la segunda, se establecen las actividades sometidas a EIA;

¹² Cousillas M. Castaño M. 2000. Fundamentos del Derecho Ambiental Uruguayo. Montevideo, IFCA/PDA.

- c) en la tercera, se fijan los requisitos que deberá cumplir la solicitud y los aspectos de procedimiento;
- d) en la cuarta, se recogen disposiciones generales.

Se le asigna al MVOTMA el papel de autoridad competente, mediante su promulgación el país da cumplimiento a lo establecido en el Principio 17 de la Declaración de Río. La ley instala el procedimiento de Audiencia Pública para tomar en cuenta la opinión de los sectores sociales del área donde se desarrollará el proyecto.

El Reglamento de la EIA presenta una técnica normativa que está capitulada claramente:

- a) en el Capítulo I se clarifica el ámbito de aplicación del régimen;
- b) en el II se regula la forma y contenido de la comunicación del proyecto en tres categorías;
- c) en el III se establecen los contenidos de la solicitud de autorización, los documentos del proyecto, la forma de presentación del Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Ambiental Resumen;
- d) en el IV se determinan y regulan los aspectos de procedimientos;
- e) el V se refiere fundamentalmente a las sanciones a ser aplicadas por incumplimiento de la normativa.

2.2.1.2. Ley de Protección del Medio Ambiente

Es la Ley Nº 17.283 la que le da al MVOTMA el papel principal en la gestión y coordinación con otros organismos sobre los temas relacionados con la protección del medio ambiente y por lo tanto, de los recursos naturales renovables. Interesa resaltar de esta ley los aspectos relativos a la protección del ambiente y de la calidad del aire, del agua, del suelo y del paisaje, así como de la conservación de la biodiversidad.

Mediante esta norma, se consagra como deber del Estado: propiciar un modelo de desarrollo sustentable, definir los principios de la política ambiental y los instrumentos de gestión, fomentando la educación ambiental.

En la producción agropecuaria, es relevante pensar que uno de sus principios establece la consideración de Uruguay como país productor de alimentos, en base a sus recursos naturales.

2.2.2. POLÍTICAS DE RECURSOS NATURALES

2.2.2.1. Calidad del suelo y recursos hídricos

La normativa y gestión del agua y los suelos ha estado en discusión en los últimos años. A juicio de la Comisión Social Consultiva de la Universidad de la República “la gestión integrada de los recursos hídricos busca que los aspectos económico, social y físico biológico se interrelacionen de manera equilibrada. Tal como lo menciona la literatura al respecto, el objetivo es *plantear esquemas de ordenación y regulación del uso del agua con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas naturales* (definición de la Asociación Mundial del Agua), así como a tener el recurso para las generaciones futuras, incorporando de esta manera la definición más clásica de desarrollo sustentable (Informe Bruntland, 1987)”. De acuerdo a este grupo de trabajo, los recursos hídricos forman parte de un sistema dinámico más complejo, caracterizado por las distintas interrelaciones que se establecen entre el agua, la vegetación (principalmente bosques), el suelo, el subsuelo, la fauna y los sistemas económicos, sociales, culturales e institucionales. Es

así que su propuesta de gestión de recursos hídricos está incorporada en el documento que se cita a pie de página, donde se establecen las bases para el ordenamiento de dichos recursos.¹³

La política respecto a dichos recursos en una visión integrada debería contemplar el aprovechamiento de los mismos por un lado y su conservación, protección y/o recuperación por otro, a fin de asegurar un ambiente sustentable.

Las normas más relevantes en relación a la temática son las que se exponen a continuación:

1. Código de Aguas Decreto-Ley N° 14.859 del 15/12/1978 y Decreto Reglamentario 253/979 del 09/05/79,
2. Normas para el Uso y la Conservación de Suelos y Aguas en el Decreto-Ley N° 15.239 del 23/12/81 y en el Decreto Reglamentario 284/90 del 21/06/90,
3. Ley Evaluación de Impacto Ambiental N° 16.466 del 19/01/94 y Decreto Reglamentario 435/94 del 21/9/94,
4. Ley de Riego N° 16.858 del 02/09/97 y Decreto Reglamentario 404/01 del 11/10/01.

2.2.2.1.1. CÓDIGO DE AGUAS (Y DECRETO REGLAMENTARIO)

En Uruguay, el régimen de control de la contaminación, de mayor desarrollo jurídico, es el que se refiere a la protección de la calidad de las aguas.¹⁴ El Código de Aguas (Decreto - Ley N° 14.859 del 15/12/78) y la reglamentación de dicho código (Decreto 253/979) son los que establecen el régimen jurídico correspondiente.

El principio sobre el que se articula es la regla general prohibitiva y una excepción en forma de permisos (transitorios y revocables) y concesiones (más permanentes), básicamente con fines de riego. El principio general prohíbe la introducción a las aguas de sustancias susceptibles de poner en peligro la salud humana o animal, deteriorar el medio ambiente natural o provocar daño. Se faculta al Ministerio correspondiente a regular la aplicación de dicha normativa. Asimismo se estableció la realización de un inventario permanente de los recursos hídricos del país, fijando en él: ubicación, volumen, aforo, calidad, grado de aprovechamiento y demás datos técnicos pertinentes.

El Código de Aguas da competencias muy amplias al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para evitar la contaminación. Estas potestades serán compartidas por dicho Ministerio con el de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y OSE, a partir de una Ley de Presupuesto. Desde el punto de vista de la Agricultura, las presas grandes requieren la intervención de tres instituciones: MVOTMA, MGAP y MTOP.

El Código de Aguas establece criterios de clasificación de los cuerpos receptores y los estándares de vertido a los que deben ajustarse los efluentes.

En el año 1999 se promulgó la Ley N° 17.142 que establece la obligatoriedad de las construcciones de obras para el aprovechamiento de aguas pluviales y subterráneas, así como de someterlas a la aprobación del MTOP que, de esta forma, procura resolver la pertenencia de determinados cursos de agua, al dominio público.

¹³ COMISIÓN SOCIAL CONSULTIVA - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - Mesa: Recursos Hídricos. Propuesta: hacia una gestión integrada de Recursos Hídricos en el Uruguay (www.rau.edu.uy _ Comisión Social Consultiva, Informes finales).

¹⁴ Cousillas M., Castaño E. 2000. Fundamentos del Derecho Ambiental Uruguayo. Montevideo, IFCA/PDA.

2.2.2.1.2. LEY DE USO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUAS CON DESTINO AGROPECUARIO Y DECRETO REGLAMENTARIO

En Uruguay, el régimen jurídico específico referente a suelos, tiene directa relación con la lucha contra la erosión y el uso de agroquímicos, con una visión más productiva que ambiental. La ley de Suelos apunta a regular el uso, la conservación y también las aguas superficiales.

Mediante el Decreto-Ley N° 15.239 y el Decreto Reglamentario 284/990, se procuran soluciones a los vacíos que planteaba el Código de Aguas. Se declara de interés nacional la promoción y reglamentación del uso y conservación de los suelos y las aguas superficiales (pluviales) con fines agropecuarios, estableciendo la normativa para prevenir y controlar la erosión y degradación de los suelos. Su incumplimiento es responsabilidad de los tenedores de los predios. Se establecen las siguientes líneas de acción:¹⁵

- a) una política de promoción basada en el crédito agrícola especial destinados a fomentar la explotación racional de los recursos suelos y aguas superficiales;
- b) una política de control y prevención, basada en la fiscalización del cumplimiento de las normas técnicas y un accionar sobre los fraccionamientos de bienes inmuebles rurales;
- c) una política punitiva sobre la base de sanciones a los titulares de las explotaciones que no cumplan con lo establecido por la ley.

El Decreto Reglamentario 284/990 establece normas técnicas, formas de uso y conservación de suelos y aguas e indica las instituciones responsables. Se destacan:

- a) el establecimiento de criterios de clasificación de las tierras por capacidad de uso para fijar normas de conservación de suelos,
- b) la determinación de las competencias de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (DGRNR). Entre ellas, la obligación de que le sean presentados los proyectos de riego y drenaje solicitando autorización para su ejecución, sin perjuicio de las competencias del MTOP en la materia. La DGRNR tiene la facultad para fiscalizar el cumplimiento de la misma y de las normas técnicas.

La producción agropecuaria pasa a ser controlada en función de que:

- a) los productores deben presentar un plan de conservación de suelos, en virtud del cual obtienen un certificado de "buen manejo del suelo";
- b) se utiliza el concepto de cuenca hidrográfica como unidad territorial para la planificación y gestión del recurso;
- c) se define el concepto de proyecto de riego y drenaje, del mismo modo que la obligatoriedad de su presentación al MGAP.

En el proyecto "Producción Responsable" en el ámbito del MGAP, se plantea la necesidad de una revisión del mismo, básicamente por la utilización de nuevas tecnologías como es la siembra directa, aspecto no contenido en ambas normas legales.

¹⁵ Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. 2004. Proyecto de Manejo Integrado de los Recursos Naturales y la Diversidad Biológica. UPCT (<http://www.mgap.gub.uy/UPCT/UPCT.htm>). Página web de mayo del 2005.

2.2.2.1.3. LEY DE RIEGO Y DECRETO REGLAMENTARIO. LEY DE AGUAS PLUVIALES

La Ley de Riego N° 16.858 establece requisitos para otorgar concesiones, permisos y cesiones, para dar seguridad a las inversiones del sector privado y asimismo prevenir el uso indiscriminado del recurso.

Se declara de interés general el uso del agua con destino al riego con fines agrarios, sin perjuicio de otros destinos. La ley encara posteriormente algunos temas fundamentales:

- a) los requisitos para la construcción de obras hidráulicas con fines de riego y los derechos de uso de las aguas públicas,
- b) las sociedades agrarias de riego,
- c) las Juntas de riego,
- d) las sanciones.

Por otra parte, la Ley de Aguas Pluviales N° 17.142 regula el dominio del agua de uso público (aguas pluviales) y su relación con obras hidráulicas con fines de riego agrario. Ambas están dirigidas a conservar los recursos naturales renovables, sobre los cuales se realiza la actividad agropecuaria. La ley otorga al MGAP un papel preponderante en lo referente al riego con fines agrarios, al delegar en éste la fijación de las normas técnicas del uso del agua con fines de riego y por otra parte, la obligatoriedad de la aprobación del plan de uso y conservación de suelos y aguas para la ejecución de obras de riego.

2.2.2.1.4. MODIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN: ARTÍCULO 47

La última Reforma de la Constitución aprobada en octubre de 2004 agrega elementos a la consideración del agua como un recurso natural esencial para la vida. Esta reforma determina que las aguas son de propiedad estatal, tanto las superficiales como las subterráneas, dejando fuera de consideración las pluviales, por lo que existe un vacío legal en esta materia.

Se establece que las aguas superficiales, así como las subterráneas pero con excepción de las pluviales, integradas en el ciclo hidrológico, constituyen un recurso unitario, subordinado al interés general, que forma parte del dominio público estatal, como dominio público hidráulico. En función de este principio, se dictamina que el servicio público de saneamiento y abastecimiento de agua para consumo humano será estatal.

2.2.2.2. Biodiversidad

2.2.2.1.2. FAUNA

La fauna no es reconocida como una actividad agrícola, sin embargo, su extracción a través de los permisos de caza y explotación en cautiverio, constituyen en sí actividades que tienen impacto en el ambiente, por lo tanto es pertinente su consideración en este estudio.

El contralor y la reglamentación de la fauna están basados en una ley del año 1935 (Ley N° 9.841) que establece los mecanismos para la conservación y la explotación de la fauna nacional, incluidas todas las especies silvestres (aves, mamíferos) que se encuentren, en cualquier época, en territorio nacional.

En materia de fauna, el régimen jurídico uruguayo se centra en la prohibición, regulación de la caza y captura de determinadas especies.

En el año 1996, con la Ley Nº 16.736, se legisla la introducción al país, la tenencia, el transporte, la comercialización, la difusión y la suelta en medio natural de especies de fauna exótica susceptibles de tornarse silvestres, con la autorización de la DGRNR.

Respecto a la caza propiamente dicha, la ley de 1935 prohibió la caza de especies zoológicas, indígenas o libres dentro del territorio nacional, salvo las excepciones establecidas en las reglamentaciones emanadas del Poder Ejecutivo. La Ley Nº 16.736 encomendó al MGAP la autorización de permisos de caza de ejemplares de la fauna silvestre.

La legislación más moderna trata de preservar la función ambiental que desempeña el medio rural a través de distintos instrumentos de gestión ecológica, como se verifica en la Ley Nº 17.234 del año 2000 que declara de interés general la creación y gestión de un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, siguiendo así lo dispuesto por el art. 8 de la Convención de Río sobre protección de la biodiversidad, cuyo objetivo es entre otros la utilización sostenible de sus componentes.

El marco normativo de la fauna se compone, fundamentalmente, de una regulación legislativa no muy compleja, pero de un cúmulo de Decretos y actos reglamentarios administrativos muy variado y dinámico. En el año 1981, por medio del Decreto 565, se introduce el concepto de "Fauna Silvestre" que se definió como "el conjunto de todas las especies animales que viven en estado salvaje, sin domesticar, en todo el ámbito jurisdiccional de la República", declarándose que las mismas revisten interés nacional.

Paralelamente, esta disposición clasifica la Fauna Silvestre en Fauna Indígena (autóctona) y Fauna Exótica (especies introducidas), además de contener la nómina oficial de especies de la Fauna Silvestre Indígena de nuestro país. Se establecen categorías de especies como: benéficas, peligrosas, dañinas, plagas, en peligro de extinción y protegidas.

Al mismo tiempo, esta Ley dispuso que los permisos de caza de las especies de la fauna silvestre serán otorgados por el MGAP, creando una tasa por expedición de los permisos respectivos.

Uruguay ha adherido a Convenios internacionales sobre conservación de Especies, Diversidad Biológica, Tráfico de Especies Silvestres (CITES) y Tratado de RAMSAR que establece la protección de las zonas húmedas de importancia internacional como hábitat de la fauna (de vigencia para la zona de los bañados de Rocha).

2.2.2.1.3. FLORA, MONTE INDÍGENA Y FORESTACIÓN ARTIFICIAL

La flora, por su parte, concentra la mayor parte de su régimen regulatorio en la Ley Forestal Nº 15.939 del 28/12/87 y su reglamentación. Dicha Ley declara de interés nacional la defensa, el mejoramiento, la ampliación, la creación de los recursos forestales, el desarrollo de las industrias forestales y en general, la economía forestal.

Constituye una norma donde se establece la promoción de la forestación exótica y la protección del recurso nativo. Dispone exoneraciones tributarias y ayuda financiera. El eje central de la ley, sin embargo, es la industria y el comercio forestal más que la protección de la flora autóctona.

La calificación de los terrenos forestales cobra importancia porque de ello depende el financiamiento especial (subsidio). Particularmente conflictiva ha sido la disposición (derogada) de que quedan comprendidos en los terrenos forestales los suelos accesorios a ellos que normalmente integran una misma parcela, pero sin superar el 40% del área; siempre que la restante sea de suelos de prioridad forestal y se encuentre forestada en por lo menos el 90% (Decretos 452/88 y 333/90).

En los aspectos institucionales, es el MGAP quien tiene a su cargo la política forestal nacional y la tutela del Patrimonio Forestal del Estado.

En este sentido cabe destacar que se encuentra prohibida la destrucción de los bosques protectores. Se considera "destrucción", incluso cualquier operación que no se ajuste al Plan de manejo y ordenación para las labores de explotación y regeneración de los bosques, que debe ser aprobado por la Dirección Forestal. Asimismo, queda prohibida la corta y cualquier operación que pueda poner en peligro la supervivencia del monte indígena.

La Ley en materia de protección, también dispone acerca de la sanidad y la guarda contra incendios, facilitando la formación de asociaciones civiles de propietarios de bosques.

El fomento de la forestación es, sin duda, uno de los aspectos que han hecho más relevantes a esta ley y que han impulsado el desarrollo de la forestación artificial en el país, mediante los incentivos tributarios y la asistencia financiera (subsidio).

La Ley Nº 16.226 del 29/10/91 define las funciones de la Policía, Prefectura Naval y de la División Fauna del MGAP para controlar el tráfico de especies silvestre. También se establecen sanciones como apercibimiento, decomiso, multa, suspensión de permisos y habilitaciones.

2.2.2.1.4. PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

En el cuerpo doctrinario uruguayo se comenzó a reflejar la preocupación por consagrar áreas o zonas naturales bajo conservación y protección por sus cualidades ambientales, de paisaje y recreativas. A medida que han avanzado los Convenios Internacionales tales como la Convención Panamericana de Protección de Flora y Fauna y Bellezas Escénicas Naturales en 1969; la Convención de la UNESCO de 1972 para la protección de las áreas naturales; la Convención de Río de 1992 sobre Diversidad Biológica que previene la protección de los ecosistemas, el país ha ido incorporando dichas normativas a su cuerpo legal nacional (Ley Nº 16.408 de Diversidad Biológica).

En el caso específico de la biodiversidad, con la promulgación de la Ley Nº 17.234 se ha consolidado en un solo cuerpo en el año 2000, que declara de interés general la creación y gestión de un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, como instrumento de aplicación de las políticas y planes nacionales de protección ambiental. La incorporación de un área natural al Sistema, lo efectúa el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y rige sólo para los casos de áreas pertenecientes al patrimonio del Estado y de los particulares que presten su consentimiento expreso para ello. La norma declara de utilidad pública la expropiación de aquellas áreas cuyos titulares no presten su conformidad para la incorporación de su propiedad al Sistema, lo cual impone restricciones a la actividad agropecuaria.

Por lo tanto, los propietarios de establecimientos rurales que se encuentren ubicados dentro de las áreas naturales seleccionadas y delimitadas para ser incorporadas, cuando no presten su consentimiento, pueden ser expropiados. También quedan sometidos a un régimen de tanteo o derecho de preferencia en casos de enajenación, a favor del MVOTMA.

La manera como este asunto ambiental afecta a un establecimiento rural se manifiesta además en que si el propietario accede a integrar sus parcelas al Sistema, el Poder Ejecutivo puede dictar medidas de protección (art. 8) por las que se le puede limitar e incluso prohibir:

- ✍ la realización de obras de infraestructura;
- ✍ la introducción de especies alóctonas de flora y fauna silvestre;

- ☒ el desarrollo de aprovechamientos productivos tradicionales o no, que por su naturaleza, intensidad o modalidad conlleven la alteración de las características ambientales del área;
- ☒ los aprovechamientos y el uso del agua, que pueden resultar en una alteración del régimen hídrico nacional, que tenga incidencia en el área natural protegida.

2.2.2.1.5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE RIESGO EN OGM

Se establece la creación de una Comisión de Evaluación de Riesgo de Vegetales Genéticamente Modificados con el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo en materia de bioseguridad de vegetales y sus partes genéticamente modificadas.

Este tema, que ha sido fuente de conflicto entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y los importadores de OGM, ha resultado al presente -según informes oficiales- que se han autorizado para la producción o la importación con destino al consumo directo o a la transformación en el país:

- ☒ Soja con el evento CP4, desde el año 1998, más del 99% de los cultivos de soja en el país se siembran con variedades con el evento CP4. (en la zafra 2004/2005 se estima una siembra de 283.000 ha).
- ☒ Maíz con el evento MON810, en el 2003 se sembraron 1.150 ha, asociadas con 141 ha de refugios de Maíz NO OGM de ciclo similar. En 2004 se sembraron 19.000 ha asociadas con unas 1.900 ha de refugio de Maíz NO OGM. Se estima un área de maíz grano de 64.200 ha, de las que un 29,6% son de MON 810.
- ☒ Maíz con el evento BT11, en el año 2004, se sembraron 1.700 has. asociadas con 170 has de refugios Maíz NO OGM. Se estima un área de maíz grano de 64.200 ha, de las que un 2,65% son de BT11.

2.2.2.1.6. PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E IMPORTACIÓN DE SEMILLAS

En el año 1997 se consolida, en un solo cuerpo de ley (Ley 16.811 del 27/2/1997), lo relativo a la producción, comercialización interna y externa de semillas y las creaciones citogenéticas. A su vez, se crea el Instituto Nacional de Semillas con un Consejo Nacional de semillas asesor. El Instituto Nacional de Semillas (INASE) pasa a ser el rector de esta actividad agropecuaria y el responsable de la certificación de las semillas. Se establece la creación del Registro Nacional de Cultivares y del Registro General de Criaderos, Productores y Comerciantes de Semillas; así como del Registro de Propiedad de Cultivares.

En el año 2000, en función de la necesidad de establecer procedimientos a los efectos de la autorización de la introducción, uso y manipulación de vegetales y sus partes genéticamente modificadas, se promulga el Decreto 249/000 del 30 agosto de 2000.

Este decreto procura llenar el vacío legal que existía hasta el momento respecto a la creación de cultivares genéticamente modificados, consecuencia del desarrollo de la aplicación de la biotecnología en el área vegetal.

El Decreto establece normas para la introducción al país, el uso y la manipulación de vegetales y sus partes modificadas genéticamente. Reconoce la multidisciplinariedad del tema y da participación al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente), además del MGAP y del INIA.

2.2.2.2. Paisaje

No existen normas específicas para el paisaje, a excepción del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

2.2.3. POLÍTICAS DE REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR LA AGRICULTURA

Las políticas de reducción de la contaminación por la agricultura, están estrechamente ligadas al agua, suelo y aire, por lo que se tratan en conjunto. Esta contaminación tiene que ver con el uso de agroquímicos (incluyendo aquí la aplicación de fertilizantes).

La aplicación de agroquímicos en la agricultura y la posibilidad de residuos en los productos ingeridos en la alimentación humana y animal, constituyen un área controlada en gran parte por el MGAP, a través de sus servicios de Sanidad Vegetal y del Ministerio de Salud Pública (MSP). La normativa relativa a esta área está contenida en una Ley de Sanidad Vegetal del año 1911, habiéndose elevado una nueva Ley de Regulación de Agroquímicos y Control Biológico que procuraba modernizar la base legal de uso, aplicación y comercialización de agroquímicos, la que no ha sido elevada al Parlamento, debido a que, desde el año 2002, está circulando por diferentes oficinas del Poder Ejecutivo.¹⁶

La Ley N° 3.921 de Defensa Agrícola, del año 1911, conocida como la Ley de Sanidad Vegetal, le da amplias competencias al MGAP para negar la entrada al territorio nacional a cualquier organismo nocivo.¹⁷

La normativa vigente con relación al contralor y venta de productos está contenida en numerosos decretos y no se encuentra consolidada en un solo cuerpo. La ley data de 1991, pero por la vía de decretos se ha ido reglamentando la importación y venta de agroquímicos, siguiendo la evolución de la producción agraria.

El objetivo de la normativa es controlar y regular el registro de los productos de uso agrícola, el etiquetado, la venta en envases originales. Establece categorías toxicológicas y el registro de empresas aplicadoras.

Existe una serie de decretos que tienen como objetivo controlar el registro y venta de productos, especialmente de aquellos que implican riesgo para la salud humana y el medio ambiente, lo que procura incorporar en Uruguay las normas internacionales sobre estos productos.

Ha sido también objeto de reglamentación la fumigación aérea, en particular la normativa que excluye las áreas que están en un radio de 500 metros de zona urbana, suburbana o centro poblado.

2.2.4. POLÍTICAS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LA AGRICULTURA

No existen políticas específicas de la agricultura destinadas a combatir los efectos adversos del cambio climático. En el seno del MVOTMA, se han elaborado documentos donde se analiza el efecto del cambio climático en la explotación agrícola y forestal, sin resultados concretos en la aplicación de políticas específicas sectoriales.

A pesar de esto, se ha aprobado la Convención marco sobre Cambio Climático y el país es signatario del Protocolo de Kioto.

¹⁶ Ver fichas en matrices ambientales en Anexo 3.

¹⁷ No está disponible en el Registro de Leyes del Poder Legislativo.

2.2.5. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE EFECTOS ADVERSOS

En el país los efectos adversos tienen que ver con las variaciones climáticas, en particular, la sequía. Uruguay instrumentó mecanismos de trabajo en forma de Comisiones Ad Hoc en temas relacionados con efectos adversos sobre la producción agropecuaria como la sequía.

En otro orden de cosas, se establecen sanciones por la caza furtiva. En la Ley Nº 16.226 del 29/10/91 se definen las funciones de la Policía, la Prefectura Naval y la División Fauna del MGAP, en cumplimiento de normativas internacionales como el CITES.

Se ha trabajado también en la legislación de prevención y control de incendios, que es contemplada en la Ley forestal, así como en normativas del Ministerio del Interior (Bomberos).

2.2.6. POLÍTICAS SOBRE SISTEMAS DE MANEJO

2.2.6.1. Creación de un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Ley Nº 17.234)

Hasta la aprobación de esta ley, el país carecía de una norma específica que, con carácter general, estableciera disposiciones de protección de áreas naturales, articuladas a su vez en un sistema de alcance nacional. Se contaba con una serie de normas, de muy diferente categoría, que estipulaban distintos grados de protección a distintas áreas, dentro del territorio.

La nueva ley crea este sistema, "instrumento de aplicación de las políticas y planes nacionales de protección ambiental", integrado por las áreas clasificadas e incorporadas por el Poder Ejecutivo, a propuesta del MVOTMA, en algunas de las categorías que la Ley prevé. Dicho Poder además deberá reconsiderar las áreas ya declaradas como protegidas al promulgarse la norma, en base a un inventario que deberá realizar la DINAMA.

Si bien la Ley designa al MVOTMA como coordinador del inventario, la administración de las áreas seleccionadas podrá estar a cargo de otros organismos públicos o privados y de particulares, aunque sujetos a planes de manejo previamente aprobados por el MVOTMA.

La DGRNR se encuentra actualmente colaborando con el MVOTMA en la elaboración de una reglamentación de la Ley.

2.3. Otras medidas institucionales

Las medidas institucionales dirigidas a prevenir, reducir o mitigar los impactos negativos de la actividad agrícola y forestal sobre el ambiente, engloban las políticas de investigación, desarrollo y educación; la asistencia técnica y extensión; la certificación y etiquetado voluntario y las iniciativas locales.

2.3.1. Investigación, desarrollo/educación

2.3.1.1. UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En Uruguay solamente fue posible identificar iniciativas relacionadas con la educación en la Universidad de La República, por medio de la Red Temática del Medio Ambiente y la

acción de varias facultades¹⁸, pues no existen -como en otros países- programas de formación o capacitación que lleguen directamente a técnicos y productores.

2.3.1.2. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA (INIA)

El INIA es una persona jurídica de derecho público no estatal, cuyos objetivos son: a) formular y ejecutar los programas de investigación agropecuaria, b) participar en el desarrollo de un acervo científico y tecnológico nacional en el área agropecuaria, c) articular una efectiva transferencia de la tecnología generada con las organizaciones de asistencia técnica y extensión que funcionan a niveles público o privado. La estructura del INIA está organizada en proyectos de investigación y Estaciones Experimentales. En su página Web,¹⁹ no aparecen áreas específicas de trabajo agroambiental excepto el manejo integrado de plagas (MIP) en frutas, cítricos, hortalizas y arroz.

2.3.1.3. ENSEÑANZA PÚBLICA²⁰

En la enseñanza pública se ha llevado adelante un programa a través de la Fundación Logros. Un programa de desarrollo de huertas orgánicas en modalidad de invernaderos en escuelas públicas, iniciativa que ha sido tomada por los países vecinos también, a través de escuelas fronterizas. En la actualidad, existen 133 escuelas rurales y suburbanas con huertas orgánicas en invernadero, impactando en una población de 15.463 niños y niñas.

¹⁸ *Facultad de Agronomía.* La Facultad de Agronomía cuenta con un área, a nivel de Unidad, denominada "Sistemas Ambientales". Llevan adelante dos cursos de Agrometeorología y Ecología Agraria, así como algunas actividades de Investigación. La Facultad de Agronomía no cuenta con cursos de postgrado en esta área.

Facultad de Ciencias. En la Facultad de Ciencias, las líneas de investigación que abordan aspectos agroambientales están organizadas en torno al Departamento de Geografía y la Unidad de Ciencias de la Epigénesis. La conformación de esta unidad está dada por el aporte de diferentes ciencias (biología, edafología, geografía, geomorfología, geología, arqueología) conformando un grupo interdisciplinario cuyo principal objeto, a través de trabajos de síntesis, es la evolución del paisaje a través del tiempo, el ordenamiento territorial y los estudios de corte ambiental. Entre sus investigaciones se encuentra: Estudio comparativo del uso de la tierra en la cuenca de la Laguna Merín, Análisis de estándares de metales pesados. Es de uso corriente en los análisis de esta área, el de imágenes satelitales y los Sistemas de Información Geográficos. A su vez, es la responsable de la coordinación de la Maestría en Ciencias Ambientales, única maestría del país en el tema ambiental, a nivel de la Universidad estatal. Dicha maestría ha contado con alumnos que son profesionales egresados de arquitectura, agronomía, biología, bioquímica y veterinarios. En el Departamento de Geografía también hay estudios que trabajan en desarrollo sustentable, con líneas de investigación vinculadas al espacio agrario ambiental y cuencas hidrográficas, la evaluación de impactos ambientales en espacios agrarios, así como el uso de la metodología de análisis a través de imágenes satelitales y Sistemas de Información Geográficos.

Facultad de Veterinaria. La Facultad de Veterinaria tiene un área ambiental, "Instituto de Medio Ambiente", que tiene dentro de su área el tema de la contaminación del agua por efluentes de las actividades agrícolas, como son los tambos.

Facultad de Química. En la estructura curricular de la Facultad de Química, lo más próximo a investigación aplicada a la agricultura es la que desarrolla la Cátedra de Farmacognosia y Productos Naturales.

Facultad de Ingeniería. La Facultad de Ingeniería cuenta con un "Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental (IMFIA) cuyos cursos están vinculados a aspectos parciales del ambiente como el análisis multivariado aplicado a Recursos Naturales o la Redistribución de Lluvias y Balance Hídrico en Plantaciones Forestales. Actualmente están realizando investigaciones sobre el Acuífero Raigón. Otras instituciones privadas también han tomado la temática ambiental básicamente para realizar cursos de postgrado, tal es el caso del CLAEH que tiene diploma de postgrado en gestión ambiental, que incluye temas vinculados con lo agroambiental.

¹⁹ INIA www.inia.org.uy

²⁰ CODICEN <http://www.anep.edu.uy/CODICEN/CODICEN.HTM>

2.3.1.4. PROYECTO DE REDUCCIÓN DE BROMURO DE METILO

El INIA también ha estado ejecutando, desde el año 2002, un proyecto para identificar alternativas químicas y no químicas que permitan reducir el uso de bromuro de metilo. La investigación se realiza mediante acuerdo con productores hortícolas y frutícolas y se prueban las alternativas *in situ*. Este proyecto es financiado por el Fondo multilateral para la aplicación del protocolo de Montreal, por medio de la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

2.3.2. Asistencia y extensión

El apoyo institucional en Asistencia y Extensión está dado por el sector público y las organizaciones de la Sociedad Civil. Entre las instituciones del sector público, se encuentran gran cantidad de redes y nodos. Entre las segundas existen varias ONG vinculadas a la ANONG (Asociación Nacional de ONG's), la Red de ONG ambientalistas y un tramado de asociaciones locales, muchas de ellas sin personería jurídica.

El tema de la participación de las ONG's debería investigarse con más profundidad para tener claro alcances y propuestas. Vida Silvestre, por ejemplo, es una de las ONG que hace extensión sobre el tema biodiversidad. El grupo "Guayubira", es otra ONG que trabaja sobre la temática de Montes y Forestación, conservación del monte indígena y los impactos socioeconómicos y ambientales del actual modelo de desarrollo forestal. Otra ONG es el CLAES, que tiene un programa en educación ambiental con el objetivo de desarrollar nuevas alternativas que vinculen la educación, la ecología y el desarrollo sustentable. En sus trabajos se busca promover el conocimiento sobre los ambientes naturales, en especial sobre aspectos destacados de su fauna y flora.

La Facultad de Agronomía está llevando adelante redes comunitarias para el desarrollo agroalimentario con formación de huertas orgánicas (Programa de Producción de Alimentos y Organización Comunitaria – PPAOC). Esta actividad tiene como objetivo mejorar los niveles nutritivos de la alimentación de la población de bajos ingresos.

En este acápite también entra el Programa de Huertas Orgánicas de la Fundación Logros, ya que asiste a padres y alumnos en la modificación de los hábitos alimenticios hacia formas más nutritivas de alimentación, así como permite ampliar conocimientos y generar fuentes de sustento familiar.

La tercera iniciativa es la red de agroecología que existe en el marco del proyecto SUMA dentro de la unión de cooperativas uruguayas. El Proyecto mencionado procura incorporar la dimensión ambiental en la gestión de las organizaciones cooperativas uruguayas, con participación de instituciones públicas y privadas. Está avanzando en el desarrollo de la comercialización y consumo de productos orgánicos y en la implementación de un Sistema Participativo de Garantía y Comercio Justo.

En el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca existe un Programa (Servicios Agropecuarios) con fondos del BID que estaría terminando en el 2005 pero aún no se sabe si continuará, destinado a la capacitación, difusión, validación e inversión y financiamiento. Dentro de estas iniciativas, existe un número reducido que abordan el tema de buenas prácticas agronómicas en arándanos, trazabilidad de la miel, reciclaje y uso productivo de los efluentes de tambos y control biológico.

2.3.3. Certificación y etiquetado

Estas son medidas –muchas veces voluntarias y otras obligadas por las exigencias de los mercados internacionales– a las que se han adherido productores e industriales.

La agricultura biológica ha sido reconocida a partir del Decreto 360/992 y las modificaciones posteriores que aparecen en el Decreto 19/993 relativas a los productos considerados provenientes de la agricultura biológica.

Uruguay carece de un sistema propio de certificación y etiquetado ambiental (sello verde). Las instituciones certificadoras de Uruguay aplican normas internacionales, habitualmente generadas por la *International Standard Organization* (ISO) y el *Forest Stewardship Council* (FSC).

Entre los instrumentos de gestión más relevantes para la agricultura, se encuentran: a) Manual de Buenas Prácticas Forestales, b) Manual de Buenas Prácticas en Producción de miel y c) Proyecto de Trazabilidad de Ganado Vacuno; todos ellos en el marco del MGAP, en coordinación con organizaciones del sector privado que son quienes llevan adelante estos procedimientos.

La Asociación Rural del Uruguay, a través de las actividades realizadas por la Gremial Sociedad Consumidores de Productos Biológicos, brinda servicios de certificación orgánica. La Sociedad de Consumidores de Productos Biológicos, fundada en 1992, es la primera certificadora nacional de productos orgánicos habilitada por el Decreto 360/92 para realizar el control y la certificación de productos biológicos u orgánicos, lo que le confiere reconocimiento nacional oficial.

2.4. Iniciativas en trámite o en proceso de aprobación

El país ha ratificado una cantidad importante de convenios internacionales, sin existir todavía mecanismos que permitan su implementación. De todas formas, estos convenios son como una declaración de que algunos principios serán posiblemente aplicados en el futuro. Entre ellos, los más importantes son:

- ✍ Convenio relativo a Zonas Húmedas de Importancia Internacional,
- ✍ Convenio de Estocolmo,
- ✍ Convención de Lucha contra la Desertificación y Degradación de Tierras,
- ✍ Protocolo de Kioto,
- ✍ Convenio marco de las Naciones Unidas de Cambio Climático,
- ✍ Convenio RAMSAR,
- ✍ Tratado de Recursos Filogenéticos,
- ✍ Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Existen además algunas líneas de trabajo en ejecución, vinculadas a políticas agroambientales, que tendrán sin duda impacto en el futuro. La primera iniciativa es la que se refiere a la ratificación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, firmado por Uruguay y aún no homologado. En el país, cuando hay cambio de gobierno, las leyes que están con media sanción (como esta) en el Parlamento, pasan a foja cero, hasta que son desarchivadas a pedido de un senador, diputado o miembros de una comisión. El objetivo de esta Ley es la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.

El segundo proyecto es el de "Producción responsable", que subsidiará en un monto de aproximadamente treinta millones de dólares la protección de la biodiversidad, recursos naturales, suelos y aguas. Este proyecto ha sido firmado por el país, si bien se estima que los fondos a nivel de ejecutores (asociaciones de productores) no estarán disponibles hasta el año 2006.

La tercera iniciativa tiene que ver con el Plan Piloto de Trazabilidad de Ganado de Carne Vacuna, que puede considerarse dentro de la política de todo propósito o de sistemas de manejo, ya que se trata de la trazabilidad individual del ganado de carne, que opera como sistema de manejo, control sanitario y control agroambiental.

3. SITUACIÓN Y RETOS DE LA POLÍTICA AGROAMBIENTAL

Dada la situación presentada en los puntos precedentes, se describen a continuación los retos que deberá enfrentar la política agroambiental en Uruguay:

- ✍ detener y revertir los procesos de degradación de la biodiversidad y de los agroecosistemas, así como la contaminación de suelos y aguas;
- ✍ revertir una legislación compleja, confusa y difusa que paradójicamente no se cumple, lo que requiere de un esfuerzo confuso conjunto de instituciones y personas;
- ✍ incorporar al ser humano, especialmente a la población rural, en la gestión y construcción de soluciones;
- ✍ mejorar el diálogo entre los conocimientos científico-tecnológicos y temas agroambientales, dado que en la comunidad académica los espacios resultan a veces tan intrincados y complejos que operan como una restricción a la generación y difusión de tecnologías alternativas que apunten al desarrollo sustentable del país;
- ✍ realizar un exhaustivo inventario de flora, de recursos hídricos, así como dar una nueva mirada sobre los suelos;
- ✍ generar espacios o campos laborales para las camadas de jóvenes que en el presente egresan y buscan orientarse hacia la conservación y manejo de ecosistemas, sin encontrar espacios o campos laborales;
- ✍ promover el cambio cultural desde la base del sistema educativo buscando la apropiación de las especies, el hábitat y los paisajes del país.

3.1. Principios aplicados

Se entiende por principios, las directivas o lineamientos aceptados por la doctrina y la jurisprudencia, que aún cuando no se encuentran consagrados como norma legal, orientan y fundamentan la adopción de medidas y están reflejados en el ordenamiento jurídico.

Los principios aplicados en nuestro derecho ambiental son: el principio precautorio y el principio contaminador-pagador. Sólo el Decreto-Ley N° 14.859 (Código de Aguas) consagró la competencia del Poder Ejecutivo para establecer cánones por el aprovechamiento de aguas públicas destinadas a riego, usos industriales o de otra naturaleza. Se trata del único instrumento económico aplicado en el país a lo agroambiental.

El principio precautorio consagra el derecho del Estado a limitar una actividad determinada aunque no existan evidencias científicas y técnicas acerca del daño ambiental que pueda producirse. En este caso se invierte el derecho tradicional, ya que se prohíbe aquello cuya inocuidad no está probada y se reglamenta lo demás.

El principio contaminador – pagador procura resarcir los daños ambientales que se hubieran producido, mediante mecanismos económicos que procuran incentivar conductas ambientalmente compatibles.

En Uruguay el derecho ambiental nace en el marco del derecho administrativo, por lo que no hay sanción penal para los delitos ambientales. Sin embargo, existe la penalización en el caso de los siguientes delitos:

- ✗ envenenamiento de aguas destinadas al consumo de la población, siempre que se produzca el daño y esté probada la vinculación causal;
- ✗ incendio, previsto en el Código Penal (incluidas áreas protegidas y montes forestales);
- ✗ tránsito con desechos peligrosos no permitidos por la ley que lo regula (Convenio de Basilea), abarcando los agroquímicos con destino agrícola.

3.2. Amplitud de la política

La amplitud de la política es el resultado de comparar los problemas ambientales con las políticas existentes. De ello surge que los principales vacíos son los siguientes:

Cuadro Nº 1: Amplitud de la política

Problemas ambientales	Marco normativo/políticas	Vacíos
a) Degradación de la naturaleza: suelos		
	Ley de Suelos.	Cumplimiento de la Ley de Suelos. Hay nuevas realidades como la siembra directa. Redefinir lo que son suelos de prioridad forestal.
b) Degradación de la naturaleza: pérdida de diversidad biológica		
Fauna autóctona.	Ley de Fauna del año 1935. Decretos posteriores que regulan la caza.	Nueva Ley de Fauna. Faltan inspectores para control por lo que no se puede controlar, incumplimiento de la ley. Faltan conocimientos científicos y tecnológicos (inventarios), así como usos industriales de la fauna en cautiverio.
Flora autóctona.	Ley Forestal.	Normativa y control para la introducción de especies exóticas (sólo hay de sanidad). Conocimientos científicos y tecnológicos (inventarios). No se cumple corta de monte indígena bajo plan de manejo ni se ha estudiado el mismo. Falta una Ley de Recursos Filogenéticos.
c) Degradación de la naturaleza: pérdida de agroecosistemas		
	Ley de Áreas protegidas. Ley de protección de humedales.	Estudios y reglamentación en los monocultivos para creación de parches y corredores. Ordenamiento Territorial. Manejo de cuencas hidrográficas.
d) Contaminación difusa por uso de químicos		
	Ley de Sanidad del año 1911. Decretos reglamentarios varios.	Ley de Sanidad que contemple los conocimientos científicos y tecnológicos. Control sobre la formulación nacional de agroquímicos.

		<p>Control sobre la formulación, importación y comercio de fertilizantes.</p> <p>Capacitación y regulación de las empresas que hacen fumigación aérea.</p> <p>Capacitación a trabajadores que fumigan.</p> <p>Control de quién adquiere los agroquímicos.</p> <p>Faltan penalidades a quienes tengan residuos químicos o bacteriológicos por encima de lo permitido.</p> <p>No existe normativa de envases.</p>
e) Contaminación de aguas		
	<p>Código de aguas del año 1978.</p> <p>Ley de riego.</p> <p>Ley de uso de suelos y aguas con destino agropecuario.</p>	<p>El Código de Agua no incorpora los niveles de N, P y otros químicos que llegan a los cuerpos de agua.</p> <p>Manejo integrado de cuencas hidrográficas.</p>
f) Instituciones vinculadas		
Superposición institucional		Necesidad de una estrategia de sustentabilidad que permita unificar criterios y establecer la normativa adecuada y determinar claramente quiénes la ejecutan.
g) Incumplimiento de la norma		
		<p>Faltan Inspectores, se podría capacitar a personal del Ministerio del Interior como en el caso de incendios forestales.</p> <p>No se exige lo que la ley plantea (por ejemplo, Suelos).</p> <p>Faltan conocimientos para aplicar normas (por ejemplo de fauna y flora o situación de base de recursos hídricos).</p> <p>Observatorio de políticas y su cumplimiento.</p>
h) Cultura y ambiente		
		<p>Cultura que fomente el espacio rural como forma de vida.</p> <p>Incorporar los hábitat y paisajes del país en la educación básica.</p> <p>Incorporar el concepto de ciclo de vida del producto en todos los ámbitos económico-productivos.</p>
i) Ciencia y Tecnología		
		Unidades agroambientales en la Universidad de la República y el INIA .
j) Pobreza rural		
	No existen políticas específicas en relación a la pobreza rural. Algo se ha hecho con Uruguay Rural (FIDA).	<p>Institucionales y de aplicación de políticas específicas integradoras de la población rural para que no dependan de un sólo proyecto.</p> <p>Políticas específicas diseñadas para incorporar la mujer rural al proceso de desarrollo sostenible.</p>

3.3. Fortalezas y Debilidades

Antes de entrar en este tema, es necesario mencionar que en nuestro país se marcan con mucho más énfasis, tanto cuali como cuantitativamente, las debilidades que las fortalezas.

3.3.1. FORTALEZAS

Se han agrupado en los siguientes ítems:

✍ **Marco legal**

A pesar de lo planteado en el párrafo anterior, son dos los aspectos que más se afirman como ventajosos o fortalezas. Uno es el marco o la *base legal* respecto del tema, siempre tomado desde el ángulo de visión de trabajo de cada entrevistado.

✍ **Los avances y logros**

El otro aspecto es el camino de realizaciones (*lo hecho*) que es algo *valioso*, incluso si se lo mira desde un punto de vista proactivo, ya que es mucho lo que aún queda por hacer. Y casualmente son actores de la gestión política los que apuntalan estos conceptos como fortalezas.

✍ **Base Productiva**

Hay un reconocimiento de que nuestra *base productiva* está *sustentada en recursos naturales*, tanto de actores que han profundizado científicamente en la materia como a través de la gestión directa en asuntos puntuales de la problemática agroambiental.

✍ **Disponibilidad de Conocimiento técnico**

Asimismo, se plantea a lo largo de las respuestas la capacidad técnica disponible, generalmente no utilizada o sub-utilizada. Y como pensamiento asociado, la cantidad de gente joven que se vincula a centros donde se empieza a profundizar en el tema.

✍ **Capacidad empresarial en el agro**

En un país productor de materia prima históricamente vinculada a la alimentación y a la vestimenta, pero paradójicamente existe una conciencia productiva empresarial que adopta primero políticas que contribuyen a minimizar los efectos negativos sobre el ambiente.

✍ **Sociedad civil organizada**

Es una fortaleza en la medida que acota el poder de los grupos económicos sobre el medio biofísico. Las ONG's ambientales han planteado el principio precautorio. Cuentan con personal joven que quiere trabajar en temas de conservación. Tienen un papel en la formación de la conciencia ambiental, han aportado conocimientos a tecnologías alternativas a las tradicionales.

✍ **Población con lento crecimiento**

Finalmente, un sector de los actores consultados pauta, como algo determinante, la poca presión demográfica que caracteriza al país.

3.3.2. DEBILIDADES

Una mirada sobre las limitaciones, carencias y puntos débiles que ven los actores consultados para este estudio, hace posible agruparlas en:

✍ **Organización institucional del Estado**

La visión crítica más fuerte se presenta con respecto al papel que cumple el *Estado y sus instituciones* pasando por su capacidad operativa, su coordinación tanto intra como interinstitucional, sus prioridades de asignación de los recursos, su propia estructura que responde a un escenario del pasado, por citar como ejemplos algunas de las piezas que componen parte del repertorio desplegado sobre el tema.

✍ **Desconocimiento científico de nuestros recursos y ecosistemas**

Como no menos importante fueron considerados: el desconocimiento de los recursos naturales con que se cuenta; la falta de conocimiento o de estudio de los ecosistemas, del monte nativo y de la biodiversidad; la falta de información sobre buenas prácticas de manejo de políticas de ciclo de vida del producto y de indicadores precisos de monitoreo, disponibilidad tecnológica y formación ambiental, así como la carencia de evaluación de certificadoras acreditadas.

✍ **Incumplimiento de la norma**

A pesar de que se señaló como algo valorable contar con una normativa vigente, existe una gran debilidad en el *incumplimiento* de la misma, sea por una legislación difusa, por falta de instrumentación de políticas claras y a veces, por huecos en la propia legislación.

✍ **Estructura productiva agraria asimétrica**

Comprende una debilidad importante que los actores productivos sobre los que recae la gestión de la política agroambiental, constituyen un abanico heterogéneo que va desde los pequeños productores sujetos a restricciones de toda índole -con la amenaza constante entre la supervivencia y el caer fuera del sistema- hasta las grandes empresas de capital y respaldo multinacional, inclusive oligopólicas en sectores como el forestal. El endeudamiento puede operar como una restricción en la base productiva.

✍ **Asociaciones de consumidores débiles**

No existe en Uruguay una tradición de búsqueda de calidad en el consumo interno, ni asociaciones de consumidores que propugnen por mejoras en la gestión ambiental de las empresas. La percepción de los entrevistados es que no existen asociaciones de usuarios/consumidores fuertes y las asociaciones gremiales de la producción dan mensajes poco claros y hasta contradictorios, lo que las debilita, perdiendo credibilidad. Por otro lado, las empresas grandes sí tienen capacidad para aprovechar las ventajas del marco jurídico vigente.

✍ **Pobre articulación entre sociedad civil – Estado – productores**

Existe poco diálogo, además, ciertos gestores de la política agroambiental y productores no le reconocen jerarquía técnica a las ONG's para discutir temas

científico-tecnológicos. Se las tilda de “ideologizadas” y en algunos casos, no saben a qué intereses responden.

El análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) que se presenta en el cuadro N° 2, responde a una síntesis elaborada por el equipo de trabajo en base a los elementos volcados en las entrevistas, a la bibliografía analizada y a la presentación de los retos de la política agroambiental.

Cuadro N° 2: Análisis FODA de las políticas agroambientales de Uruguay

Fortalezas	Oportunidades
<ol style="list-style-type: none"> 1. Marco legal. 2. Base productiva sustentada en Recursos Naturales. 3. Capacidad técnica disponible. 4. Conciencia productivo – empresarial. 5. Sociedad civil organizada. 6. Baja presión demográfica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cambio de gobierno. 2. Puede elaborarse una estrategia agroambiental del país que incluya incentivos económicos para programas y proyectos agroambientales. 3. Formular y diseñar políticas agroambientales respaldadas en un cuerpo normativo que compile lo que está disperso y llene los vacíos legales. 4. Analizar y elaborar la base tributaria agrícola (en el marco de la reforma actual) en función de objetivos estratégicos agroambientales. 5. Elaborar Misión y Visión de los Ministerios del Ambiente y de Agricultura y de todas las instituciones vinculadas. 6. Incorporar la dimensión agroambiental en la cultura de la sociedad.
Debilidades	Amenazas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Institucionalidad difusa y confusa del Estado Uruguayo. 2. Faltan estudios científicos y técnicos de nuestros recursos naturales, así como del funcionamiento de los ecosistemas y del ciclo de vida de los productos. 3. Normas existentes no se cumplen y existen vacíos legales. 4. Base productiva asimétrica. 5. Organizaciones de consumidores débiles. 6. Falta normativa de ordenamiento ambiental del territorio, hay carencias en el desarrollo de un Sistema de Información para la gestión de los recursos naturales. 7. Cultura del país sin incorporar o internalizar los ecosistemas nativos y la biodiversidad. 8. Pobre articulación sociedad civil – Estado - empresas agropecuarias. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Problemas agroambientales irreversibles. 2. Desplazamiento de productores que no pueden cumplir con la normativa. 3. Vaciamiento del medio rural. 4. Pérdida de mercados.

3.4. Diseño de políticas

El diseño de políticas agroambientales debería contemplar, en el caso de Uruguay, algunas áreas que destacamos a continuación.

La sustentabilidad sobre la que debe basarse el diseño de políticas tiene cuatro dimensiones que interactúan entre sí a saber:

Sistema Agroambiental que distinga y valore:

- a) el ecosistema físico en que se encuentra, respetando sus ciclos biológicos naturales y reconociendo los beneficios ambientales que generan;
- b) la capacidad limitada de estos recursos de manera que estén disponibles para futuras generaciones;
- c) la biodiversidad y sus ritmos (visto desde el ángulo de su sostenibilidad y capacidad de producir);
- d) desde el punto de vista educativo, el fortalecimiento de la capacitación y asistencia técnica en el manejo integrado de los recursos naturales.

Dimensión social, humana y cultural que reconozca y valore:

- a) que el mayor potencial de un país es su gente, sus tradiciones, su experiencia y sus instituciones;
- b) el acceso equitativo a los recursos tanto en términos intrageneracionales como intergeneracionales, entre géneros como entre culturas, reconociendo tanto su heterogeneidad así como los orígenes étnicos de la población;
- c) un enfoque integral de la equidad entre géneros, para lo cual se propone fortalecer los mecanismos dirigidos a cubrir los déficit de ciudadanía que aquejan a las mujeres y poner sobre la mesa los mecanismos de discriminación positiva;
- d) en términos de generaciones etarias, la capacitación de las personas (independientemente de la edad) para que puedan alcanzar un mejor nivel de vida y participar de las decisiones que las afectan;
- e) el concepto de capital social de CEPAL²¹, en la elaboración de una estrategia específica de reducción de la pobreza rural.

Dimensión económica que se base en:

- a) una gestión que de respuesta a las necesidades humanas de la sociedad, en función de las necesidades materiales e inmateriales (necesidad de participación, identidad, entendimiento y relacionadas con el ser);
- b) unidades productivas adaptadas a las características de los ecosistemas, para usarlos de manera sustentable;

²¹ Hacia el objetivo del milenio de reducir la pobreza en América Latina y el Caribe. 2003. Santiago de Chile, CEPAL.

Dimensión política que considere:

- a) la participación social en la elaboración, articulación, gestión y ejecución de dichas políticas;
- b) a los actores de la propuesta de cambio como sujetos de la transformación, resignificando la política y generando formas de relacionamiento entre el Estado y la Sociedad Civil;
- c) una nueva forma de relacionamiento político donde la participación ciudadana y local sirvan como tejido articulador para llevar adelante nuevas estrategias, políticas o planes. El enfoque planteado es integrador y procura enfrentar dos problemas importantes en el agro uruguayo: la desarticulación social y la asimétrica base productiva (grandes y pequeños productores).

El cuadro N° 3 presenta la matriz de las políticas agroambientales para Uruguay, identificando los problemas ambientales, los principios aplicados, la amplitud de la política, las fortalezas, las debilidades y la participación de actores sociales.

Cuadro Nº 3: Matriz resumen de políticas agroambientales de Uruguay

Categoría	Contenido
Mayores problemas y retos ambientales	<p>Problemas</p> <p>Degradación de la naturaleza: suelos, biodiversidad, pérdida de ecosistemas.</p> <p>Contaminación difusa de aguas por uso de agroquímicos.</p> <p>Normas legales difusas e incumplimiento de las mismas.</p> <p>Instituciones vinculadas al tema: dispersas y con poco diálogo entre sí.</p> <p>Cultura y ambiente: se privilegia el imaginario urbano en el sistema de valores educativos.</p> <p>La investigación científico tecnológica no incluye lo agroambiental como objeto de estudio y transferencia.</p> <p>Pobreza rural y desarticulación social.</p>
Principios	<p>Precautorio.</p> <p>Contaminador pagador.</p>
Amplitud	<p>Las políticas agroambientales cubren parcialmente los temas de impacto de la agricultura en el suelo, aire, agua y biodiversidad. Hay vacíos legales (Nueva Ley de Fauna, redefinición de los suelos, inventarios de fauna y flora, ver cuadro Nº 2).</p>
Fortalezas	<p>Marco legal existente.</p> <p>Base productiva sustentada en Recursos Naturales.</p> <p>Capacidad Técnica disponible.</p> <p>Conciencia productivo – empresarial.</p> <p>Baja presión demográfica.</p> <p>Sociedad Civil organizada.</p>
Debilidades	<p>Red institucional compleja y con competencias superpuestas.</p> <p>Normas existentes no se cumplen y existen vacíos legales.</p> <p>Faltan estudios científicos y técnicos de nuestros recursos naturales, así como del funcionamiento de los ecosistemas y ciclo de vida de los productos.</p> <p>Base productiva asimétrica en recursos económicos y propiedad de la tierra.</p> <p>Organizaciones de consumidores, débiles.</p> <p>Falta normativa de ordenamiento ambiental del territorio, hay carencias en el desarrollo de un Sistema de Información para la gestión de los recursos naturales.</p> <p>Cultura del país sin incorporar o internalizar los ecosistemas nativos y la biodiversidad.</p> <p>Pobre diálogo entre la sociedad civil – Estado – empresas agropecuarias.</p>
Participación de actores sociales	<p>Sensibilidad de los actores sociales enfocada mayormente en la conservación.</p>

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

Las políticas agroambientales identificadas en este documento son escasas y no se corresponden con una visión integral de las relaciones ambiente - agricultura.

- a) Acorde a la visión de algunos juristas especializados en el tema, Uruguay se caracteriza por tener un conjunto de normas jurídicas de diversa jerarquía, que regulan distintos aspectos referentes a los recursos naturales y al medio ambiente. Un análisis de dichas normas permite visualizar el desorden legislativo, la falta de armonía y los vacíos legales.

Ello es consecuencia de un sistema jurídico que ha evolucionado en forma aluvional, con normas que tienen un carácter únicamente programático, ya sea porque no son ejecutadas o no se han reglamentado o porque carecen de posibilidad legal o real de conminación a su cumplimiento.²²

- b) Es de hacer notar la dispersión parcial que, en materia institucional, existe en el país. Gran número de reparticiones estatales tiene a su cargo cometidos agroambientales de manera parcializada, muchas veces superpuesta y con límites difusos.²³ Adicionalmente, la problemática ambiental que afecta la actividad agraria y forestal es objeto de regulación y control por parte de varias decenas de organismos de diversa índole, entre los que se cuenta la Administración Central, Entes Autónomos y los Gobiernos Municipales.
- c) El aparato del Estado se encuentra sectorializado, sin establecer las necesarias interrelaciones. Las dos instituciones más importantes en la regulación y control de la política agroambiental son el MVOTMA y el MGAP. Se ha concluido en esta consultoría que existen conflictos latentes entre oficinas, reparticiones y técnicos de ambas instituciones. Ello deriva de prejuicios donde se cataloga al Ministerio de Agricultura como el responsable de la contaminación y degradación de los recursos naturales y la biodiversidad, tildándolo de “productivista”. Desde otro ángulo, se visualiza al MVOTMA como una estructura “conservacionista” que no entiende las dificultades y problemas que enfrenta la producción agrícola y forestal. Todo desarrollo de las fuerzas productivas tiene al mismo tiempo un aspecto constructivo y otro destructivo (Sejenovich, 1991), por lo que un planteamiento del desarrollo sustentable exige, necesariamente, visualizar al conjunto.

Esta tensión es resultado de un enfrentamiento por concepciones del desarrollo, por estrategias y por no existir una definición clara de quién decide en definitiva sobre las cuestiones agroambientales. A ello se añade una red de acuerdos internacionales, convenios marco, que implican recursos financieros y apoyos externos, por los cuales también se disputan primacía las distintas instituciones y oficinas.

²² Cousillas M., Castaño M., 1997. Fundamentos del Derecho Ambiental Uruguayo. Montevideo, ICA.

²³ Idem nota al pie 17.

Los problemas ambientales son señalados generalmente por los ambientalistas nucleados en organizaciones de la sociedad civil, frecuentemente separados de la producción, dando lugar en ocasiones a parecer contrarios al desarrollo económico. A menudo recurren a la Fiscalía General de la Nación para interponer sus peticiones.

Las organizaciones que nuclean productores responden a los viejos paradigmas productivos, sin mención ni preocupación por los temas agroambientales que afectan a la producción, excepto algunas iniciativas puntuales como la de ARU en el área de la certificación orgánica.

- d) La relación, diálogo, trabajo conjunto y concertación entre los actores públicos y privados, es pobre en el país. Existen pocos ámbitos de encuentro y resolución de conflictos. Una forma de concertación del sector público con el privado y la sociedad civil lo constituyen las Juntas Regionales Asesoras de Riego.
- e) Los principios aplicados en las políticas agroambientales son el “contaminador – pagador” y el “precautorio”. No existen instrumentos de estímulo económico para aquellos productores que quieran incorporar la dimensión ambiental. No se cuenta con una estrategia agroambiental que oriente y ordene las iniciativas y recursos, reforzando la dispersión señalada en los puntos anteriores. La dimensión humana no está incluida, los problemas de la pobreza rural como parte de la sustentabilidad agraria no son considerados prioritarios (ver entrevistas).
- f) Existe una serie de pautas “culturales” que son el origen y causa de gran parte de estas conclusiones:
 - ✍ la poca capacidad de resolver los conflictos en el marco del diálogo, la concertación y el respeto a los acuerdos;
 - ✍ el divorcio entra la naturaleza, el ser humano y el conocimiento de sus interacciones, lleva a las personas a apropiarse del “todo” sin considerarse dentro de un sistema y en un momento determinado, denotando una forma de egoísmo primitivo;
 - ✍ la existencia de formas solapadas de anular iniciativas, por ejemplo la crítica permanente y no constructiva, opera como una restricción importante en la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales que genera la producción agropecuaria y forestal;
 - ✍ los recursos humanos con que cuentan las instituciones vinculadas al ambiente y la agricultura, tienen incorporados estos valores culturales.
- g) La Universidad de la República no escapa a la tensión señalada anteriormente entre lo productivo y la conservación. Se constató que no hay políticas estratégicas de investigación en temas agroambientales. En el INIA se constata similar situación. Esto tiene consecuencias en el sistema educativo y en la apropiación de valores.
- h) En Uruguay no se utiliza la herramienta (utilizada a nivel mundial) de Análisis del ciclo de vida del producto,²⁴ que contemple su disposición final.

²⁴ También conocido como “de la cuna a la tumba”. Dicho análisis abarca todas las etapas de la vida de un producto: desde la extracción de los materiales que formarán los componentes del producto, pasando por la producción, la distribución y el uso del producto, hasta el tratamiento o eliminación de dichos componentes una vez que el producto es desechado.

4.2. RECOMENDACIONES

La política agroambiental tiene un papel a jugar en la medida que el mercado por sí solo no es capaz de prever los efectos de la agricultura sobre el medio ambiente. Las recomendaciones resultantes del trabajo son las siguientes:

- 1) Elaborar una estrategia agroambiental para el país, que establezca objetivos claros a largo plazo en relación a los recursos naturales, la biodiversidad y la sociedad que lo habita, en el marco de las actividades económico-productivas que se realizan en el territorio. Esta estrategia deberá vertebrar las competencias institucionales, las responsabilidades, los recursos económicos asignados y la coordinación interinstitucional.
- 2) Revisar la aplicación de principios ambientales e incorporación de los instrumentos económicos, hoy inexistentes en el país. Un ejemplo de ello es la aplicación del principio de Ecocondicionalidad.²⁵
- 3) Apoyar prácticas agrarias específicamente concebidas que contribuyan a proteger el medio ambiente y a conservar el paisaje, dado que la estrategia agroambiental implica medidas agrarias específicas y el Uruguay es un país altamente dependiente de la actividad agropecuaria y forestal.
- 4) Reforzar los instrumentos dirigidos a:
 - a) respetar las normas agrícolas y ambientales que favorezcan la protección contra la erosión y el mantenimiento de la materia orgánica, así como la estructura del suelo;
 - b) reducir al mínimo la repercusión perjudicial de los plaguicidas en el medio ambiente, garantizando un uso correcto de los mismos mediante la capacitación y la información a la población sobre su aplicación y cómo tratar los residuos que generan;
 - c) disminuir la contaminación de las aguas por fertilizantes químicos (nitratos, fosfatos) de origen agrícola, así como prevenirla en el futuro;
 - d) impulsar inversiones orientadas a mejorar el estado de las infraestructuras de riego promoviendo la adopción de técnicas mejoradas, fundamentalmente en la protección de la calidad del agua, en relación a los plaguicidas y a los fertilizantes.
- 5) Generar un ámbito de encuentro sociedad civil – productores - Estado (sistema educativo, lo cultural, el ciclo de vida). Un ejemplo de esta idea es la que viene llevando adelante la Intendencia Municipal de Montevideo a través del Grupo Ambiental Montevideo (GAM), donde existe el Monitoreo Ambiental Ciudadano²⁶.
- 6) Estructurar y consolidar un espacio de acción y desarrollo de políticas de sustentabilidad, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil. Se propone la creación de un Observatorio cuyo papel será el control de la aplicación de políticas ambientales en el agro, en el marco de relaciones de equidad y

²⁵ La ecocondicionalidad es un principio utilizado básicamente en la UE en que los agricultores deben cumplir los requisitos de protección medioambiental como condición para beneficiarse de ayudas económicas.

²⁶ www.gam.org.uy

respeto de los derechos ambientales, culturales, sociales y económicos, así como la defensa de la diversidad biológica y cultural.

- 7) Una herramienta importante para el control la constituyen los indicadores agroambientales que brindan información de base para evaluar la cambiante interacción entre la agricultura y el medio ambiente.
- 8) Capacitar recursos humanos para llevar adelante las recomendaciones propuestas. La misma deberá llegar a varios niveles: personas que trabajan en el Estado, organizaciones de la Sociedad Civil y productores agropecuarios, por citar los de mayor relevancia.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRICES DEL INVENTARIO

ANEXO 2: ENTREVISTAS REALIZADAS

ANEXO 1: MATRICES DEL INVENTARIO

En este anexo se describen: el formato de las matrices, las categorías de objetivos ambientales y la clasificación de las medidas ambientales que se usaron para recolectar la información referente a las políticas.

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN Estas tres categorías sirven para analizar comparativamente las políticas.	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
		Según categorías descritas en este anexo.	Según categorías descritas en este anexo.
POLÍTICA	El nombre de la política, ley, proyecto, estrategia.		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Departamento, Agencia, Instituto.		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	Disposiciones legales que sustentan la política.		
OBJETIVO GENERAL	Descripción concisa de cada uno de los objetivos.		
MECANISMOS	Descripción concisa de cómo funciona la política, por ejemplo: publicación de un manual de mejores prácticas y actividades de extensión, investigación en parcelas piloto, entrega de un subsidio por hectárea, control de emisiones en las fuentes.		
METAS	Cuando sea relevante, señalar los resultados que la política busca alcanzar en el periodo de vigencia, por ejemplo: establecer 500km. de cercas vivas con especies nativas, tratar 20% de los desechos líquidos de cierta agroindustria.		
PERÍODO	Años en que estará vigente el proyecto o programa, momento a partir del cual entra en vigencia la ley.		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Cobertura geográfica (nacional, estatal, local) y si la participación es voluntaria u obligatoria. Criterios de selección de beneficiarios, participantes, actividades reguladas, tipo de proyectos. Destacar sensibilidad a equidad de género, generación y cultura.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN	Información sobre las actividades de monitoreo y seguimiento programadas.		
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS	Descripción breve de los principales resultados cuantitativos, por ejemplo, hectáreas de cultivo cubiertas por el programa, hectáreas de producción orgánica, empresas inscritas en un programa. Participación e integración de las comunidades y poblaciones involucradas.		
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fuente de información y cuando esté disponible: link a un sitio web/ nombre, dirección y teléfono de alguna persona con quien se pueda obtener mayor información.		

Objetivos ambientales:

TIPO DE OBJETIVO	OBJETIVO
Todos los propósitos	1. Genérico/ Amplio alcance.
Recursos Naturales y Paisajes	2. Calidad del suelo. 3. Recurso hídrico 4. Biodiversidad. 5. Paisaje.
Reducción de Contaminación	6. Reducción de la contaminación del agua. 7. Reducción de la contaminación del aire.
Cambio Climático	8. Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. 9. Captura de CO ₂ 10. Promoción del uso de energía renovable. 11. Promoción del uso eficiente de energía.
Prevención y Mitigación de Eventos Adversos	12. Prevención y mitigación de eventos adversos.
Sistemas de Manejo	13. Agricultura orgánica 14. Otras prácticas de manejo sostenible de recursos.

Tipos de medida:

TIPO DE INSTRUMENTO	TIPO DE MEDIDA
Instrumentos Económicos	<p>A. Pagos, los pagos pueden ser de tres tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⊗ pagos basados activos fijos: compensación, subsidios o créditos relacionados con inversiones en infraestructura o equipo; ⊗ pagos basados en el uso del suelo: compensación, subsidios o créditos basados en un cambio de uso, por ejemplo, detener la producción en zonas frágiles; ⊗ pagos basados en prácticas agrícolas: compensación, subsidios o créditos ligados, por ejemplo, con el uso de insumos y la adopción de prácticas amigables. <p>B. Impuestos, cánones.</p> <p>C. Cuotas o derechos transferibles/transables.</p>
Medidas de Mandato y Control	<p>D. Requerimientos regulatorios.</p> <p>E. Inspección y control.</p> <p>F. Mecanismo de control cruzados (<i>Cross-compliance mechanisms</i>).</p>
Medidas Institucionales	<p>G. Investigación y Desarrollo/Educación.</p> <p>H. Asistencia y extensión técnicas.</p> <p>I. Certificación y ecoetiquetado voluntario.</p> <p>J. Iniciativas locales con apoyo comunitario (<i>Community-Base</i>).</p>
Otras medidas (prácticas innovadoras)	Otras.

POLÍTICA DE TODO PROPÓSITO

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Genérico/Amplio alcance	Requerimientos regulatorios
POLÍTICA	I. LEY DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente/ Dirección del Ambiente (MVOTMA/DINAMA).		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	Ley Nº 17.283 del 28/11/2000, Ley de Protección del Ambiente.		
OBJETIVO GENERAL	Declara de interés general entre otros asuntos, la protección del ambiente, la conservación de la diversidad biológica, la reducción y adecuado manejo de las sustancias tóxicas, la prevención y eliminación de los impactos ambientales negativos y la formulación, instrumentación y aplicación de una política nacional ambiental y de desarrollo sostenible (legisla lo que se consagró en la Reforma de la Constitución al introducir el artículo 47 donde se consagra la protección del ambiente).		
MECANISMOS	Sancionar con apercibimiento, difusión pública, decomiso de los objetos o del producto de la actividad ilícita, vehículos, naves, aeronaves, instrumentos y dispositivos directamente vinculados a la comisión de la infracción o al tránsito de los objetos o productos, sin que resulte relevante el titular de la propiedad de los mismos. Suspensión hasta por ciento ochenta días de los registros, habilitaciones, autorizaciones o permisos de su competencia para el ejercicio de la actividad respectiva.		
METAS			
PERÍODO	Noviembre del año 2000 al presente (2005).		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Nacional.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.		
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	http://www.parlamento.gub.uy/Leyes/Ley16.466.htm http://www.parlamento.gub.uy/Leyes/Ley17.283.htm		

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Genérico/Amplio alcance	Requerimientos regulatorios/ Inspección y control.
POLÍTICA	II. LEY DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y DECRETO REGLAMENTARIO		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente/Dirección Nacional del Ambiente (MVOTMA/DINAMA).		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	Ley Nº 16.466 del 19/01/1994 de Evaluación de Impacto Ambiental y Decreto Reglamentario 435/994 del 21/09/1994. Ley Nº 16.112 del 30/05/1990 crea el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y fija competencias.		
OBJETIVO GENERAL	La protección del medio ambiente contra cualquier tpo de depredación, destrucción o contaminación, así como la prevención del impacto ambiental negativo o nocivo y, en su caso, la recomposición del medio ambiente dañado por actividades humanas. Establece que se considera impacto ambiental negativo o nocivo a toda alteración de las propiedades físicas, químicas o biológicas del medio ambiente causada por cualquier forma de materia o energía resultante de las actividades humanas que perjudiquen o dañen.		
MECANISMOS	La ley: a) define el concepto de impacto ambiental; b) establece requisitos de la EIA detallando actividades sometidas al mismo (artículo 6to); c) establece los requisitos que deben cumplir las solicitudes de autorización ambiental previa y determina los procedimientos de la Evaluación de Impacto Ambiental. El decreto reglamentario: a) presenta claramente el ámbito de aplicación de la Ley en el ámbito agrícola (explotaciones hortícolas, frutícolas o vitícolas de más de 100 ha y forestación de más de 100 ha, así como instalación de tomas de aguas); b) establece los procedimientos para el dictado de autorización ambiental; c) determina las categorías de proyectos. Se establecen sanciones por incumplimiento en Unidades Reajustables conforme a la Ley Nº 16.112 (art. 6to) y a la Nº 16.170 (uso de fuerza pública). Las sanciones van desde 10 a 5.000 Unidades Reajustables e incluso puede cesar o suspender los actos que afecten el ambiente.		
METAS			
PERÍODO	Desde la promulgación (1994) a la fecha (2005).		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Todo el territorio nacional.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA/DINAMA).		
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	http://www.dinama.gub.uy/ Entrar en documentos/ marco jurídico.		

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Genérico/Amplio alcance	Requerimientos regulatorios
POLÍTICA	III. DECRETO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES EN LA FORESTACIÓN		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social/Dirección de Trabajo.		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	Decreto 372/999. Art. 289 de la Ley N° 15.903 del 10/11/1987, art. 412 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996 (determina condiciones y fija monto de multas por incumplimiento de normas laborales).		
OBJETIVO GENERAL	Reglamentación relacionada con la seguridad y salud en el trabajo forestal, estableciendo las obligaciones del empleador, contratista y trabajador.		
MECANISMOS	Sanciones al incumplimiento de las condiciones establecidas en el decreto en cuanto a: desarrollo del trabajo, instalaciones, maquinaria, traslado, capacitación, campamento, alimentación, extracción de troncos, cancha y carguío.		
METAS			
PERÍODO	Desde su vigencia año 1999 al presente (año 2005).		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Todo el país.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Trabajo.		
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	http://www.mtss.gub.uy/Decretos%20y%20leyes/dec372_99.htm http://www.mtss.gub.uy/marnorma.htm (índice temático)		

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Genérico/ Amplio alcance	Investigación, Desarrollo/ Educación
POLÍTICA	IV. "RED TEMÁTICA DEL MEDIO AMBIENTE – COMISIÓN SOCIAL CONSULTIVA"		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Universidad de la República Servicios (Facultades).		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	Resoluciones del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.		
OBJETIVO GENERAL	<p>RETEMA: integrar y coordinar las Unidades Académicas de la Universidad de la República relacionadas con el estudio de temas ambientales en las distintas funciones universitarias: enseñanza, investigación y extensión.</p> <p>La incorporación de los temas ambientales en la enseñanza de grado, y la oferta de cursos de actualización y postgrado.</p> <p>La formulación interdisciplinaria de los proyectos de investigación y de los asesoramientos solicitados, así como la expresión de las diversas visiones que desde las unidades académicas se puedan expresar.</p> <p>La divulgación y difusión de las actividades y productos generados por las unidades académicas que la integran.</p> <p>COMISIÓN SOCIAL CONSULTIVA: esta Comisión tiene por objetivo crear un ámbito de diálogo con la sociedad uruguaya, representada a través de sus principales actores sociales, de manera de realizar un acompañamiento de la actividad universitaria para contribuir con su inserción en la sociedad.</p>		
MECANISMOS	Coordinación, y demandas de la sociedad civil.		
METAS			
PERÍODO			
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Nacional.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN	Universidad de la República.		
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	<p>(http://www.rau.edu.uy/universidad/retema/).</p> <p>http://www.rau.edu.uy/universidad/consultiva/comision/index.htm</p> <p>Página Web de mayo del 2005.</p>		

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Genérico/Amplio Alcance	Investigación y Desarrollo/ Educación; Asistencia y extensión técnica.
POLÍTICA	V. PROGRAMA DE HUERTAS ORGÁNICAS		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	<p>FUNDACIÓN LOGROS: conjunto de iniciativas de la empresa Nuvó Cosméticos (promotora del proyecto en sus inicios) y de Educación Primaria, para capacitar a los maestros. Finalmente, se vio la necesidad de crear una institución que nucleara a todas las empresas que apoyaban este proyecto, por lo que en 2000 se formó la Fundación Logros. Y se consiguió financiación del Fondo de las Américas. El plan se "exportó" a Argentina y Brasil.</p> <p>FACULTAD DE AGRONOMIA (Universidad de la República): Programa de Producción de Alimentos y Organización Comunitaria - Huertas (PPAOC).</p>		
LEGISLACIÓN RELEVANTE			
OBJETIVO GENERAL	<p>FUNDACIÓN LOGROS: se procura que niñas y niños puedan ver un ciclo completo, construcción del invernáculo, preparación de la tierra, plantación de las semillas y la cosecha.</p> <p>FACULTAD DE AGRONOMÍA/PPAOC: contribuir a la conformación de redes comunitarias que en forma autogestionaria sean capaces de identificar y generar alternativas para resolver sus principales problemas, específicamente aquellos relacionados a la seguridad alimentaria</p> <p>¿Cómo se realiza la asistencia y extensión? Se realiza de dos maneras:</p> <p>Fundación Logros lo hace a través de: a) asistir en la modificación de los hábitos alimenticios de los alumnos, b) ampliar conocimientos, generar fuentes de sustento familiar a los padres de los alumnos que replicaron la experiencia en los predios de sus hogares, c) reinsertar alumnos al medio escolar y d) disminuir la deserción escolar.</p> <p>Facultad de Agronomía: asiste a directamente por intermedio de sus docentes a productores y redes comunitarias.</p>		
MECANISMOS	<p>FUNDACION LOGROS: creación de huertas orgánica en invernaderos en Escuelas Públicas del país y de la región fronteriza.</p> <p>FACULTAD DE AGRONOMIA/PPAOC: mediante extensión y asistencia técnica.</p>		
PERÍODO	<p>FUNDACIÓN LOGROS: desde el año 1999 al presente.</p> <p>FACULTAD DE AGRONOMIA/PPAOC: desde el año 2000.</p>		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD			
MONITOREO Y EVALUACIÓN			
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS	<p>FUNDACIÓN LOGROS: estima que son más de 15 mil los niños que participan, en 133 centro de enseñanza rurales y semi-urbanos.</p> <p>FACULTAD DE AGRONOMIA/PPAOC: tiene cobertura en área metropolitana, Salto y Paysandú.</p>		
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	<p>www.anep.edu.uy/rural/RURAL.HTM</p> <p>http://www.fundacionlogros.org.uy/principal.html</p> <p>http://www.fagro.edu.uy/index_vinculos.html</p>		

CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Genérico/Amplio Alcance	Asistencia y extensión técnica
POLÍTICA	VI. RED DE AGROECOLOGÍA		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Proyecto SUMA - Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP).		
LEGISLACIÓN RELEVANTE			
OBJETIVO GENERAL	<p>Coordinar acciones e intercambiar experiencias de las organizaciones cooperativas nacionales en el área del Medio Ambiente.</p> <p>El proyecto pretende generar cambios en los estilos de producción, consumo y hábitat de las cooperativas uruguayas, los de sus asociados individuales y los de la población de su zona de influencia, aprovechando su potencial para favorecer el logro de la sustentabilidad social, económica y ecológica.</p>		
MECANISMOS	<p>Incluye acciones de capacitación, información y sensibilización; el diseño y adopción de modelos de gestión ambiental para cada tipo de cooperativa; la generación de 4 cooperativas juveniles dedicadas a rubros ecológicos y el desarrollo de una red alternativa de comercialización y consumo.</p> <p>Apoyo financiero de la Comisión Europea y del Centro Cooperativo Sueco, denominado "Proyecto de Incorporación de la Dimensión Ambiental en la Gestión de las Organizaciones Cooperativas Uruguayas - Proyecto SUMA (Cooperativismo + Ambiente)".</p>		
METAS	<p>Los beneficiarios directos serán al menos 50 cooperativas y 1.000 socios de cooperativas de distintos sectores y de todas las zonas del país. Indirectamente, se beneficiará a la población de las zonas de influencia de las cooperativas participantes. Por otro lado, el desarrollo de modelos replicables beneficiará potencialmente al resto de las cooperativas uruguayas y sus asociados.</p>		
PERÍODO	3 años a partir del año 2002.		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Sistema cooperativo Nacional.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN			
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	www.cudecoop.coop/suma		

POLÍTICA DE RECURSOS NATURALES

CALIDAD DEL SUELO

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Calidad del suelo Recurso Hídrico	Requerimientos regulatorios / Inspección y control
POLÍTICA	VII. LEY DE USO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUAS Y DECRETO REGLAMENTARIO		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca/Dirección General de Recursos Naturales Renovables (MGAP/DGRNR).		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	Ley de Uso y Conservación de Suelos y Aguas: Ley Nº 15.239 del 23/12/1981 y Decreto Reglamentario 284/990.		
OBJETIVO GENERAL	Es una política destinada a: prevención de la erosión y recuperación de suelos.		
MECANISMOS	<p>La ley: declara de interés nacional el uso y conservación de suelos agropecuarios con destino agrícola.</p> <p>Cap. 1: determina las competencias del MGAP en cuanto a realizar estudios, investigar, determinar normas técnicas y promover el manejo sostenible de suelos y aguas, así como fiscalizar.</p> <p>Cap. 2: determina el alcance de la conservación y recuperación de suelos, tanto en proyectos, como en fraccionamientos, obras de infraestructura vial, extracción del subsuelo</p> <p>Cap. 3: determina las sanciones de incumplimiento</p> <p>Cap. 4: establece mecanismos de crédito.</p> <p>El decreto reglamentario: establece criterios objetivos para clasificar los suelos según tipo y erosión, según grados. Decreta las competencias de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (DGRNR) del MGAP.</p> <p>El establecimiento de cultivos según tipo de tierras debe realizarse conforme un plan de conservación de suelos.</p> <p>Mecanismo de control cruzado con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección Hidrografía), deben incluir información sobre suelos y proyecto adjunto.</p>		
METAS			
PERÍODO	Desde el 7 de enero del año 1982 al presente.		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Alcance nacional.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN			
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ley15239.htm vigente a abril del 2005. http://www.mgap.gub.uy/Renare/ vigente a abril del 2005.		

RECURSOS HIDRICOS

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Recurso Hídrico Reducción de la contaminación del agua	Requerimientos regulatorios/ Inspección y control
POLÍTICA	VIII. CÓDIGO DE AGUAS		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección de Hidrografía, Obras Sanitarias del Estado (empresa estatal). Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA). Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) en construcción de presas y tomas de agua.		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	Código de Aguas Decreto-Ley N° 14.859 del 15/12/78. Decretos 253/979 (del 09/05/1979), 579/989 y 195/991: establecen normas reglamentarias para prevenir la contaminación ambiental mediante el contralor de aguas y dan potestades al MVOTMA. Ley N° 11.907 del 19/12/1952 crea la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE).		
OBJETIVO GENERAL	Promueve el estudio, la conservación y el aprovechamiento integral simultáneo o sucesivo de las aguas, así como la acción contra sus efectos nocivos. Se articula en base a un principio o regla general prohibitiva y una excepción permisiva o concesional.		
MECANISMOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establece un principio general prohibitivo y una excepción permisiva o concesional 2. Decretar reservas sobre aguas de dominio público o privado 3. Establecer prioridades para el uso del agua por regiones, cuencas o partes de ellas 4. Determina formas en que se regulan efluentes 5. Establece multas, caducidad de permiso o concesión de uso de aguas, clausura de locales industriales y comerciales 6. Se establecen criterios de calificación de cuerpos receptores 7. Establece estándares de calidad de cursos de agua y estándares de vertido (Decreto 253/979) 		
METAS			
PERÍODO	Desde la promulgación en el año 1978 a la fecha (mayo 2005).		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Nacional, en algunos casos hay legislación ambiental de cobertura municipal.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN	MVOTMA – MGAP.		
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	http://www.parlamento.gub.uy/Leyes/Ley14859.htm http://www.dinama.gub.uy/ (Decreto 253/79).		

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Calidad del suelo / Otras prácticas de manejo sostenible	Requerimientos regulatorios / Inspección y control
POLÍTICA	IX. LEY DE RIEGO Y DECRETO REGLAMENTARIO		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Ministerio de Agricultura y Pesca (actualmente Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca).		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	Ley de Riego Nº 16.858 del 02/09/1997 y Decreto Reglamentario 404/01 del 11/10/2001. Código de Aguas y Decreto-Ley sobre Uso y Conservación de los suelos y las aguas.		
OBJETIVO GENERAL	Declara de interés general el uso de agua con destino al riego con fines agrarios y establece normas para regular las concesiones, permisos y cesiones.		
MECANISMOS	<p>Cap.2: determina la forma en que se utiliza el agua de dominio público en forma privada con destino al riego.</p> <p>Cap.3: dicta normas de cómo se conformarán las Sociedades Agrarias de Riego, constitución, las condiciones de ingreso y egreso de los miembros y de la disolución de la sociedad.</p> <p>Cap.4: establece qué se entiende por obras hidráulicas para riego con fines agrarios.</p> <p>Cap.5: determina la promoción del riego a través de la Comisión Honoraria Asesora en Riego.</p> <p>Cap.7: establece la creación e integración y funcionamiento de la Comisión Honoraria Asesora en Riego.</p> <p>Cap.8: determina la creación de las Juntas Regionales Asesoras de Riego, establece su integración y cometidos.</p> <p>El Decreto Reglamentario avanza sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> están sujetas a autorización administrativa, todas las construcciones de obras Hidráulicas destinadas al aprovechamiento del agua para riego agrario. la solicitud de autorización a que refiere el artículo anterior, deberá ser acompañada de un Proyecto de Riego. determina los contenidos del proyecto y la documentación mínima que debe acompañar la construcción de la obra hidráulica. clasifica las solicitudes, determina la elaboración de formularios, así como el procedimiento que pasa por la aprobación por parte de la Junta de Riego. 		
METAS			
PERÍODO	Desde la promulgación en el año 1997 al presente (junio del 2005).		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	A nivel nacional.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN	Juntas Regionales de Riego.		
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS	Juntas Regionales de Riego.		
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ley16.858.htm vigente a abril del 2005.		

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Calidad del suelo Recursos Hídricos	Requerimientos regulatorios / Inspección y control
POLÍTICA	X. LEY QUE REGULA LAS AGUAS PLUVIALES		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Ministerio de Transporte y Obras Públicas.		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	Ley Nº 17.142 del 18/08/1999 de Aguas Pluviales. Decreto-Ley Nº 14.859 del 15/12/1978 (Código de Aguas).		
OBJETIVO GENERAL	<p>Define el concepto de aguas pluviales: las que acceden a la superficie de la tierra o a objetos apoyados en ella, provenientes directamente de la lluvia, granizo, aguanieve o nieve y los productos de la condensación de la humedad atmosférica.</p> <p>Regula el dominio de agua de uso público (aguas pluviales) y su relación con obras hidráulicas con fines de riego agrario.</p>		
MECANISMOS	La construcción de obras para el aprovechamiento de aguas pluviales y subterráneas deberá ser sometida a aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quien las autorizará y establecerá los volúmenes de aprovechamiento siempre que no perjudiquen a derechos de usos constituidos por terceros debidamente registrados.		
METAS			
PERÍODO	Desde la promulgación en el año 1999 al presente (junio 2005).		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	A nivel nacional.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN			
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ley17.142.htm vigente desde el 18/08/1999.		

BIODIVERSIDAD

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Biodiversidad	Requerimientos regulatorios
POLÍTICA	XI. DIVERSIDAD BIOLÓGICA		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	Ley Nº 16.408 del 27/08/1993 de Diversidad Biológica. Aprobación de Convenio de Río de Janeiro sobre Diversidad Biológica. Decreto 487/993 del 04/11/1993.		
OBJETIVO GENERAL	Conservación de la diversidad biológica, utilización sostenible, participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de utilización de recursos genéticos.		
MECANISMOS	Identificación de componentes de la diversidad biológica. Conservación in situ, ex situ, utilización sostenible de componentes de la diversidad biológica. Incentivos. Investigación, capacitación, Educación y conciencia pública. E.I. Acceso a recursos genéticos, tecnología y transferencia de recursos financieros, etc.		
METAS			
PERÍODO	Desde su promulgación en el año 1993 hasta el presente (2005).		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Nacional.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.		
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	http://www.parlamento.gub.uy/Leyes/Ley16.408.htm http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/convenios/conv16408.htm http://www.biodiversidad.org.uy/modules/DownloadsPlus/uploads/MarcoJurídico/Decretos/dec487_993.htm		

BIODIVERSIDAD /FAUNA

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Biodiversidad	Requerimientos regulatorios
POLÍTICA	XII. LEY DE FAUNA Y CONTROL DE CAZA		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca/ Dirección General de Recursos Naturales Renovables.		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	<p>Ley de Fauna Nº 9.481 del 04/07/1935, Decretos y leyes accesorias .</p> <p>Ley Nº 14.205 del 04/06/1974. Se aprueba la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y la Ley Nº 15.626 del 11/09/1984.</p> <p>Se aprueban enmiendas a la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestres" de 1973.</p> <p>Ley Nº 16.088 del 25/10/1989: tenencia de animales feroces y peligrosos .</p> <p>Ley Nº 16.320 de 01/11/1992 Artículo 208. Decreto 263/993 del 08/06/1993. Determinase a quien corresponde, la formulación de los planes nacionales de protección del medio ambiente y la formulación y ejecución de las políticas relativas a los recursos naturales renovables.</p> <p>Ley Nº 16.736 del 05/01/1996. Artículo 275. Otorga competencia al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para expedir permisos de caza. Artículo 285. Regula las sanciones por infracciones.</p> <p>Decreto 164/996 del 02/05/1996. Reglamentario de la Ley de Fauna y normas subsiguientes. Es el instrumento normativo básico, que contiene definiciones de "acto de caza", caza deportiva, caza comercial, caza de control, caza con fines científicos, libre caza. Reglamenta el destino de animales y productos decomisados.</p> <p>Decreto 269/2000 del 13/09/2000. Se modifica el art. 11 del Decreto 164/996 de regulación de las actividades de caza</p> <p>Decreto 104/2000 del 05/04/2000. Caza deportiva.</p> <p>Decreto 096/2004 del 17/03/2004. Campaña Control del Jabalí.</p>		
OBJETIVO GENERAL	Conservación de la diversidad biológica, utilización sostenible.		
MECANISMOS	Registro de cazadores, control y sanciones pecuniarias.		
METAS			
PERÍODO	Desde el año 1935 al presente (junio 2005).		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Nacional.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.		
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	<p>http://www.mgap.gub.uy/Renare/</p> <p>http://www.parlamento.gub.uy/Leyes/Ley16088.htm</p> <p>http://www.parlamento.gub.uy/Leyes/Ley16320.htm</p> <p>http://www.parlamento.gub.uy/Leyes/Ley16736.htm</p> <p>http://www.parlamento.gub.uy/Leyes/Ley14.205.htm</p> <p>http://www.parlamento.gub.uy/Leyes/Ley15.625.htm</p>		

BIODIVERSIDAD /FLORA Y MONTE INDÍGENA

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Biodiversidad	Requerimientos regulatorios/ Inspección y control
POLÍTICA	XIII. LEY FORESTAL Y DECRET O REGLAMENTARIO		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca/Dirección Forestal (MGAP/DF). Ministerio del Interior /Dirección Nacional de Bomberos.		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	Ley forestal Nº 15.939 del 28/12/1987 o Decreto Reglamentario 452/988 del 06/07/1988.		
OBJETIVO GENERAL	Promover el desarrollo forestal en todas las etapas productivas Fomentar y planificar la forestación en tierras privadas o públicas Estudiar y planificar el desarrollo de la economía forestal nacional		
MECANISMOS	<p>Regula las categorías del monte (bosque) y áreas forestales</p> <p>Define los ámbitos de forestación obligatoria</p> <p>Determina el patrimonio forestal propiedad del Estado</p> <p>Se establecen mecanismos de protección de montes forestales estatales y privados</p> <p>Se establece la protección del monte indígena</p> <p>Se establece la protección de los palmares naturales</p> <p>Se establecen beneficios tributarios para la implantación de montes forestales artificiales</p> <p>Se establecen subsidios o financiamiento para la producción forestal</p> <p>Se crea un Fondo Forestal (el Decreto 450/988 aprueba el Plan Nacional de Forestación elaborado por el MGAP), El decreto 931988 y 247/989 establecen reglamentaciones del subsidio</p> <p>El Decreto Reglamentario establece que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✍ se considerarán bosques, aquellas asociaciones vegetales que además tengan una superficie mínima de 2.500 m2, ✍ se designan específicamente terrenos forestales y áreas forestales según grupo de suelos, ✍ se define el concepto de "aptitud forestal", ✍ se reglamente la clasificación de los montes forestales (protectores, de rendimientos, ✍ se reglamenta el corte del monte indígena. <p>Se establecen normas para protección del patrimonio forestal del Estado</p> <p>Registros e inspecciones/ Permisos de corte del monte indígena y Multas</p> <p>Mecanismos de control cruzado con Bomberos (Ministerio del Interior)</p>		
PERÍODO	Desde julio de 1988 hasta el presente (2005)		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Nacional		
FUENTE DE INFORM ADIC.	http://www.mgap.gub.uy/Forestal/DGF.htm		

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Biodiversidad	Requerimientos regulatorios/ Inspección y control
POLÍTICA	XIV. PROTECCIÓN Y MANEJO DEL MONTE INDÍGENA		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Dirección Forestal del MGAP.		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	Decreto 22/993 del 12 de enero del 93 Protección del Monte Indígena. Decreto 24/993 del de julio de 1988 autorización de corte. Decreto 330/993 Se establecen las disposiciones para traslado de productos. Decreto 131/00 Fijación de la tasa para expedición de guías de tránsito de sus productos.		
OBJETIVO GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> ∞ se reglamentan las normas para dar cumplimiento a la protección del monte indígena por parte de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables; ∞ se establecen procedimientos para presentación de solicitudes a la DGRNR; ∞ se dispone que la corta y extracción de productos forestales del monte indígena debe realizarse previa autorización de la DGRNR. 		
MECANISMOS	<ul style="list-style-type: none"> ∞ la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, con relación a la protección del bosque indígena tiene a su cargo: a) estudios de solicitud de corte, b) control de la corta, c) control de tránsito y tenencia; ∞ establecen claramente todos los mecanismos formales que deben seguir quienes trabajan con madera proveniente del monte indígena, desde la corta hasta el consumidor final. 		
METAS			
PERÍODO	Vigente desde la promulgación de cada uno de ellos (año 93 y año 2000), hasta su promulgación al presente (año 2005).		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Nacional.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN	Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.		
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	http://www.mgap.gub.uy/Forestal/DGF.htm		

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Biodiversidad	Requerimientos regulatorios
POLÍTICA	XV. LEY DE SEMILLAS		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	Ley de Semillas N° 16.811 del 21/02/1997. Decreto modificativo 438/004 de la Ley N° 16.811.		
OBJETIVO GENERAL	Declara de interés nacional la obtención, producción, circulación y comercialización interna y externa de semillas y las creaciones fitogenéticas. Creación de INASE, persona jurídica de derecho publico no estatal.		
MECANISMOS	INASE: regula la producción, certificación, comercialización, exportación e importación de semillas, asegurando a los productores agrícolas la identidad y calidad de las mismas. Crea el Registro Nacional de Cultivares, el Registro General de Criaderos, Productores y Comerciantes de Semillas. Es responsable por la Certificación de las Semillas. Registro de Propiedad de Cultivares.		
METAS			
PERÍODO	Vigente.		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Nacional.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN			
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	http://www.parlamento.gub.uy/Leyes/Ley16.811.htm http://www.inase.gub.uy/INASE_archivos/Decreto_nuevo.htm		

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Biodiversidad	Requerimientos regulatorios
POLÍTICA	XVI. EVALUACIÓN DE RIESGO DE VEGETALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca/Dirección General de Servicios Agrícolas y Ministerio de Economía y Finanzas.		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	Creación de una Comisión para la Evaluación de Riesgo de Vegetales genéticamente modificados (Decreto 249/000 del 30/08/2000). Ley N° 3.921 del 28/10/1911, Ley N° 9.202 del 12/01/1934, Ley N° 16.112 del 30/05/1990, Ley N° 16.408 del 27/08/1993, Ley N° 16.671 del 13/12/1994, Ley N° 16.811 del 21/02/1997 y Decreto 487/993 del 04/11/1993.		
OBJETIVO GENERAL	Evaluar el riesgo de introducción al país de Vegetales Genéticamente Modificados.		
MECANISMOS	<p>Analizar caso a caso sobre bases científicas objetivas las evaluaciones presentadas. En base a dicho análisis, asesorar a las autoridades competentes sobre medidas de manejo, gestión de riesgo y comunicación de riesgo.</p> <p>Asesorar al Poder Ejecutivo en Bioseguridad de vegetales y sus partes genéticamente modificadas. Elaborar pautas para ejecución de Evaluaciones de riesgo previstas en el art. 4.</p>		
METAS / COMETIDOS			
PERÍODO	Desde su promulgación en el año 2000 hasta el presente (junio de 2005).		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Nacional.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN			
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	http://www.biodiversidad.org.uy/modules/DownloadsPlus/uploads/Marco_Jurídico/Decretos/Decreto_249.htm		

POLITICAS DE REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN: AGUAS-SUELOS-AIRE

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	CAMBIO CLIMATICO/ Reduccion de gases de efecto invernadero	MEDIDAS DE MANDATO YCONTROL/ Requerimientos regulatorios
POLÍTICA	XVII. PROYECTO DE ELIMINACIÓN DEL BROMURO DE METILO COMO FUMIGANTE DE SUELOS (EN HORTICULTURA, FRUTICULTURA)		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente/DINAMA (Comisión Técnica Gubernamental de Ozono).		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	Decreto 345/004 del 23/09/2004. Ley N° 15.986 del 16/11/1988, Convenio Viena Protección de la Capa de Ozono; Ley N° 16.157 del 12/11/1990, Protocolo Montreal; Ley N° 16.427 del 28/10/1993, Enmiendas Protocolo Montreal (Londres 1990); Ley N° 16.744 del 15/05/1996, Enmiendas Protocolo Montreal (Copenhague 1992); Ley N° 17.212 del 24/09/1999, Enmiendas Protocolo Montreal (Montreal 1997) y Ley N° 17.660 del 19/06/2003, Enmiendas Protocolo Montreal (Beijing).		
OBJETIVO GENERAL	Instrumentar jurídicamente el Programa Nacional para la Reducción Gradual del Consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.		
MECANISMOS	Convenios que permiten acceso al Fondo Multilateral para financiar estudios y capacitación en el Programa Nacional. Ayudar a la reconversión voluntaria de los productores antes de que se apruebe un marco legal obligatorio. INIA: en el período 2002 a 2004 se realizó un proyecto en Salto de demostración de alternativas químicas y no químicas al Uso de Bromuro de Metilo como Fumigante de Suelos en cultivos hortícolas y frutícolas (www.inia.org.uy).		
METAS / COMETIDOS			
PERÍODO	2002 a 2004.		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Nacional.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN	Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente/ DINAMA.		
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	http://www.ozono.gub.uy/uruguayprotomont/ratificacion/index.htm http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ley15986.htm http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ley16157.htm http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ley16427.htm http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ley16744.htm http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ley17212.htm http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ley17660.htm		

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Reducción de la contaminación del agua	Requerimientos regulatorios
POLÍTICA	XVIII. USO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca/Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables/División Suelos y Aguas y Departamento de Control de Fertilizantes y Enmiendas.		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	Ley N° 13.663 de Fertilizantes del 24/06/1968 y Ley N° 16.816 del 11/04/1997 donde se deroga el artículo 10 de la Ley N° 13.663, por el cual el MGAP autorizaba la importación para su procesamiento.		
OBJETIVO GENERAL	Regular la producción, comercialización, importación, exportación de los fertilizantes y fomentar su uso.		
MECANISMOS	Identificación de envases. Fiscalización y Registro, a través de Gestión de Importación, Registro de Empresas y de Productos.		
METAS			
PERÍODO	Desde el año 1968 y 1997 al presente (junio del 2005).		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Nacional.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN			
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	http://www.parlamento.gub.uy/Leyes/Ley13663.htm http://www.parlamento.gub.uy/Leyes/Ley16816.htm http://www.parlamento.gub.uy/Leyes/Ley17555.htm http://www.mgap.gub.uy/Renare/Suelos y Aguas/Control deFertilizantes.htm		

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Reducción de la contaminación del agua. Reducción de la contaminación del aire.	Requerimientos regulatorios / Inspección y control
POLÍTICA	XIX. NORMATIVAS SOBRE IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PESTICIDAS		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	<p>Decreto 149/977 del 15/03/1977 (art. 1 al 58) Registro Contralor y Ventas de Plaguicidas.</p> <p>Decreto 525/978 del 01/09/1978, Decreto 291/982 del 28/07/1982, Decreto 495/985 del 12/09/1985, Decreto 306/989 del 28/06/1989 y Decreto 113/990 del 21/02/1990 (art. 1 a 3).</p> <p>Normas sobre venta y uso de plaguicidas de máximo riesgo para salud humana y el medio ambiente (complementa Disposiciones del Decreto 149/977 del 15/03/1977) Decreto 393/990 del 27/07/1990 (art. 1 y 2) Normas sobre importación en admisión temporaria de productos que contengan plaguicidas para el tratamiento de frutas de exportación.</p> <p>Decreto 367/968 del 06/06/1968 (art. 1 y 2), Decreto 410/969 del 21/08/1969 (art. 5 a 16) Resolución MGA s/n del 06/09/1968 (art. 2) Prohibición de uso de formulaciones a base de insecticidas clorados para praderas. Resolución MGA s/n del 12/01/1977 (art. 1 a 4) Prohibición de importación, fabricación y formulación de plaguicidas y específicos a base de hexaclorociclohexano para ser utilizados en sanidad animal o vegetal. Decreto N° 34/987 Normas solicitud o renovación de registro presentada ante la D Sanidad Vegetal. Resolución DSV s/n del 19/05/1988 (art. 1 a 3) Prohibición de venta de plaguicidas agrícolas a base de mercuriales. Resolución DSV s/n del 19/05/1988 (art. 1) Prohibición de venta de plaguicidas agrícolas a base de Endrin para uso agronómico, con excepción del combate a la cotorra. Resolución DSV s/n del 29/03/1989 (art. 1) Prohibición de venta de curasemillas en cuya formulación intervengan productos órgano-clorados. Resolución DSV s/n del 21/04/1989 (art. 1 y 2) Clasificación toxicológica de los plaguicidas agrícolas que se registren según el Decreto 149/977 del 15/03/1977, según las normas recomendadas por la O.M.S. Resolución DSV s/n del 22/09/1989 (art. 1 y 2) Restricción de venta de insecticidas a base de clorados. Resolución DSV s/n del 22/11/1989 (art. 1) Limita la prohibición dispuesta por la resolución de la DSV del 22/09/1989, en cuanto no alcanza a los insecticidas formulados a base de Endosulfan o de Endrin. Resolución DSV s/n del 13/09/1990 (art. 1 a 5) Suspensión del registro de las plaguicidas a base de ditiocarbamatos. Resolución DSV s/n del 29/11/1990 (art. 1) Prohibición de venta de plaguicidas agrícolas a base de Captafol. Resolución DSV s/n del 29/11/1990 (art. 1) Suspender la autorización de venta de plaguicidas agrícolas a base de Cyhexatin. Resolución DSV s/n del 26/11/1991 (art. 1) Condiciona el registro y autorización de venta de los herbicidas a base de Paraquat. 22/11/2001 Control de Empresas de Aeroaplicación. 14/5/2004 MGAP resuelve zonas de exclusión, aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios en todo tipo de cultivo a una distancia inferior a 500 metros de cualquier zona urbana o suburbana y centro poblado y 300 metros para aplicaciones terrestres. 29/6/2004 DGSA resuelve etiquetado productos aplicaciones aéreas la frase: "No realizar aplicaciones aéreas, a una distancia inferior a 500 metros de cualquier zona urbana o</p>		

	suburbana y centro poblado". 28/07/04 – Reglamentación de la Aplicación por Vía Terrestre, de productos fitosanitarios.
OBJETIVO GENERAL	Reglamenta el registro, contralor y venta de plaguicidas de uso agrícola.
MECANISMOS	La Dirección de Servicios Agrícolas del MGAP (DSA/MGAP) registra todos los productos para uso agrícola, dicta normas para el registro de los productos altamente peligrosos, establece el etiquetado, prohíbe la venta al público fraccionada de envases originales, establece las categorías toxicológicas y lleva el registro y control de empresas aplicadoras. Mecanismo de control cruzado Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y Ministerio de Salud Pública.
METAS	Controlar Importación, comercialización y uso de productos químicos de uso agrícola.
PERÍODO	Desde la fecha de comienzo (1977) de los decretos modificatorios hasta el presente (2005). En algunos casos disposiciones confusas o superpuestas.
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Nacional.
MONITOREO Y EVALUACIÓN	
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS	
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	http://chasque.apc.org/dgsa Entrar por Legislación, decretos, resoluciones. / Fitosanitarios, aplicación, registros de empresas.

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EFECTOS ADVERSOS

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Prevención y mitigación de eventos adversos	Requerimientos regulatorios / Inspección y control
POLÍTICA	XX. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS INCENDIOS FORESTALES		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Ministerio del Interior/Policía del Fuego/Dirección Nacional de Bomberos.		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	<p>Decreto 849/88 del 14/12/1988, Combate de Incendios Forestales.</p> <p>Decreto 111/89 del 14/03/1989, Prevención de Incendios en Áreas de Camping.</p> <p>Decreto 256/02 del 09/07/2002, Reglamenta las brigadas de bomberos auxiliares.</p> <p>Edicto de la Policía del Fuego: normas preventivas de incendios forestales, año 2005.</p>		
OBJETIVO GENERAL	<p>Establece normas obligatorias para la prevención de incendios y otras formas de protección del bosque.</p> <p>La dirección del combate de incendios forestales, es de exclusiva atribución y responsabilidad de la Dirección Nacional de Bomberos y de la Policía del Fuego.</p> <p>Capacita a esta Dirección a solicitar con carácter obligatorio la prestación de servicios y/o medios materiales para el combate de incendios.</p> <p>Faculta a la misma a investigar las causas de los incendios.</p> <p>Otorga potestades para inspeccionar el cumplimiento de normativas de prevención de incendios en montes forestados.</p> <p>Prevenir los incendios forestales y establecer medidas para su control.</p>		
MECANISMOS	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Inspección y vigilancia de control ☞ Inspección y vigilancia en áreas de camping ☞ Se reglamentan las brigadas de bomberos auxiliares 		
PERÍODO	Vigente desde la promulgación en el año 1988 y 2002 al presente (mayo del 2005).		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Todo el país.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN	<p>Inspección periódica, además de capacitación y adiestramiento.</p> <p>Plan anual de defensa contra incendios forestales en montes de más de 30 ha obligatorio para sus propietarios.</p> <p>Permisos para quemas.</p>		
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	<p>http://www.mgap.gub.uy/Forestal/DGF.htm</p> <p>http://www.minterior.gub.uy/unidades/bomberos1.htm</p> <p>http://www.minterior.gub.uy/prevencion/campana_2005/edicto.html</p> <p>http://www.minterior.gub.uy/indices/index_comet.htm</p>		

SISTEMA DE MANEJO

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Otras prácticas de manejo sostenible de recursos	Asistencia Técnica Extensión
POLÍTICA	XXI. VALIDACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA (PSA: MGAP-BID)		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Unidad de Transferencia de Tecnología del Programa Servicios Agropecuarios. MGAP - BID. Proyecto UR – 0116.		
LEGISLACIÓN RELEVANTE			
OBJETIVO GENERAL	Financiamiento de Proyectos sobre: validación, capacitación, difusión, inversión y financiamiento en granja, sanidad animal y ganadería. Inserción de jóvenes con formación en Ciencias Agrarias.		
MECANISMOS	<p>Se realizan periódicamente llamados públicos para la presentación de proyectos bajo las líneas de a) desarrollo y transferencia tecnológica, b) salud animal y seguridad alimentaria, c) Fondo Regional de Desarrollo Tecnológico. El Comité técnico de selección está constituido por: siete miembros: tres del INIA, tres representantes del MGAP y un especialista ambiental.</p> <p>Se han ejecutado a la fecha un total de 58 proyectos, de los cuales tienen algún objetivo agroambiental seis de ellos (Buenas Prácticas, efluentes de tambos).</p>		
METAS	Ha ejecutado en cinco años 32.4 millones de dólares de fondos del BID, en el año 2005 se terminará el remanente por lo que se extendió un año más.		
PERÍODO	2000-2004.		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Nacional.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN	<p>Unidad Ejecutora del Programa Servicios Agropecuarios-MGAP.</p> <p>Se realizó monitoreo del impacto ambiental de los proyectos por parte de un Técnico de la Unidad.</p>		
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	www.mgap.gub.uy Programa Servicios Agropecuarios (vigente a julio del 2005).		

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Otras prácticas de manejo sostenible de recursos	Investigación, Desarrollo/Educación
POLÍTICA	XXII. MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria.		
LEGISLACIÓN RELEVANTE			
OBJETIVO GENERAL	<p>Frutas, cítricos y hortalizas.</p> <p>Manejo integrado de plagas y enfermedades en frutales de hoja caduca, vid y cítricos. Propender a un manejo integrado de plagas y enfermedades que racionalicen las intervenciones químicas en los cultivos minimizando o eliminando el uso de agroquímicos, maximizando los mecanismos de regulación biológica y optimizando los beneficios económicos y ecológicos.</p> <p>Arroz: desarrollo de prácticas de manejo integrado de las enfermedades para los diferentes cultivares y métodos de siembra, que permitan mantener las mismas en niveles bajos, con el fin de reducir al mínimo sus efectos sobre rendimiento y calidad.</p> <p>INIA – PROCISUR: desarrollo de tecnologías para el manejo integrado de la fusariosis de la espiga de trigo (Fontagro 98).</p>		
MECANISMOS	Experimentación de campo, difusión de resultados, publicaciones.		
METAS			
PERÍODO	Al 2005, línea de investigación permanente en INIA, trabajo con financiamiento externo de PROCISUR.		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Regional en zonas de hortifruticultura (zona sur del país y zona norte de primicias). En arroz en zona Este del país.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN	Equipo Técnico del INIA.		
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	www.inia.org.uy		

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Otras Prácticas de Manejo de Recursos	Requerimientos regulatorios
POLÍTICA	XXIII. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	Áreas Naturales Protegidas Ley N° 17.234 del 10/09/2000.		
OBJETIVO GENERAL	<p>Declara de interés general la creación y gestión de un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, como instrumento de aplicación de las políticas y planes nacionales de protección ambiental.</p> <p>a) proteger la diversidad biológica y los ecosistemas, que comprenden la conservación y preservación del material genético y las especies;</p> <p>b) proteger los hábitat naturales, así como las formaciones geológicas y geomorfológicas relevantes;</p> <p>c) mantener ejemplos singulares de paisajes naturales y culturales;</p> <p>d) evitar el deterioro de las cuencas hidrográficas, de modo de asegurar la calidad y cantidad de las aguas;</p> <p>e) proteger los objetos, sitios y estructuras culturales, históricas y arqueológicas, con fines de conocimiento público o de investigación científica;</p> <p>f) proveer oportunidades para la educación ambiental e investigación, estudio y monitoreo del ambiente en las áreas naturales protegidas;</p> <p>g) contribuir al desarrollo socioeconómico, fomentando la participación de las comunidades locales en las actividades relacionadas con las áreas naturales protegidas;</p> <p>h) desarrollar formas y métodos de aprovechamiento y uso sustentable de la diversidad biológica nacional y de los hábitat naturales, asegurando su potencial para beneficio de las generaciones futuras.</p>		
MECANISMOS	<p>Título I: cap. II define categorías de áreas, cap. III determina la incorporación al sistema y los mecanismos de expropiación.</p> <p>Título II: determina sanciones y competencias:</p> <p>a) multas según lo previsto en la creación del MVOTMA,</p> <p>b) el comiso de todos los objetos producto de la actividad ilícita,</p> <p>c) la suspensión/cancelación de permisos/ autorizaciones o concesiones que hubieren sido otorgados al infractor.</p> <p>Se crea una guardia ambiental.</p>		
METAS			
PERÍODO	Desde su promulgación en el año 2000 hasta el presente (junio del 2005).		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Nacional.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ley17.234.htm http://www.ramsar.org/		

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Otras prácticas de manejo sostenible	Certificación y ecoetiquetado voluntario
POLÍTICA	XXIV. CÓDIGO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS FORESTALES		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	<p>Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca/Dirección General Forestal.</p> <p>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social/Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social.</p> <p>Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente/Dirección Nacional de Medio Ambiente.</p> <p>Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias/Programa Forestal Nacional.</p> <p>Universidad de la República/Facultad de Agronomía/ Departamento Forestal.</p> <p>Asociación de Ingenieros Agrónomos del Uruguay (AIA).</p> <p>Asociación de Empresas Contratistas Forestales del Uruguay, Sociedad de Productores Forestales.</p> <p>Asociación Rural de Uruguay, IGTSS.</p>		
LEGISLACIÓN RELEVANTE			
OBJETIVO GENERAL	<p>El Código Nacional recopila un conjunto de acciones y establece una serie de recomendaciones que deben ser llevadas adelante por los actores del sector (empresarios, trabajadores y técnicos) más allá de todas aquellas normas ya establecidas legalmente, con el propósito de mejorar permanentemente la actividad forestal teniendo como objetivo el Manejo Forestal Sostenible.</p> <p>Está dividido en nueve capítulos: Planificación; Silvicultura; Cosecha forestal; Caminos, Canteras y Canchas de acopio; Incendios forestales y Manejo del fuego; Gestión de productos químicos; Gestión de residuos; Conservación de recursos naturales; Aspectos sociales y culturales.</p>		
MECANISMOS	Es voluntario por parte de los productores forestales, especialmente los que deseen certificar su producción.		
METAS			
PERÍODO	Desde su edición en setiembre del 2004 al presente (mayo del 2005) hasta que se edite material re-elaborado.		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Todo el país.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN	Empresas certificadoras en caso de que deseen adquirir su certificado de BPA.		
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL	<p>http://www.mgap.gub.uy/Forestal/DGF.htm</p> <p>Código Nacional de Buenas Prácticas Forestales, editado en setiembre 2004 (página web mayo del 2005).</p>		

CATEGORÍA	CONTENIDO		
CLASIFICACIÓN	País	Objetivo Ambiental	Tipo de Medida
	URUGUAY	Otras prácticas de manejo sostenible de recursos	Certificación y ecoetiquetado voluntario
POLÍTICA	XXV. SOCIEDAD DE CONSUMIDORES DE PRODUCTOS PROVENIENTES DE LA AGRICULTURA BIOLÓGICA		
INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	Sociedad de Consumidores de Productos Provenientes de la Agricultura Biológica de la Asociación Rural del Uruguay.		
LEGISLACIÓN RELEVANTE	Decreto 360/992 del 28 de julio: Agricultura Biológica. Decreto 19/993 del 12 de enero: Agricultura Biológica.		
OBJETIVO GENERAL	<p>1. Establecer un reglamento para producción agrícola ecológica y de productos agrarios provenientes de la agricultura biológica.</p> <p>2. Determinar sistemas de control para la expedición de certificados de origen y calidad.</p> <p>Se incluye dentro de los productos que serán considerados provenientes de la Agricultura Biológica, los destinados a la alimentación humana, que observen disposiciones del Decreto 360/992.</p>		
MECANISMOS	<p>El Organismo de Control es la "Sociedad de Consumidores de Productos Provenientes de la Agricultura Biológica" de la Asociación Rural del Uruguay.</p> <p>Esta Sociedad estará habilitada para la expedición de los Certificados de origen y de calidad de los productos.</p> <p>El organismo de control, previa conformidad del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, establecerá: a) el monto de la retribución por los servicios que prestare a terceros en el ejercicio de sus cometidos, b) un listado de los fertilizantes autorizados para el abono y mejoramiento del suelo, los productos admitidos y los requisitos mínimos de control que deberán observar la producción y productos provenientes de la Agricultura Biológica.</p>		
METAS			
PERÍODO	Vigente desde su promulgación en el año 1992 al presente.		
COBERTURA/ELIGIBILIDAD	Nacional.		
MONITOREO Y EVALUACIÓN	Por parte de Laboratorios acreditados (se cita el LATU – Laboratorio de Análisis Tecnológico del Uruguay).		
PARTICIPACIÓN/RESULTADOS			
FUENTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL			

ANEXO 2: ENTREVISTAS REALIZADAS

Las entrevistas constituyen una parte importante del trabajo.

Se ha seleccionado una serie de personas que aporten un abanico de opiniones lo más variado posible.

Además se incluyeron las siguientes instituciones: Poder Ejecutivo (MGAP, MVOTMA, MTOP, Fiscalía General de la Nación), Poder Legislativo (Comisión de Medio Ambiente del Senado), Sociedad Civil (ONG´s) y Sistema Educativo (Universidad de la República).

El resultado se presenta a continuación en 16 entrevistas. Sin embargo, se hace la aclaración de que se solicitaron algunas más sin resultado concreto. Esto se explica por dos razones: el tiempo en el que se desarrolló la consultoría y el momento especial del país en que asumía un nuevo gobierno con un importante cambio de autoridades. Las nuevas autoridades provienen en muchos casos de instituciones privadas o de otras organizaciones, por lo que la memoria institucional quedó en los antiguos funcionarios a los que también se debió recurrir.

No se pudieron concretar por los motivos antes expuestos las entrevistas con la Ing. Agr. Alicia Torres, Directora de DINAMA/MVOTMA; el Ing. Edi Juri, Director de Hidrografía /MTOP; el Ing. Agr. Anahit Aharonian del grupo Guayubirá; el Dr. Jorge Rodríguez, ex Secretario del Congreso de Intendentes y futuro prosecretario de la IMM y el Ing. Agr. Alfredo Albin del INIA.

Cargo que ocupa:	Director de la Dirección Forestal
Área específica de acción:	Recursos naturales forestales, forestación artificial

1) *¿Cuáles son en su opinión los problemas ambientales que se generan en la aplicación de una política forestal?*

Los principales problemas ambientales que encuentro son dos:

- a) el manejo racional del recurso bosque nativo. ¿Hay que dejar todo como está, luego de décadas de uso? El bosque nativo se cortó y ha rebrotado, no debemos olvidar que son mirtáceas igual que el eucaliptus. Por otro lado, si se ilegaliza la corta del monte, la actividad no sólo se vuelve a ser más rentable sino que se hace peor. Estamos hablando de una corta de 40.000 toneladas al año en forma legal y creemos que una proporción similar en corta ilegal.
- b) Sobre el Monte forestal artificial o implantado: ¿qué hacer con lo que ya está implantado y cómo corregir lo que consideramos que son problemas derivados de la norma en cuanto a un uso inadecuado del suelo, por aplicación del decreto que permite extender el uso forestal al resto del campo?.

2) *¿Cuáles señalaría Ud. son las fortalezas y debilidades de la política agroambiental bajo su área?*

Las fortalezas son:

- a) los productores forestales que han implantado montes son mayormente empresarios capitalistas, a diferencia del resto del sector agropecuario;
- b) los productores quieren certificar, es más, necesitan hacerlo para exportar;
- c) existe un conocimiento fuerte sobre la producción forestal artificial;
- d) la sociedad civil está organizada, el ejemplo de la resistencia a la industria Botnia es un ejemplo de ello.

Las debilidades que encuentro son:

- a) existen procesos oligopólicos en la producción que generan *lobbies*, presiones sobre el poder público y redes internacionales;
- b) no tenemos conocimiento sobre el monte nativo, especies, mercados y problemas tecnológicos de corta y rebrote;
- c) hay oligopsonio en la compra de madera, una sola empresa prácticamente es la que se dedica a ello.

3) *¿Qué vacío legal encuentra Ud. –si lo hay- en la política actual que se está desarrollando y qué modificaciones le realizaría?*

El vacío legal está dado por la superposición de entidades que regulan el ambiente: DINAMA, Dirección Forestal, Industria, Relaciones Exteriores, OPP, Intendencias; todas tienen algo que opinar y no se visualiza claramente dónde está el contralor. Por ejemplo, en el tema de Evaluación de Impacto Ambiental, la palabra la tiene la DINAMA. Sin embargo, ¿quién controla que los montes forestales cumplan lo establecido en el papel?.

Se está rediscutiendo la legislación vinculada al ambiente, tratando de normalizar todo lo referente al monte nativo.

Las políticas a desarrollar son las siguientes:

- a) uso racional del suelo, se recuperarán casi un millón de hectáreas, las que se repadronizarán con la derogación del decreto que establece el subsidio y del decreto que extiende la categoría de forestal al total del campo cuando el 40% de la superficie cae dentro de la categoría de forestal.
- b) redefinición, junto con la Dirección de suelos, de la categoría de Suelos de Prioridad Forestal, pensando que, en términos generales, los suelos de más de 100 de Índice CONEAT²⁷, si existen suelos degradados, no se deben declarar de prioridad forestal, sino procurar políticas de recuperación.
- c) se promoverán políticas de conservación de la biodiversidad y combinación de sistemas agroforestales y silvopastoriles. Se investigará sobre nuevas especies que aún permanecen en el campo uruguayo adaptadas a él como los plátanos, paraíso, eucaliptus colorado y acacia blanca entre otros.

Se ha derogado el decreto referente a la extensión de la característica de prioridad forestal a todo el campo cuando parte de él quedaba dentro de dicha categoría, así como el subsidio.

Existe actualmente un proyecto con el Banco Mundial, "Producción Responsable".

4) *¿Cómo ve la participación ciudadana y de las ONG en su área específica?*

La veo como una fortaleza, ya que controla los desvíos de poder oligopólico de los grupos forestales, por lo tanto, es parte de una balanza.

²⁷ Índice de CONEAT, es un Índice que mide la Productividad Media de los Suelos y que caracteriza todo suelo del país con fines impositivos.

ING. AGR. FERNANDO OLMOS, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Cargo que ocupa: Director de la Dirección Recursos Naturales Renovables

Área específica de acción: Recursos Naturales: suelos, agua, flora y fauna

1. *¿Cuáles son en su opinión los problemas ambientales que se generan en la aplicación de una política de sanidad en cultivos?*

Entre los principales problemas ambientales dentro de mi área están:

- a) el deterioro de recursos básicos como el agua y el suelo. En el caso del agua, no existe un uso racional de la misma y no se ha establecido un sistema que permita combinar el uso o la extracción. Existe una disposición de presentar un proyecto de riego a esta Dirección, sin embargo, lo que se presenta es simple, con pocos datos explicativos a los efectos de cumplir con un mero formalismo.
- b) la falta de una visión de uso sustentable de la fauna, cuya reglamentación es una ley del año 1935. Por ejemplo, los permisos de caza constituyen una fuente de ingresos para el Ministerio pero falta una buena gestión de esos recursos.
- c) no hay una política que vincule los ecosistemas con los sistemas productivos.

2. *¿Cuáles señalaría Ud. son las fortalezas y debilidades de la política agroambiental bajo su área?*

Fortaleza:

Creo que la fortaleza está en las bases de datos que se manejan, como es la de CONEAT, la Dirección de Suelos; tenemos un Servicio de Información Geográfico armado. El problema es la falta de recursos para aplicar una adecuada política descentralizada de recursos naturales y de fauna.

Debilidades:

- (a) la incapacidad operativa;
- (b) la falta de recursos (humanos y económicos) para aplicar una adecuada política descentralizada de recursos naturales y de fauna. Por ejemplo hay una persona en Tacuarembó, para control de fauna en los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Tacuarembó, Rivera..., resultado el grado de control es cero;
- (c) descubrimos allí otra debilidad, no hay control sobre la normativa vigente;
- (d) en el caso del uso racional del agua para el riego agrícola, la propia estructura de tenencia actúa contra del código de buenas prácticas;
- (e) hay desconocimiento científico, al no haber investigación. Por ejemplo ¿qué sabemos de las frutas de nuestra flora nativa, un área en la que se podría avanzar mucho.

3. *¿Qué vacío legal encuentra Ud. –si lo hay- en la política actual que se está desarrollando y qué modificaciones le realizaría?*

En general, como se dijo, una ley de tantos años carece de una visión de uso sustentable

Respecto a la flora, hay un gran vacío legal y desde el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no se está haciendo nada.

A modo de ejemplo, habría que organizar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, lo cual está aún en discusión. Algo que lleve al uso racional y sustentable de todo el ambiente, no que sea un uso únicamente paisajístico contemplativo.

La falta de educación sobre el tema, hace que la incidencia del factor humano, sea mayor, ya que por desconocimiento impide el uso racional del ambiente.

4. *¿Cómo ve la participación ciudadana y de las ONG en su área específica?*

Es *necesaria* la participación de la sociedad civil y de ONG's. Ahora de allí a que se haga....

Hay que transitar por ese proceso.

Veo que existen coincidencias, especialmente en el área de protección de la biodiversidad. Aportan capacidad crítica y pueden ayudar a hacer las cosas.

ING. AGR. DANIEL GARÍN, DIRECTOR DEL PROYECTO GANADERO

Cargo que ocupa:	Director del Proyecto Ganadero
Área específica de acción:	Ganadería y Proyectos agropecuarios

1. *¿Cuáles son en su opinión los problemas ambientales que se generan en la aplicación de políticas en la entidad que Ud. dirige?*

Los principales problemas ambientales que veo son:

- Falta una política para preservar los recursos naturales vegetales, en cambio sí hay política para los suelos y las aguas.
- Carencia de Buenas Prácticas Agronómicas en manejo de residuos contaminantes, tanto plásticos como residuos biológicos como las vacunas o residuos químicos como pilas.
- Malas prácticas de manejo de productos químicos destinados a combatir plagas y enfermedades de la agricultura.
- Deriva de pesticidas aplicados a la agricultura que se acumulan en animales. En Uruguay hay frigoríficos que no reciben animales que están en campos aledaños a cultivos cítricos.
- Falta de control en el lavado y desinfección de los medios de transporte de productos animales y/o vegetales, por ejemplo, se lavan los camiones en zona de declive que deriva hacia una cañada o directamente en los ríos y arroyos.
- Vertederos urbanos en medios rurales.

2. *¿Cuáles señalaría Ud. son las fortalezas y debilidades de la política agroambiental bajo su área?*

Fortalezas:

- una base productiva sustentada en recursos naturales;
- respecto a la política agroambiental, la colocación en el mercado internacional lo que significa más ingresos por el producto.

Debilidades:

- dualidad en la base social ganadera, por un lado grandes empresarios y por otro un grupo de productores pequeños prácticamente de supervivencia. Esto implica un desafío a la hora de mirar las políticas ambientales, especialmente desde una perspectiva territorial.
- el endeudamiento genera restricciones para aplicar políticas agroambientales que impliquen inversiones.
- la posición de las gremiales de una continuidad histórica corporativa por lo cual la explotación está basada en la explotación de los recursos naturales con mínimo costo. De hecho la Federación Rural, la CAF, la CNFR han tenido opiniones duales sobre el tema, especialmente en lo que a trazabilidad se refiere.

3. *¿Qué vacío legal encuentra Ud. –si lo hay- en la política actual que se está desarrollando y qué modificaciones realizaría?*

Más que vacío legal lo que veo es que la normativa directamente no se cumple porque nadie controla su aplicación.

Falta legislación para los recursos fitogenéticos del país.

4. *¿Cómo ve la participación ciudadana y de las ONG en su área específica?*

Creo que es importante la articulación entre el sector público y privado, aunque soy crítico de la actuación de las ONG que ejecutan políticas sociales en el marco de un contexto de política económica neoliberal. Tienen un papel a desempeñar.

Cargo que ocupa:	Asesor Jurídico, Dirección Nacional de Medio Ambiente, DINAMA
Área específica de acción:	Derecho Ambiental. Encargado de la Secretaría Permanente de la Comisión Técnica Asesora de la Protección del Medio Ambiente (COTAMA)

1) ¿Cuáles son en su opinión los problemas ambientales más relevantes que se generan en la agricultura?

No creo ser la persona más indicada para responder porque además de no ser mi especialidad, no conozco estudios específicos que jerarquicen esos problemas. Personalmente creo que los problemas derivados de la agricultura en general, se centran en el inadecuado manejo de agroquímicos, con sus consecuencias directas y puntuales, incluso sobre las personas, su salud, el inadecuado manejo de envases y la afectación de otras especies, además de las indirectas, sobre los propios productos y la llamada contaminación difusa, especialmente del agua. Si además agregamos la forestación -el gran desarrollo que particularmente ha tenido- creo que no tiene una verdadera evaluación y por tanto existen serios indicios y sospechas de afectaciones ambientales, nuevamente, tanto directas, sobre el suelo o el agua, como indirectas sobre la fauna o el clima.

Otros problemas podrían ser la erosión, pero no creo que sea un tema de estricta relevancia y el uso de transgénicos, aunque en este último caso, es reciente y no estoy seguro de su importancia. Tal vez, no signifique tanto cuantos transgénicos se usan, sino simplemente que se haya habilitado su uso.

2) *¿Qué beneficios existen en la aplicación de políticas agroambientales?*

No creo que existan en Uruguay políticas agroambientales, ni creo que puedan definirse como "políticas" autónomas o independientes. Más bien se podría hablar de políticas agropecuarias incluyendo aspectos ambientales y si las políticas ambientales comprenden adecuadamente la producción agropecuaria o el área rural. Probablemente no se ha dado ni lo uno ni lo otro, posiblemente porque las primeras se dedicaron a los aspectos productivos desconociendo la importancia de lo ambiental aún para la producción misma. Respecto de las segundas, porque la orientación hacia las actividades industriales y solamente los criterios faunísticos o de áreas naturales protegidas en el medio rural, excluyeron la necesaria atención a las consecuencias de las actividades agropecuarias fuera de las ANP o cuando no comprometían a la fauna autóctona.

Por tanto, creo que no existirían beneficios en la aplicación de políticas agroambientales, sino la necesaria inclusión de aspectos ambientales en las políticas agropecuarias incorporando la producción agropecuaria y el área rural no protegida en las políticas ambientales. Los beneficios, en este caso, serían evidentes tanto para la producción como para la protección ambiental, ambas cumplirían sus fines y alcanzarían sus metas con ahorros de recursos y esfuerzo.

3) *¿Cuáles señalaría como fortalezas y debilidades de la política agroambiental dentro de su área de trabajo?*

Fortalezas:

- ✍ clara definición de competencias, especialmente a nivel ministerial (MVOTMA/MGAP), aunque pueden haber zonas grises con MSP y los gobiernos departamentales;
- ✍ la existencia de un ámbito de coordinación y asesoramiento como la COTAMA y la apertura de muchas organizaciones gremiales agropecuarias a la consideración de temas ambientales;
- ✍ la existencia de una legislación ambiental general, que incluso apunta a aspectos de política (principios) y de gestión (instrumentos y competencias), aunque no exista un símil en el ámbito productivo – agropecuario;
- ✍ la presencia de una nueva Administración, que además de renovación, plantea una mayor coordinación y colaboración entre los organismos públicos del sector del ambiente;
- ✍ la capacidad técnica existente en el país, generalmente no aprovechada ni adecuadamente considerada por los proyectos de cooperación.

Debilidades:

- ✍ la falta de coordinación entre los organismos competentes, especialmente a nivel ministerial (MVOTMA/MGAP), en varios casos por una actuación asimétrica de los ministerios;
- ✍ la definición de políticas productivas sin la consideración de aspectos ambientales, incluyendo la aprobación de planes (como el forestal) o la puesta en vigencia de disposiciones sobre aplicación y uso de agroquímicos, sin las evaluaciones ambientales;
- ✍ una tradición propietarista e individualista muy asentada en el medio rural y los actores relacionados, mucho más fuerte que en el medio urbano, especialmente en cuanto a la adopción de decisiones de producción y sus consecuencias colectivas;
- ✍ la ausencia o el desconocimiento de estudios sobre los problemas planteados;
- ✍ la despereja asignación de recursos y prioridades.

4) *Cree Ud. que existen vacíos legales o institucionales, cómo se podrían modificar?*

No, no creo que existan vacíos legales propiamente dichos. La Ley General de Protección del Ambiente Nº 17.283 del 28/11/2000 creo que da el marco legal apropiado para fijar políticas adecuadas y gestionarlas. No obstante, podría faltar reglamentación, no específicamente en el área de la determinación de políticas, sino en cuanto a especificación y aplicación de instrumentos de gestión, con relación a los que han sido identificados como principales problemas del sector.

5) *¿Cuál es su opinión sobre la participación ciudadana y específicamente de las ONG´s en el ámbito de acción que Ud. tiene?*

La participación ciudadana (si se puede llamar así) ha venido ganando espacios, incluso mediante previsiones jurídicas. No obstante, no creo que el sector no gubernamental del país esté atravesando su mejor momento, aún cuando varias organizaciones en particular mantienen una conducta y niveles de actividad que merecen reconocimiento.

LIC. LORENA RODRÍGUEZ, DIRECTIVA DE “VIDASILVESTRE”

Cargo que ocupa:	Directiva de “VIDA SILVESTRE”
Área específica de acción:	Protección de la biodiversidad

1) *¿Cuáles son en su opinión los problemas ambientales en su área, que derivan de la agricultura?*

El problema que veo es la falta de una política específica que proteja al ambiente en aquellas actividades de mayor impacto como son el modelo forestal, soja y producción de arroz. Estos modelos han impactado al ambiente mediante:

- ✍ la fragmentación del hábitat de especies nativas;
- ✍ pérdida de suelos por exceso de laboreo;
- ✍ se sustituye un ambiente por otro, por ejemplo, un agro-ecosistema de pradera por uno forestal;
- ✍ cambio de especies, tal es el caso del arroz, donde en ecosistemas de humedales son sustituidos por monocultivo, eliminando el medio de vida de especies adaptadas a aquellos;
- ✍ aplicación de agroquímicos que dañan la fauna local, muchas veces mal aplicado sin tomar en cuenta los resguardos que la propia legislación señala;
- ✍ en la forestación no se respetan los corredores y los parches que generan pastizales altos que pueden mejorar la biodiversidad.

2) *¿Cuáles señalaría Ud. son las fortalezas y debilidades de la política agroambiental bajo su área?*

Las fortalezas que encuentro son:

- a) la ecocertificación que permite que los productores comiencen a manejar estos temas, aunque a veces las certificaciones no están bien hechas;
- b) existe una demanda cada vez mayor de jóvenes que se quieren dedicar a la conservación, los que pueden servir como presión para que este tema sea tomado con mayor grado de preocupación por parte de las autoridades universitarias o políticas.

Las principales debilidades que veo son:

- a) la explotación de los campos se hace sobre la totalidad de la superficie, sin considerar que con unas pocas medidas ambientales como son los parches y corredores, se está contribuyendo a preservar la flora y fauna.
- b) no existe una normativa de protección de la flora, el único organismo que trabaja en este tema es, paradójicamente, la Dirección Forestal, que de lo único que se ocupa es de los montes forestales nativos. Del resto nadie se ocupa, ni siquiera hay una generación importante de conocimientos científicos. En el caso de la pradera, que es el ambiente predominante en Uruguay, tampoco se trabaja para conocerlo y evaluarlo excepto unos pocos estudios en la Universidad de la República.
- c) no existen medidas concretas, los guardaparques son prácticamente inexistentes o no pueden abarcar la gran superficie que se les asigna a su cuidado.

- d) muchas certificaciones no están bien hechas. Certificadoras no evaluadas.
- e) áreas protegidas como los Sitios Ramsar, no se aplica la protección, en el caso del proyecto PROBIDES faltó investigación de los recursos naturales (humedales).
- f) Falta de apoyo y gestión estatal.

3) *¿Qué vacío legal encuentra Ud. –si lo hay- en la política actual que se está desarrollando y qué modificaciones realizaría?*

Encuentro vacíos legales en la normativa para la introducción de flora nueva, se traen plantas desde cualquier parte del mundo, sólo se tiene en cuenta la sanidad, pero no el problema que pueden generar con invasiones y colonizaciones de nuestro ecosistema. Además, lo que existe como normativo, tampoco se aplica, por lo tanto no se protegieron la flora y fauna nativa y tampoco se la investigó. En detalle:

- a) falta política nacional, por ejemplo selva misionera (RA) exige dejar 10% de monte virgen en intervenciones de áreas;
- b) falta normativa para la introducción de flora nueva, se traen plantas desde cualquier parte del mundo, sólo se tiene en cuenta la sanidad, pero no el problema que pueden generar, con invasiones y colonizaciones de nuestro ecosistema;
- c) por otra parte, lo que existe como normativo, no se aplica, por lo tanto no se protegieron la flora y fauna nativa y tampoco se la investigó;
- d) falta fiscalización de lo que ya hay.

4) *¿Cómo ve la participación ciudadana y de las ONG en su área específica?*

Pertenezco a una ONG que trabaja en investigación en biología y conservación, en la educación y en la conservación de especies. Sin embargo, lo que podemos hacer es muy poco porque no hay fondos concursables para ONG que se puedan deducir de impuestos, con los que se puedan emprender investigaciones, actividad de educación, monitoreos, una lista de especies de Uruguay (que no hay). El papel de las organizaciones de la sociedad civil debe ser relevante, pero en el país no aparecen así frente al Estado y muchas veces son gente sin preparación o que responden a intereses antiglobalización en forma genérica.

DR. ENRIQUE VIANA, FISCAL LETRADO NACIONAL

Cargo que ocupa:	Fiscal Letrado nacional
Área específica de acción:	Representante de intereses generales

El fiscal es una figura que depende administrativamente del Ministerio de Educación y Cultura (Poder Ejecutivo), es nombrado a propuesta del Poder Ejecutivo con la venia de los 2/3 del Senado. Los fiscales tienen independencia técnica, ya sea por la forma en que son designados, como por la Ley Orgánica que los rige. Están divididos en materias (14 fiscales en el área penal, 14 en el área civil, 3 en menores y 2 en temas de Aduana). Pueden actuar como parte actora, como terceros o como dictaminante cuando el juez pide opinión como especialista jurídico.

La fiscalía invoca el “interés general de la nación” porque entienden que son fiscales de la nación y no del gobierno de turno.

1) ¿Cuáles son en su opinión los problemas ambientales en su área, que derivan de la agricultura?

En el caso de mi área, los problemas ambientales fueron llegando por demanda de los vecinos, primero fue el problema de la plumbemia, segundo los desechos hospitalarios, tercero la autorización del bosque Mandiyú y por último, el tema de los transgénicos. Actualmente, uno de los problemas graves que hay, más aún que el de DIROX, es el de las dos papeleras de los finlandeses (BOTNIA) y de los españoles (COPIPUA), autorizadas por la DINAMA y el MVOTMA.

El problema más grave que veo es el del MVOTMA, quien mediante un acto administrativo autoriza a las empresas a funcionar (les da la Autorización Ambiental Previa), sin estudiar suficientemente los temas, dando poca injerencia a otras entidades estatales. Este mismo hecho –el que sea un acto administrativo– lleva a que el Estado sea el mejor defensor de empresas, porque revocar dicho acto implica pasar por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que, en general, falla a favor del Estado.

Está también el tema de los vertederos industriales en zonas agrícolas, como el de Paycueros en Piedras Coloradas (desechos de grasa y Cromo), donde pasan varios ríos y hay acuíferos. Se autorizó sin darle participación a otras entidades que pudieran opinar, como por ejemplo, la Dirección de Hidrografía.

2) ¿Cuáles señalaría Ud. son las fortalezas y debilidades de la política agroambiental bajo su área?

Fortaleza:

La fortaleza que tiene el país es una legislación ambiental buena, amplia, que alcanza.

Debilidades:

La debilidad más grande que hay es que la legislación no se cumple. Si bien hay un Ministerio del Ambiente y una buena legislación, en la medida que dentro del Ministerio sólo se analizan papeles, no se va al terreno, no se piden opiniones, no se relevan datos antes de la instalación, constituimos un país con óptimas condiciones para que se instalen grandes empresas contaminadoras, a las que su casa matriz les pone ciertas exigencias en cuanto a su instalación en otros países. En este sentido, siento que vamos a ser un vertedero internacional.

El Estado Uruguayo ha facilitado las inversiones, sin cobrar seguros ambientales por los desastres ecológicos que se generarían. Tal es el caso de Botnia y la empresa española. En este caso, el principio contaminador-pagador no está aplicado a estas empresas, donde el que paga si se contamina el río Uruguay, es o será el Estado. No sólo habría problemas con las dioxinas y furanos que se emitan en el aire, sino también con los lodos y residuos sólidos y con el olor que llega hasta 50 km. a la redonda.

3) *¿Qué vacío legal encuentra Ud. –si lo hay- en la política actual que se está desarrollando y qué modificaciones realizaría?*

No veo vacíos legales grandes. Lo que veo es la incapacidad que tienen las instituciones de trabajar en forma conjunta y cruzar información. Faltan estudios ex-ante que refrenden lo que la empresa plantea.

4) *¿Cómo ve la participación ciudadana y de las ONG en su área específica?*

Veo la participación de la Sociedad Civil como un buen ejemplo de sentar jurisprudencia para el futuro. El caso de DIROX y los vecinos de Libertad es un buen ejemplo. La ideología no debería existir en estos casos, ya vemos que hay un cambio de gobierno y sin embargo los problemas del ambiente están al día. Es cierto que lo que Ud. menciona en términos de opinión de instituciones, en el sentido de que las ONG no tienen argumentos científicos, puede caber en algunos casos. Sin embargo, estimo que podrían traerse los mejores expertos de otros países para hacer estudios o hacer como la jurisprudencia brasileña, que se asienta sobre lo que ha dictaminado la Suprema Corte de Justicia en los EEUU o las opiniones de la EPA sobre temas afines.

Creo que lo importante, a largo plazo, es recoger experiencias de Argentina y Brasil, sobre todo a nivel privado y desde el punto de vista judicial, que los jueces le pierdan el temor a los problemas ambientales, es decir, cuanto más juicios lleguen, mejor será para ir sentando jurisprudencia.

ING. AGR. FERNANDO GEMELLI, DIRECTOR DE CONTRALOR DEL MERCADO MODELO

Cargo que ocupa: Director de Contralor del Mercado Modelo

Área específica de acción: Calidad y sanidad de frutas y verduras

1) *¿Cuáles son en su opinión los problemas ambientales que se generan en la aplicación de una política de sanidad en cultivos?*

Los principales problemas ambientales que encuentro en mi área son los siguientes:

- a) Un problema ambiental o por lo menos percibido por los consumidores como importante, son los residuos de pesticidas en las frutas y hortalizas que ingresan al mercado. Este no sólo es un problema ambiental, sino que también tiene que ver con la salud humana.
- b) Los productores con los que trabajo en el Mercado Modelo no están padronizados, lo único válido que tienen es el número del BPS. A diferencia de los ganaderos que se registran en DICOSE o los agrícolas, citrícolas, estos productores no tienen un registro único y tampoco pagan IVA. Si se quisiera hacer un registro sobre el uso de agroquímicos en productos que pasan por el Mercado en caso de que hubieran residuos por encima de los mínimos permitidos, este registro serviría de contralor.

2) *¿Cuáles señalaría Ud. son las fortalezas y debilidades de la política agroambiental bajo su área?*

La fortaleza: existe un camino recorrido entre productores, y Municipio en cuanto a discusión de los temas.

Las debilidades:

- a) falta de marco legal y hasta ahora poca coordinación entre los ámbitos municipales y nacionales,
- b) no existen asociaciones de consumidores lo suficientemente fuertes para imponer sus condiciones,
- c) falta información sobre el buen uso de prácticas agrícolas.

3) *¿Qué vacío legal encuentra Ud. –si lo hay- en la política actual que se está desarrollando y qué modificaciones realizaría?*

- a) Faltan normas de etiquetado para hacer la trazabilidad del producto, carecemos de una normativa nacional obligatoria (Decreto con el rotulado de origen y penalización).
- b) Inexistencia de penalidades por ingresar productos con residuos químicos o bacteriológicos por encima de los permitidos.
- c) Desde el punto de vista institucional existen problemas en la delegación de atribuciones entre el MGAP y la CAMM.
- d) Otro tema tan difícil como el de los residuos es el de los envases. Dado que esta es una comisión con representación de los productores, hay resistencias a adoptar el envase desechable.

4) *¿Cómo ve la participación ciudadana y de las ONG, en su área específica?*

Creo que las ONG son irresponsables al informar sobre estos temas a la población. Sus dichos no tienen fundamentos, ellos promueven la agricultura orgánica descalificando la agricultura convencional. El CODEX alimentario marca los límites máximos permitidos en el Mercado Modelo. De las muestras analizadas sólo un 5 % mostró residuos por encima de lo permitido. La política del Modelo es ir hacia un muestreo al azar de lotes que ingresan al Mercado y (como en Buenos Aires) tener el resultado en pocas horas para liberar ese lote a la venta. Hacia ese tipo de gestión es que estamos tendiendo.

ING. AGR. ALFREDO ALTAMIRANO, EX DIRECTOR DE LA DGRNR – MGAP

Nombre del entrevistado:	Alfredo Altamirano
Cargo que ocupa:	Ex director de la DGRNR – MGAP
Área específica de acción:	Recursos Naturales

1) *¿Cuáles son en su opinión los problemas ambientales que se generan en la agricultura?*

En mi opinión, el problema radica, en gran medida, en la falta de una Política Agroambiental. Esta carencia de una política agroambiental se debe, por un lado, a la falta de conocimiento de cuales son los reales problemas ambientales generados por prácticas inadecuadas en el manejo de los recursos naturales o en la obtención de productos agroalimentarios y agroindustriales. Una política ambiental sólo puede traer beneficios para el bien común, porque tendrán que cumplir con el triple objetivo de conseguir participación real de los involucrados, equidad social y conservación de los recursos naturales y bienes culturales, derivando todo en mejoramientos sostenidos en la calidad de vida de la comunidad social involucrada, en definitiva, permitir un "Desarrollo sustentable o duradero" o "Uruguay Natural".

2) *¿Cuáles señalaría Ud. son las fortalezas y debilidades de la política agroambiental bajo su área?*

Como ya dijimos, no existe una "política agroambiental" bien explicitada, más allá de las leyes existentes. Es más, creo que en el pasado no se ha priorizado esta temática.

Fortalezas:

- ✍ área específica de acción "agroambiente";
- ✍ contribuir a la conservación de los recursos naturales y bienes culturales;
- ✍ contribuir a procesos de producción de alta calidad ambiental;
- ✍ contribuir a la obtención de productos agroalimentarios y agroindustriales, que cumplan con las normas de calidad ambiental ISO 14:000 y poder por esta vía certificar con ecoetiquetados, obtener mayor valor agregado y un mejor posicionamiento en la competitividad de nuestros productos en los mercados internacionales.

Debilidades:

- ✍ Todo lo contrario a lo anterior.

3) *¿Qué vacío legal encuentra Ud. –si lo hay- en la política actual que se está desarrollando y qué modificaciones realizaría?*

Trataría que las pocas normas existentes se apliquen realmente (es decir que exista voluntad política real para ser aplicadas).

Trataría de que en el Presupuesto Nacional (Ley de Presupuesto Quinquenal) esta política agroambiental estuviera bien presente, como "idea fuerza" significativa.

Trataría de lograr una mayor coordinación entre todas las instituciones involucradas: Presidencia de la República, MTOP, MVOTMA, MGAP, BROU, INC, ANEP, UDELAR, Entes Autónomos (OSE, UTE, ANTEL, URSEA, URSEC).

4) *¿Cómo ve la participación ciudadana y de las ONG en su área específica?*

No existe en la realidad, salvo una muy precaria participación en la COTAMA (Comisión Técnica Asesora de Medio Ambiente), que funciona en la órbita del MVOTMA.

ING. AGR. GONZALO AROCENA, EX DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Cargo que ocupa:	Ex Director de la Dirección General de Servicios Agrícolas
Área específica de acción:	Política de ingreso de material vegetal, protección de cultivos, uso de pesticidas

1) *¿Cuáles son en su opinión los problemas ambientales que se generan en la aplicación de política de sanidad en cultivos?*

Los principales problemas ambientales desde el punto de vista del área de aplicación de agroquímicos y sanidad vegetal, tienen que ver con la contaminación de los ríos y aguas subterráneas, suelos y la fumigación aérea que es el área en la que he actuado, encuentro lo siguiente:

- a) El MGAP tiene escasas normas y regulaciones, sin embargo, es el único marco que contribuye a una política agroambiental. La Ley de Sanidad vegetal es del año 1911.
- b) No ha habido iniciativas ministeriales para regular esta área, a pesar que durante mi ejercicio como director pasaron nueve ministros. No se han planteado iniciativas en relación con el tema de uso y aplicación de agroquímicos o la regulación de circulación e importación de Organismos Genéticamente Modificados.
- c) En el año 2000 se elevó un proyecto de ley (Ley de Regulación de Agroquímicos y Control Biológico) para modernizar la base legal de uso, aplicación y comercialización de agroquímicos y a pesar de esfuerzos aislados, el documento no ha salido de la esfera del Poder Ejecutivo. En el caso de los Organismos Genéticamente Modificados, hay un decreto que reguló razonablemente el procedimiento de evaluación de riesgos y autorización de comercialización y uso.
- d) Problemas con los envases de agroquímicos y los agroquímicos vencidos, no hay normativa, ni tampoco regulación sobre su disposición final. Actualmente cualquier persona que posea un avión de fumigación hace su tarea sin ninguna capacitación sobre el buen uso de agroquímicos.
- e) Falta regulación o cumplimiento de las normas sobre aplicación de agroquímicos próximo a centros poblados, se fumiga mediante fumigación aérea, sin ninguna consideración por la salud humana. Este tema sería del ámbito del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de las Juntas Departamentales.

2) *¿Cuáles señalaría Ud. son las fortalezas y debilidades de la política agroambiental bajo su área?*

La principal fortaleza es:

- a) los productores son los que muchas veces quieren hacer las cosas bien y contribuyen –contrariamente a lo que piensan los ambientalistas– a minimizar los efectos negativos sobre el ambiente.

Las debilidades que encuentro son:

- a) El progresivo debilitamiento y envejecimiento de las instituciones gubernamentales que deberían formular políticas, diseñarlas y ejecutarlas.
- b) La falta de coordinación institucional en algunos casos de hecho y en otros por la falta de claridad de las competencias de cada institución. Existen demasiadas instituciones y no se visualiza un objetivo común, cada uno hace su juego o empuja en diferentes direcciones.
- c) La visión del MVOTMA es prejuiciosa sobre la producción agropecuaria, entendiéndolo que todos los productores contaminan, no coordina planes de ordenamiento territorial con el MGAP y las Juntas Departamentales; las Juntas Departamentales no se ocupan del ordenamiento territorial, especialmente en lo que se refiere a la relación entre área agrícola y área urbana, ubicación de plantas agroindustriales o silos en los centros urbanos.

3) *¿Qué vacío legal encuentra Ud. –si lo hay- en la política actual que se está desarrollando y qué modificaciones realizaría?*

Encuentro grandes vacíos legales, la legislación actual es obsoleta, dudosa y lo poco que hay, no se aplica. Se aplica el principio precautorio al contaminador-pagador. Esto ha determinado que en el comercio de productos fitosanitarios se mantuviera la intervención de cada partida importada hasta que esté disponible el resultado de los análisis aplicados a las muestras extraídas, para comparar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas respecto al registro. Como contrapartida, no existe control sobre la producción nacional, sólo sobre lo importado.

La modificación que realizaría sería:

- a) una institucionalidad fuerte, sin prejuicios ideológicos, con capacidad de liderazgo; adecuado equilibrio entre los requerimientos productivos, la inversión y el impacto ambiental, racionalidad para la generación de regulaciones siempre teniendo en cuenta los procedimientos de control y de participación en los procesos de control;
- b) establecer prioridades en áreas o ámbitos de aplicación según criterios de su impacto, así como enfocar sobre puntos concretos para la programación de políticas;
- c) políticas combinadas de estímulos con las regulaciones (gobierno nacional, gobiernos departamentales) y participación de los operadores de las cadenas agroindustriales.

4) *¿Cómo ve la participación ciudadana y de las ONG, en su área específica?*

Creo que el país tiene un área donde las ONG parecen estar “ideologizadas”, no se sabe a quienes representan, cuáles son los intereses a los que responden, los que trabajan en ellas frecuentemente son remunerados desde el exterior, parecen organizaciones más de propaganda que de participación ciudadana. Esto no es general, ni abarca a todos. Los argumentos que exponen son poco serios, a veces mienten y hacen *marketing* político.

Cargo que ocupa:	Ex Director del Instituto Nacional de Semillas
Área específica de acción:	Regula la producción, importación y comercialización de semillas.

1) *¿Cuáles son en su opinión los problemas ambientales que se generan en la aplicación de política de producción, importación y comercialización de semillas?*

El principal problema ambiental que existe es que no hay una relación directa entre la producción de semillas y la normativa ambiental. En el tema de bioseguridad en el uso de Organismos Genéticamente Modificados existen vacíos legales que tienen que ver con el Acuerdo de Cartagena.

En Uruguay, el negocio de las semillas está altamente regulado, a partir de la Ley de semillas del año 1997 que establece regulaciones contra las malezas, el etiquetado, normas para la comercialización, con certificación. Asimismo, existe un organismo como INASE con presencia del sector privado (usuarios y productores) y del sector público, que tienen a su cargo la regulación, normalización y control del Estado. Considero que las semillas constituyen el insumo más regulado de la producción agropecuaria y la norma de Uruguay es coherente con la del Mercosur.

2) *¿Cuáles señalaría Ud. son las fortalezas y debilidades de la política agroambiental bajo su área?*

La principal fortaleza es:

- a) un marco normativo adecuado y legislación que se cumple.

Las debilidades que existen son:

- a) el mejoramiento de semillas en el país está en pocas manos y es discrecional;
- b) carecemos de un Banco genético que tenga las colecciones de maíz, trigo criollos y semilla de pastos;
- c) la regulación actual favorece a las empresas bien preparadas, las pequeñas tienden a quedar fuera del sistema de certificación comercial;
- d) tenemos a veces materiales genéticos excesivamente homogéneos (caso del maíz), lo que pone en riesgo la producción frente a eventuales problemas sanitarios.

3) *¿Qué vacío legal encuentra Ud. –si lo hay- en la política actual que se está desarrollando y qué modificaciones realizaría?*

El vacío legal más importante que encuentro es la relación entre producción de semilla y ambiente, no hay nada que los relacione directamente, como es el caso de la forestación y el ambiente.

4) *¿Cómo ve la participación ciudadana y de las ONG, en su área específica?*

Las ONG responden a intereses antiglobalizadores, responden a eslogan, son anti propiedad intelectual lo cual afecta directamente el mercado de patentes. No debemos olvidar, que luego que se liberó el maíz transgénico, Uruguay está cultivando el 30% de

las 60.000 ha actuales con este tipo de semilla. Los productores la han adoptado por sus condiciones.

Actualmente se encuentra en proceso la Ley de Acceso y el Sistema Nacional de Recursos Fitogenéticos y sobre este tema no se han pronunciado.

En el caso de los OGM, la evaluación de riesgo se ha realizado considerando lo siguiente: a) estudios caso a caso (evento x cultivo), b) conocimientos científicos sólidos, c) tomando en consideración el uso propuesto del organismo, d) respetando lineamientos internacionales, e) tomando en cuenta el impacto sobre el ambiente, la diversidad biológica y los eventuales efectos sobre la salud humana y animal y la sanidad vegetal.

Según datos del MGAP en el Uruguay:

- a) soja_ el 99% de las 283.000 ha del ciclo 2004/2005 son cultivadas con transgénicos;
- b) maíz_ se estima un área de maíz grano de 64.200 ha, de las que un 29,6% son de MON 810.

DR. JORGE LUIS CRAVINO, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE FAUNA (MGAP)

Cargo que ocupa:	Director de la Dirección de Fauna (DGRNR-MGAP)
Área específica de acción:	Recursos naturales de fauna

1) *¿Cuáles son en su opinión los problemas ambientales que se generan en la aplicación de una política forestal?*

Los principales problemas ambientales que encuentro son dos:

- a) El uso de la tierra con monocultivo, sin tener cuidado del estado del ambiente, ni realizar Evaluaciones de Impacto. El monocultivo elimina la fauna nativa por la forma en que se hace. En el caso de la ganadería no es tan grave porque usa un agroecosistema adaptado, sin embargo, la introducción de tapiz vegetal foráneo ha eliminado gran parte de los pastos altos que tuvo el país. De alguna manera la ganadería permite el tramado de diferentes zonas, permitiendo la conectividad de especies que habitan bañados, cañadas, o montes nativos. En el caso de la soja esta capacidad no existe y no paga ningún costo ambiental. En los montes artificiales, si hubiera un buen manejo con parches y corredores, podrían conservarse especies nativas de fauna. El problema es que no se dejan los corredores, vías de drenaje libre (50 metros), se rellenan los tajamares cuando se está en la cosecha y eso produce un daño enorme a la fauna.
- b) Muerte de animales por uso de agroquímicos. Si bien tiene una sanción grave, especialmente en el caso del arroz, se matan los patos porque consumen la semilla y se tratan de eliminar los animales de pastizales. Si bien hay una sanción en el papel, el caso es que es difícil de controlar, porque sólo tenemos seis inspectores y los trámites para salir a controlar estos eventos son excesivamente burocráticos.
- c) La caza deportiva. Si bien está reglamentada y entran ingresos monetarios a la institución, este dinero no es aplicado a mejorar los controles y reducir el impacto que tiene la caza en el país. Existen extranjeros que sólo vienen a cazar y tienen una capacidad de tiro (por el costo de los cartuchos que es de 0.25 cvs de dólar) alta. Se extienden los permisos de caza pero luego no se controla la depredación que se está realizando, dónde y cómo.
- d) La caza ilegal, este es el caso de los carpinchos que luego son vendidos como carne. Sin embargo, no existe una política estatal que permita la faena y trabajo de curtiembre con la piel, que en otros países constituye un producto de alta calidad.

2) *¿Cuáles señalaría Ud. son las fortalezas y debilidades de la política agroambiental bajo su área?*

Las fortalezas son:

- a) la fauna uruguaya se encuentra mejor protegida que en otros países;
- b) las normas legales son suficientes, pero falta la fuerza o energía para hacerlas cumplir.

Las debilidades que encuentro son:

- a) la Ley de Fauna es del año 1935, fue creada antes que el propio Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;
- b) hay debilidades institucionales, desde el lugar donde se encuentra la Oficina de Fauna (en medio de un Ministerio productivo), con una división que no ordena el gasto;
- c) no tenemos en el país una policía de fauna, podría entrenarse a parte de la policía para que hicieran los procesos requisitorios;
- d) escasos fondos presupuestales y una unidad cuyo personal está por encima de los 45 años, que se maneja con los mismos recursos humanos durante los últimos veinte años;
- e) falta conocimiento científico de la fauna nativa, describir especies nuevas y educar a los niños y jóvenes en esta temática;
- f) falta de personal capacitado en el tema, tanto en la unidad como a nivel del país.

3) *¿Qué vacío legal encuentra Ud. –si lo hay- en la política actual que se está desarrollando y qué modificaciones le realizaría?*

El vacío legal o más bien institucional es la no existencia de un Fondo dedicado específicamente al tema, con certificadores que pudiera manejar dineros propios.

Debería existir un subsidio para las especies amenazadas.

Podrían exonerarse de impuestos a las áreas que se dedican a conservar especies amenazadas.

Se debería redactar una nueva Ley de Fauna que recogiera todas estas inquietudes y reconociera a la fauna como un generador de ingresos al país.

4) *¿Cómo ve la participación ciudadana y de las ONG, en su área específica?*

La ONG que veo con más capacidad es Vida Silvestre o Aves del Uruguay, tienen gente joven que desea hacer las cosas bien. Sin embargo, no existe la sensibilidad a este tema como otros ambientales que han ocupado las páginas de los diarios en muchas oportunidades.

Cargo que ocupa:	Coordinador de la Maestría en Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias. Director de la UNCIEP
Área específica de acción:	El ambiente en general, los suelos y su epigénesis

1) *¿Cuáles son en su opinión los problemas ambientales en su área que derivan de la agricultura?*

Si hubiera sido hace unos años diría que la erosión de suelos es el problema más importante y en absoluto resuelto en el país. El poder cuantificar los efectos de la política agraria a través de métodos como las cuentas patrimoniales (Sejenovich) arrojaría luz sobre el tema. Temo que el próximo problema ambiental a abordar sea el más importante, porque cuando nos ponemos a analizar un problema aparece una caja de Pandora, del cual conocemos poco y es peor que el anterior.

Un listado no exhaustivo es el siguiente:

- a) Problema de contaminación de las napas freáticas por nitratos en todo el país, tanto por la fertilización de cultivos, como por el uso de leguminosas. Quizás no sea trascendente desde el punto de vista del volumen del agua, pero... es el agua que toma la gente en el interior del país.
- b) Mal uso de los plaguicidas, ya sea por falta de normas de quienes lo manejan en la agricultura, como de los baños de ganado, limpieza de los medios de transporte. Se contaminan todos en la cadena: desde el operario hasta el consumidor. Los agrotóxicos que hoy parecen inocuos en las cantidades que aparecen en los residuos (por ejemplo, la información que se suministró sobre residuos en frutas y hortalizas en el Mercado Modelo), serán mañana catalogados como dañinos para la salud humana y animal. Los máximos permitidos bajan de un año a otro y no se analizan los efectos sinérgicos. Hoy en el país hay una epidemia de cáncer, que podemos decir se debe a un manejo malo del agroecosistema. Por ejemplo, la erosión de suelos provoca que se vaya fósforo a las vías de drenaje y no es la única, otras actividades antrópicas también se suman. Este fósforo afecta el agua, permitiendo la colonización de las aguas por un alga que genera una toxina (microcistina) que es tóxica y cancerígena. Sin embargo, este tema no se ha estudiado a nivel de las bocas de consumo doméstico. Ahora las plantas de celulosa van a tirar más fósforo y aún nitrógeno en el Río Uruguay y el Río de la Plata, aumentando este problema ambiental. Otro tema importante es el de los envases que se utilizan en la agricultura, particularmente pesticidas, que se tiran en cualquier lado.
- c) Manejo inadecuado o malo de los recursos hídricos: existe un mal manejo de las altas cuencas, donde se permite la forestación con montes forestales artificiales, comprometiendo el abastecimiento de agua. La vocación de uso de suelos que se encuentran en divisorias de agua, es justamente como receptáculos de agua para reservorios cuenca abajo. Sin embargo, se los utiliza mal, generando problemas en las cuencas. Si el país se manejara por cuencas, tendría una explotación más racional de su producción agrícola.
- d) Efectos de la forestación sobre el agua y los suelos. En realidad no está probado que la forestación opere como sumidero, porque hay estudios que plantean que se pierde más de lo que se gana. Además, las grandes explotaciones forestales han fragmentado ecosistemas naturales de praderas, sin parches ni corredores,

se borran paisajes que tienen un efecto psicológico sobre la población, parte de la cual queda inmersa en tubos vegetales de árboles. Ni que hablar del desastre que significó la forestación de dunas en las fajas costeras, que retuvo las arenas y generó un gran problema ecológico. Los técnicos de los organismos públicos actúan con ignorancia, hay una distancia enorme entre la generación de tecnología y conocimiento y quienes los aplican. La gente no se forma y no se acerca a la Universidad.

2) *¿Cuáles señalaría Ud. son las fortalezas y debilidades de la política agroambiental bajo su área?*

Debilidades:

- a) Una legislación intrincada, complicada, no clara y donde normas de menor jerarquía, como los decretos, pasan a modificar aspectos sustanciales de las leyes;
- b) No se aplican las normas vigentes;
- c) Falta de enlace entre el conocimiento científico y la gestión;
- d) Educación, en la Facultad de Agronomía se trabaja en base a técnicas de producir cargando los costos a la sociedad, en lugar de enseñar a preservar nuestros recursos;
- e) Los préstamos internacionales y tratados que nos obligan a aceptar cosas como la forestación, que va en contra de nuestros intereses.

3) *¿Qué vacío legal encuentra Ud.-si lo hay- en la política actual que se está desarrollando y qué modificaciones realizaría?*

El mayor vacío legal que encuentro es la EIA. La propia empresa hace los estudios, luego el MVOTMA los aprueba, nadie controla. La sociedad no confía en que el Estado proteja el medio ambiente y esto es grave.

4) *¿Cómo ve la participación ciudadana y de las ONG, en su área específica?*

La Sociedad Civil tiene gente bien formada, con buena capacidad científica. Existen agrupamientos de vecinos que no tienen esa formación, pero... es la Sociedad Civil organizada quien ha parado la planta nuclear en Paso de los Toros, NATURA en Paysandú, DIROX, quien mejoró su gestión, sino estaría contaminando a todo el mundo. Veo esta participación como muy relevante y necesaria.

De aquí a varias décadas adelante, sólo veo la reactividad como es el caso de la contaminación con plomo, el que fue reconocido por el MSP como un problema grave.

ING. AGR. ALFREDO BRUNO, DIRECTOR DEL PROYECTO PRODUCCIÓN RESPONSABLE

Cargo que ocupa: Director del Proyecto "Producción Responsable" financiado por Banco Mundial)

Área específica de acción: Recursos Naturales y Medio Ambiente

1) *¿Cuáles son en su opinión los problemas ambientales que se generan en la aplicación de una política agraria en su Dirección?*

Esta Dirección está ejecutando un proyecto en el ámbito del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, que ha estimado que los principales problemas ambientales son:

- a) degradación de suelos por erosión, uso de agua y pasturas;
- b) control de fluentes en los tambos;
- c) uso de pesticidas y manejo de sus residuos;
- d) deforestación del monte indígena;
- e) residuos y emisiones aéreas en silos próximo a centros poblados, ordenamiento territorial;
- f) protección de la biodiversidad y recursos biogenéticas.

2) *¿Cuáles señalaría Ud. son las fortalezas y debilidades de la política agroambiental bajo su área?*

La fortaleza para la aplicación de la política la encuentro en que existen actores sociales fuertes, que son los beneficiarios últimos de un Plan como el que está trazado. Nuestro proyecto financiará demandas de usuarios en base a cuatro criterios principales: cultivos o rubros prioritarios, problemas ambientales, áreas de deforestación prioritarias y actores sociales activos en espacios determinados. En el caso de la biodiversidad, ya existen áreas piloto delimitadas y un proyecto de manejo sustentable que armó la DGRNR. Los beneficiarios de la política agroambiental que está delineada en el documento serán actores sociales entrenados, direcciones fortalecidas, una Unidad de Comunicación y la capacitación.

3) *¿Qué vacío legal encuentra Ud. –si lo hay- en la política actual que se está desarrollando y qué modificaciones realizaría?*

El principal vacío legal que encuentro está en:

- a) cumplimiento de las normas vigentes, encuentro que las normas son adecuadas, pero no se cumplen;
- b) se establecen mal los registros de los productos fitosanitarios con dosis que no son las que las casas matrices establecen para los países del primer mundo;
- c) normativa para envases.

4) *¿Cómo ve la participación ciudadana y de las ONG en su área específica?*

La sociedad civil bajo todas sus formas tiene un lugar en la implementación de las políticas agroambientales del ministerio y en particular, de la dirección que está bajo mi área.

ING. CIV. JOSÉ LUIS GENTA, PROFESOR TITULAR DEL IMFIA. EX COORDINADOR DE LA RETEMA

Cargo que ocupa:	Profesor Titular del IMFIA. Ex coordinador de la RETEMA – Universidad de la República (2001-2003)
Área específica de acción:	Hidrología y Recursos Hídricos

1) *¿Cuáles son en su opinión los problemas ambientales en su área que derivan de la agricultura?*

El problema más importante es la erosión de suelos.

En Uruguay los suelos están expuestos, por el monocultivo. En cuanto a la contaminación, puedo decir que hay referencias y trabajos de la Facultad de Veterinaria que plantean una contaminación de napas y pozos por este medio.

2) *¿Cuáles señalaría Ud. son las fortalezas y debilidades de la política agroambiental bajo su área?*

Fortalezas:

La mayor fortaleza es la rotación en el uso de los suelos y la administración del agua para riego.

Debilidades:

La debilidad mayor es la falta de compromiso de los usuarios de suelo y agua en el financiamiento de los instrumentos de gestión. El Estado les asegura una justa distribución del recurso, sin embargo, esta gestión no se paga. Los empresarios deben pagar la gestión ambiental que se realiza.

3) *¿Qué vacío legal encuentra Ud. –si lo hay- en la política actual que se está desarrollando y qué modificaciones realizaría?*

El mayor vacío legal que encuentro es la implementación de un canon que financie la gestión del agua y el suelo en las cuencas.

Este canon debería ser un porcentaje de la producción que ellos tienen gracias a la gestión de la cuenca. En una visión global de cuencas, los estudios técnicos para cada predio serán semejantes en su forma de uso y manejo, por estar comprendidos dentro de una cuenca mayor.

4) *¿Cómo ve la participación ciudadana y de las ONG, en su área específica?*

La participación ciudadana está llevada adelante por las organizaciones de productores, los cuales están incorporando lo ambiental a partir de los requisitos de exportación que imponen una trazabilidad ambiental de los productos.

DRA. (SENADORA) MÓNICA XAVIER - SENADORA ELECTA (2000- 2009)

Cargo que ocupa:	Senadora electa (2000- 2009)
Área específica de acción:	Comisiones del Senado referentes a salud y medio ambiente

1) ¿Cuáles son en su opinión los problemas ambientales en su área que derivan de la agricultura?

Creo que uno de los problemas más importantes del país respecto a la agricultura, es la inexistencia de una política de sanidad en cultivos que se realice teniendo en cuenta la salud de la población. La política de sanidad de cultivo está determinada por objetivos de productividad sobre los de conservación de recursos naturales.

En ese caso mi preocupación es que en Uruguay se usan productos agroquímicos de alta toxicidad que afectan a la plaga a la que está destinada, pero también a insectos y fauna que generan beneficios ambientales. A menudo se utilizan los agroquímicos o plaguicidas en forma indiscriminada, sin una correcta evaluación de la cantidad, calibración de equipos, lo que trae efectos secundarios sobre el ecosistema. Se encuentran también aquellos productores que lo usan en forma "preventiva", sin que haya ninguna plaga amenazando realmente la producción o calidad de los productos.

La disponibilidad de los principios activos en el mercado nacional y la selección que el productor haga entre ellos para realizar una aplicación, dependen de la estrategia y el impulso comercial de las firmas que producen, importan o venden cada uno de ellos y hay principios activos que siendo mejores para el ambiente que los que se comercian regularmente acá, no están disponible en el mercado por problemas de escala comercial. También pasa que cuando sí están disponibles, cuestan el doble que los de amplio espectro, por la misma razón.

Suele suceder que por las mismas razones de escala y de impulsos comerciales diferenciales, haya pocos principios activos disponibles que se usan para muchas cosas y eso puede llevar a los problemas que se generan cuando se aplica siempre lo mismo en todos lados, se usan los más tóxicos para controlar todo, se acaba con las aves, con toda la fauna silvestre, con los peces, se induce la aparición como problema de patógenos o plagas que eran secundarios y en los casos más graves, se genera resistencia a ese o esos pocos productos y hay que salir a buscar algo todavía más fuerte para controlar.

Otro aspecto es que al productor (y a muchos técnicos) les gusta ver cultivos sanos, sin manchas, sin agujeros y también le gustan cultivos sin bichos, no importa si son perjudiciales o benéficos. Y sobre todo le gusta no estarse preocupando por esas cosas, así que ahí podríamos derivar al porque del encanto por el uso de los transgénicos.

2) ¿Cuáles señalaría Ud. son las fortalezas y debilidades de la política agroambiental bajo su área?

Fortalezas: hay mucho por hacer y se podría encarar con buenos criterios de conservación del ambiente y de diferenciación de productos.

Debilidades: para el productor en general y los asesores técnicos por extensión, los temas de conservación ambiental no están en sus prioridades inmediatas. No hay demasiada formación al respecto y la presión de la producción agrícola está por el lado de la productividad. Esto implica que lo que está por hacerse, va a dar trabajo que lo acepten.

3) *¿Qué vacío legal encuentra Ud. – si lo hay- en la política actual que se está desarrollando y qué modificaciones realizaría?*

Existen vacíos muy grandes, en Uruguay hace unos años se exigía receta profesional para comprar determinados productos y los agrónomos dejaban las libretas de recetas firmadas en blanco en el escritorio de su cooperativa, para que fueran usadas cuando alguien venía a comprar algo que requería receta. Ahora ya no se exige nada, aunque no sé si es porque no está vigente esa norma o porque se dejó de cumplir. No he estudiado el tema comparándolo con otros países, sería interesante hacerlo pero a mi me excede largamente.

El tema de los transgénicos casi nos pasa por arriba sin darnos cuenta, así podría suceder con otros aspectos relacionados.

4) *¿Cómo ve la participación ciudadana y de las ONG, en su área específica?*

Muy importante. La educación en ecología y conservación del ambiente que se da en escuelas y liceos va formando conciencia, se nota y sin eso nada será posible. Las ONG's han impulsado el tema de la agricultura ecológica en Uruguay en otras partes del mundo.

Cargo que ocupa:	Director de la Estación Experimental del Norte. INIA
Área específica de acción:	Agro economía y Sistemas

1) *¿Cuáles son en su opinión los problemas ambientales que se generan en la aplicación de la actual política respecto al área en la que Ud. se desempeña?*

Creo que los problemas se generan debido a la ausencia de políticas. Una Política bien hecha, no genera problemas.

Antes que nada, miremos la lógica de la economía clásica, el beneficio estaría dado por el uso de un bien a lo largo del tiempo, Busca la eficiencia. Compite por los beneficios económicos a corto plazo. Cuando entran los recursos naturales debemos hacer una valoración de ellos y aquí entran dos aspectos en cuanto al beneficio:

- a) los tangibles, por ejemplo, preservar dichos recursos, mantener la capacidad de uso a través del tiempo;
- b) y los intangibles, como el aumento de una cascadura en el suelo (esto como índice de mayor biodiversidad en un sistema) o la tendencia a estudiar/comprender procesos asociados que contribuyen a un uso más eficiente de los recursos.

Aquí, pues, los beneficios ambientales son a largo plazo.

2) *¿Cuáles señalaría Ud. son las fortalezas y debilidades de la política agroambiental bajo su área?*

Fortalezas:

- ✍ la poca presión demográfica de nuestro país,
- ✍ el uso de las capacidades locales.

Debilidades:

- ✍ no existen políticas de ciclo de vida sobre la mayoría de las cosas,
- ✍ debería existir un mayor trabajo en conjunto de lo privado y lo público,
- ✍ faltan indicadores precisos de monitoreo de la situación. Medidas que sean cuantificables,
- ✍ no existen consultas entre MVOTMA – MGAP y otros ministerios, para tomar decisiones.

3) *¿Qué vacío legal encuentra Ud. –si lo hay- en la política actual que se está desarrollando y qué modificaciones realizaría?*

Creo que hay vacíos legales. Pero también hay normas vigentes. Estimularía el cumplimiento de la normativa vigente.

Si miro al futuro podría definir 3 escenarios:

- a) sin cambio, todo sigue como hasta ahora en el largo plazo se tiende al deterioro;
- b) definir una línea de trabajo, con valoración de beneficios ambientales, con valoración de las ventajas naturales, de los recursos derivados de la biodiversidad, así como planes de explotación racionales y sustentables;

c) un paso intermedio en los que se den logros y queden cosas por hacer, me gustaría que se transitara por este último.

4) *¿Cómo ve la participación ciudadana y de las ONG, en su área específica?*

Como se dice ahora, el “empoderamiento” de la sociedad para conservar su ambiente, es importante. Creo en el papel importante de la participación ciudadana, las organizaciones ciudadanas deben buscar mecanismos en esta dirección.

Asumir por parte de la ciudadanía que al que contamine (por ejemplo) le duela.

SIGLAS

AIA - Asociación de Ingenieros Agrónomos
ANONG - Asociación Nacional de ONG's
ANP - Administración Nacional de Puertos
ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones
ARU - Asociación Rural del Uruguay
BID - Banco Interamericano de Desarrollo
CAF - Cooperativas Agrarias Federadas
CAMM - Comisión Administradora de Mercado Modelo
CITES - Convenio Internacional de Trafico de Especies Silvestres
CLAEH - Centro Latinoamericano de Economía Humana (ONG).
CNFR - Comisión Nacional de Fomento Rural
CODICEN - Consejo Directivo Central
COTAMA - Comisión Técnica Asesora de la Protección del Medio Ambiente
CUDECOOP - Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas
DGRNR - Dirección General de Recursos Naturales Renovables
DICOSE - División Contralor de Semovientes
DINAMA - Dirección Nacional de Medio Ambiente
EIA - Evaluación del Impacto Ambiental
FIDA - Fundación para la Investigación y el Desarrollo Ambiental
FSC - Forest Stewardship Council
GAM - Grupo Ambiental Montevideo
IICA - Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
IMFIA - Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental
IMM - Intendencia Municipal de Montevideo
INASE - Instituto Nacional de Semillas
INIA - Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
ISO - International Standard Organization
LATU - Laboratorio Tecnológico del Uruguay
MGAP - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
MIP - Manejo Integrado de Plagas
MSP - Ministerio de Salud Pública
MTOP - Ministerio de Transporte y Obras Públicas
MVOTMA - Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

OECD - Organisation for Economic Co-operation and Development
OGM's - Organismos Genéticamente Modificados
ONG's - Organizaciones No Gubernamentales, Instituciones de la Sociedad Civil
OPP - Oficina de Planeación y Presupuesto
OSE - Obras Sanitarias del Estado
OPYPA - Oficina de Programación y Política Agropecuaria
PAEFA - Proyecto de Asistencia de Emergencia para la Erradicación de Fiebre Aftosa
PPAOC - Programa de producción de alimentos y organización comunitaria
PREDEG - Programa de Reconversión y Desarrollo de la Granja
PROCISUR - Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agropecuario del Cono Sur
UNESCO - United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization
UPCT - Unidad de Proyectos y Cooperación Técnica
URSEA - Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua
URSEC - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones
UTE - Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas

Impreso en la Oficina de I I CA en Uruguay

Tiraje: 200 ejemplares

Diciembre, 2005.